



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 31 DE MARZO  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVI**





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**

**Reglas de Operación 2023  
Programa de Atención  
Alimentaria a Grupos  
Prioritarios**

Dirección de Aseguramiento de la  
Calidad Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

### Índice

1.	Introducción .....
2.	Antecedentes .....
3.	Glosario de Términos .....
4.	Objetivo .....
4.1.	Objetivos Específicos .....
5.	Cobertura .....
6.	Población y Focalización .....
6.1.	Población Potencial .....
6.2.	Población Objetivo .....
6.3.	Criterios de Focalización .....
6.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarios .....
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección .....
7.	Características de los Apoyos .....
7.1.	Tipo de Apoyo .....
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos .....
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos .....
8.	Acciones Transversales .....
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones .....
10.	Instancias Participantes .....
10.1.	Instancias Ejecutoras .....
10.2.	Instancia Normativa Estatal .....
10.3.	Instancia Normativa Federal .....
11.	Coordinación Institucional .....
11.1.	Prevención de Duplicidades .....
11.2.	Convenio de Colaboración .....
11.3.	Colaboración .....
11.4.	Concurrencia .....
12.	Mecánica de Operación .....
12.1.	Proceso General .....
12.2.	Ejecución .....
12.3.	Causas de Fuerza Mayor .....
13.	Evaluación, Seguimiento y Control .....
13.1.	Información Presupuestaria .....
13.2.	Evaluación .....
13.3.	Control y Auditoría .....
13.4.	Indicadores de Resultados .....

14. Transparencia .....  
14.1. Difusión .....  
14.2. Padrones de Beneficiarios .....  
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información .....  
14.4. Mecanismos de Corresponsabilidad .....  
Anexos .....

### REGLAS DE OPERACIÓN 2023 PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

#### Aspectos Generales

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación del "Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios", mismas que tienen la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En el año 2023, el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tiene como objetivo el contribuir a favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación. Dicho programa es operado con recursos federales provenientes del Ramo General 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS).

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios forma parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, la cual emite y coordina a nivel nacional el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) aplica a nivel estatal de manera coordinada con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), estando alineada a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de forma transversal, inclusiva e interinstitucional, a fin de contribuir al bienestar de las personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación.

A continuación, se presentan los elementos requeridos para la ejecución del "Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios" en los municipios del Estado de Jalisco.

#### Fundamentación y Motivación Jurídica

Lucio Miranda Robles, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º, 2º apartado B fracciones III y 4º párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción V, 3º, fracciones XII y XVIII, 6º fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111

fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4 y 32 fracción V de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, 2 fracción I, 6 fracciones I inciso a) y II inciso a), y 35 fracciones IV y VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; artículo 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y los artículos 3 fracción I, 4 fracción VIII, XI, y XII 5 fracción I inciso ñ, 7 y 38 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3 numeral 1 fracción II, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV y 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

### Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en

ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III; y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114 y 172, de la Ley General de Salud.

- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII.
- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar,

mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), 7°, 9° fracción IX, 12 fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social;

- V. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36, 37 fracciones II y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VI. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV y XXV, y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- VII. Obligando además, a la autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así

como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiéndose ésta para efectos de las presentes Reglas de Operación como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

- VIII. Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.
- IX. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Lic. Lucio Miranda Robles**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de **"Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios"** en adelante "El Programa", el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo"; como el instrumento rector de la operación de "El Programa" durante el ejercicio fiscal 2023.

### 1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación de "El Programa", mismas que tienen vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2023.

"El programa" es dirigido a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, adultos mayores, personas con discapacidad y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria, fue creado para contribuir a reducir su inseguridad alimentaria y mejorar su alimentación, nutrición y salud a través de la entrega de dotaciones alimentarias que cumplen con los criterios de calidad nutricia descritos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) lo anterior sustentado en un marco jurídico que se expone al inicio de este documento.

Las presentes reglas de operación están conformadas de información contenida en quince secciones, la primera sección narra una pequeña presentación de los contenidos de este documento, la descripción del problema público que se atenderá y la intervención que se realizará, así como una descripción gráfica de lo antes mencionado por medio de un árbol de problemas; posteriormente en la segunda sección contiene los antecedentes de dieron origen a la operación de "El Programa". La tercera sección enumera un glosario de términos en donde se definen los conceptos básicos para el mejor entendimiento de este documento. La cuarta sección contiene los objetivos generales y particulares de "el programa", seguido de la quinta sección en donde se menciona la cobertura que se tendrá en el Estado; la sexta sección contiene la población potencial y objetivo así como la focalización a la que van dirigidos los apoyos en base a los lineamientos de la EIASADC 2023, adicionalmente los requisitos de selección de beneficiarios y los procedimientos para elegirlos; posteriormente la séptima sección menciona las características de los apoyos, en donde se describe el tipo, los montos y periodicidad de los mismos, la octava sección enuncia acciones transversales que describen las diversas estrategias que se llevan a cabo, tales como la orientación y educación alimentaria, el aseguramiento de la calidad en los productos que se entregan y la participación ciudadana, vigilancia nutricional etc; en la novena sección se enumeran los derechos, obligaciones y sanciones que existen para todos los involucrados en la operación de "El Programa" tales como el Sistema DIF Estatal, los Sistemas DIF Municipales y los beneficiarios del mismo; en la décima sección se enlistan las diversas instancias participantes desde nivel federal, estatal y municipal, seguida de la sección décimo primera en la cual se hace mención de la coordinación interinstitucional así como los convenios de colaboración que se celebran y la

conurrencia para la operación de "El Programa". En la sección décimo segunda se realizaron diagramas de flujo que describen la mecánica de operación, los procesos generales y la ejecución de "El Programa"; posteriormente en la décimo tercera sección corresponde a describir la evaluación, seguimiento y control, mecanismos con los cuales se realizan evaluaciones internas y externas para dar cumplimiento a disposiciones normativas en dicha materia. En la sección décimo cuarta contiene los temas de transparencia, difusión, quejas, denuncias, solicitudes de información y mecanismos de control y auditoría con la finalidad de proporcionar información necesaria al momento de que "El Programa" sea auditado por instancias fiscalizadoras competentes.

Finalmente, en la sección décimo quinta se adjuntan los anexos, que son documentos que sirven como soporte tales como formatos, calendarizaciones y demás.

### **Descripción del Problema Público y la Intervención**

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), existe seguridad alimentaria cuando, todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos, seguros y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, a fin de llevar una vida activa y sana (FAO, 2019). Por el contrario, un acceso nulo o incierto a los alimentos se ha definido como inseguridad alimentaria (IA).

La inseguridad alimentaria crea efectos/consecuencias de enfermedades como la obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, entre otras, además de deficiencias en el rendimiento escolar, laboral y familiar, así como problemas emocionales, no sólo afectan a las personas que la padecen, sino en su entorno y en la propia economía del país. (ENSANUT, 2018 y FAO, 2019 ).

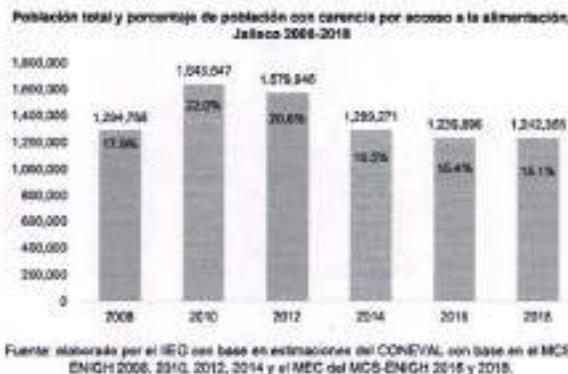
Por lo anterior, es importante resaltar que uno de los indicadores más utilizados para medir la seguridad alimentaria o la falta de ésta en México, es la carencia por acceso a la alimentación (CAA).

La carencia por acceso a la alimentación (CAA), se calcula a partir del porcentaje de personas con inseguridad alimentaria severa y moderada, respecto del total de la población. En este sentido, la evolución de este indicador entre 2010 y 2018 en el estado, muestra una reducción del 31.4% en términos relativos.

Lo que significó pasar de un 22.0% (1.64 millones) de personas con inseguridad alimentaria severa o moderada en 2010 a un 15.1% (1.24 millones) de jaliscienses

en la misma situación en 2018. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, IIEG, 2020).

**Figura 1.**



Respecto a la distribución de la población por sexo y por grado de inseguridad, en 2018 el 9.0% de las y los jaliscienses presentaron inseguridad alimentaria moderada, un 9.2% de los hombres y un 8.7% de las mujeres. Por su parte, el 6.1% de la población del estado se ubicó en un grado severo de inseguridad alimentaria; con una proporción ligeramente mayor para la población femenina del 6.4%, mientras que para los hombres fue de 5.8%. Destaca que el 69.9% de la población en Jalisco sí contaba con una seguridad alimentaria en 2018, con similares proporciones entre los hombres (69.9%) y las mujeres (69.8%). (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), 2020).

De acuerdo con las estimaciones, en 2018 había un millón 242 mil 365 personas (15.1%) con grado de inseguridad alimentaria moderada y severa en Jalisco, de los cuales, el 48.5% (602,165) eran hombres y el 51.5% (640,200) mujeres. Respecto a la distribución porcentual de esa población por grandes grupos de edad, destaca que el 59.9% (742,780) eran personas de 15 a 64 años; de ellas, 356 mil 572 eran hombres (47.9%) y 387 mil 208 (52.1%) mujeres. En el grupo de las personas adultas mayores, había 76 mil 487 personas de 65 años y más en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa, lo que representaba el 6.2% de la población en la misma condición. Destaca que el 61.1% (46,749) de estas personas en edades avanzadas eran mujeres y el 38.9% (29,738) eran hombres. En cuanto a los menores de 15 años, éstos representaban el 34.0% de la población con grado de inseguridad alimentaria moderada y severa, lo que significó un monto de 422 mil 098 niñas, niños y adolescentes en esta situación, de los cuales 215 mil 855 (51.1%)

eran hombres y 206 mil 243 (48.9%) mujeres. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) 2020).

En Jalisco, el número de personas en situación de pobreza extrema en 2018 era de 244 mil 521, es decir el 3.0% de la población en pobreza multidimensional. De esa cantidad, el 17.6% (42,999) presentó seguridad alimentaria, el 17.8% (43,553) presentó inseguridad alimentaria leve y el 27.1% (66,185) moderada. Es importante mencionar que el 37.5% de la población en pobreza extrema tenía inseguridad alimentaria severa, lo que significó un monto de 91 mil 784 personas en esa situación. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG 2020).

En 2018 había en Jalisco 36 mil 124 personas de tres años y más hablantes de lengua indígena. Al analizar la prevalencia de la seguridad alimentaria en este sector de la población, se estimó que el 33.6% contaban con seguridad alimentaria, es decir, 12 mil 221 habitantes; mientras que el 36.4% (13,143) mostró inseguridad alimentaria leve. Por su parte, el 10.4% (3,750) de la población indígena de esas edades presentó inseguridad alimentaria moderada y el 19.4% (7,010) inseguridad alimentaria severa. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG 2020).

A nivel nacional, entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población con la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se mantuvo en niveles similares al pasar de 22.2% a 22.5%.<sup>28</sup> Lo anterior se traduce en un aumento de poco más de un millón de personas con esta carencia, al pasar de 27.5 a 28.6 millones de personas en este periodo. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL), 2021).

Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza a nivel nacional pasó de 41.9% a 43.9%. Este cambio representa un aumento de 3.8 millones de personas al pasar de 51.9 a 55.7 millones de personas. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2021).

La inseguridad alimentaria crea consecuencias por lo que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua (ESANUT), 2018 sobre Seguridad Alimentaria se presentan los resultados del análisis en relación a niñas y niños menores de 5 años en Jalisco se analizaron datos de 218 niños y niñas menores de cinco años que, al aplicar los factores de expansión, representaron a una población de 714 864 niños, en cuestión al tema de desnutrición del total de menores de cinco años evaluados en 2018, 10.5% presentó baja talla, 1.1% bajo peso y 1.7% emaciación; La prevalencia de sobrepeso más obesidad en los menores de cinco años en el estado de Jalisco en 2018 fue de 12.6%. Con respecto al 2012 la prevalencia fue de 11.3%. (ENSANUT, 2018).

La prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de edad de Jalisco en 2018 fue de 30.5% (IC95% 21.9,40.6), que representaron a 153 304 niños con anemia. Por área, los niños de 1 a 4 años habitantes del área rural (32.6%) tuvieron una tendencia de mayor prevalencia de anemia en comparación con los del área urbana (30.1%). Estas prevalencias representaron a 22 273 niños de 1 a 4 años con anemia de la zona rural y de 131 030 niños con anemia de la zona urbana. (ENSANUT, 2018).

En los adolescentes las prevalencias de sobrepeso y obesidad, en 2018 en el ámbito nacional se observaron en 23.8% para sobrepeso y 14.6% para obesidad; la suma de ambas condiciones fue de 38.4%. En Jalisco, 13.9% (IC95% 8.2,22.6) de los adolescentes tuvo anemia, cifra que representó a 212 324 adolescentes a nivel estatal. (ENSANUT, 2018).

En adultos la prevalencia de sobrepeso y obesidad (IMC  $\geq 25$  kg/m<sup>2</sup>) fue de 75.9% en mujeres y 73.1% en hombres. Al comparar solamente la prevalencia de obesidad, esta fue 9.7% más alta en mujeres (39.2%) que en hombres (29.5%), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 6.9% mayor en hombres (43.6%) que en mujeres (36.7%). En el ámbito nacional, en 2018, la prevalencia de sobrepeso fue de 39.1 (hombres: 42.5; mujeres: 36.6) y de obesidad de 36.1 (hombres: 30.5; mujeres: 40.2). La suma de ambas categorías de estado de nutrición fue de 75.2 (hombres: 73.0; mujeres: 76.8), la prevalencia de hipertensión arterial en mujeres fue de 28.2% (IC95% 22.9,34.1) y en hombres 32.6% (IC95% 27.2,38.4). (ENSANUT, 2018).

En adultos de 20 a 59 años la prevalencia global de anemia en los adultos fue de 6.2% (IC95% 4.2, 9.0) en el estado de Jalisco, representando a 254 551 adultos con anemia en todo el estado. La prevalencia reportada de anemia a nivel nacional para este grupo de edad fue de (13.3% IC95% 12.4,14.3). Por área, la población rural presentó una prevalencia de anemia mayor que la urbana (7.0% y 6.1%, respectivamente). (ENSANUT, 2018).

En adultos mayores de 60 años el 21.7% (IC95% 14.9,30.4) de los adultos de 60 años y más presentaron anemia, la cual afectó a 220 862 adultos mayores de ambos sexos en el Estado de Jalisco. La prevalencia de anemia a nivel nacional en los adultos mayores fue de 28.7% (IC95% 26.1,31.5). Por área, los adultos mayores del área urbana tuvieron una tendencia de mayor prevalencia de anemia (23.1%) en comparación con los del área rural (14.9% IC95% 6.2,31.5). (ENSANUT, 2018).

La población potencial a nivel nacional es la siguiente:

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

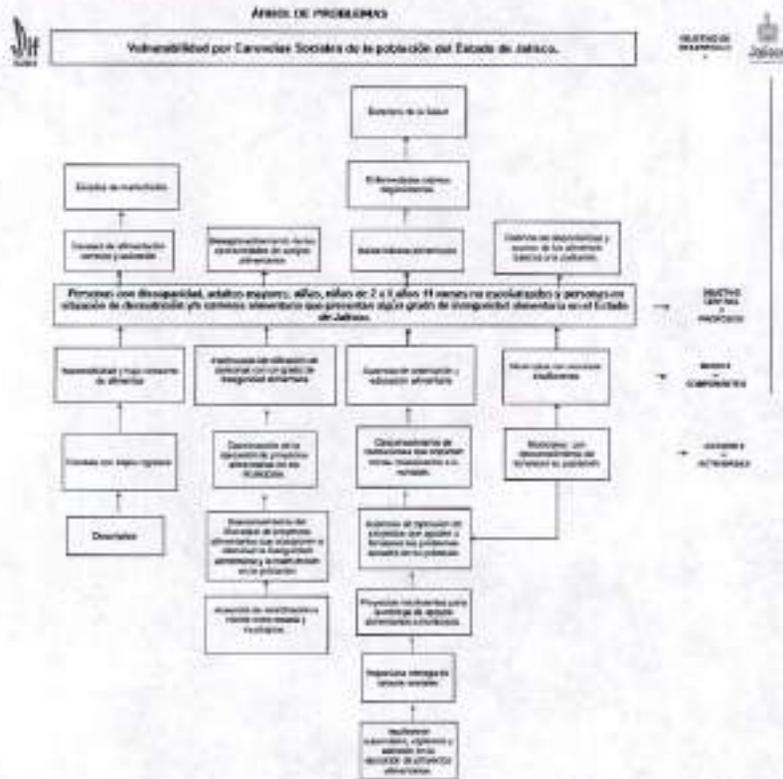
- 6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.
- 15.1 millones de personas de 60 años o más.
- 6.1 millones de personas con discapacidad.

La población potencial en el estado de Jalisco es la siguiente:

Grupos Prioritarios	Población Potencial	Población a Atender	%	Fuente
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses	710,800	13,114	1.84 %	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ccpw/2020/default.html#Tabulados">https://www.inegi.org.mx/programas/ccpw/2020/default.html#Tabulados</a>
Personas con discapacidad	1,264,817	2,977	0.23 %	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ccpw/2020/default.html#Tabulados">https://www.inegi.org.mx/programas/ccpw/2020/default.html#Tabulados</a>
Adultos mayores	999,085	34,797	3.48 %	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ccpw/2020/default.html#Tabulados">https://www.inegi.org.mx/programas/ccpw/2020/default.html#Tabulados</a>
Personas con carencia alimentaria y/o desnutrición	2,698,500	19,004	0.70 %	<a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx</a>

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto respecto de las personas de atención prioritaria (niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria), y de conformidad con el análisis técnico y operativo del programa en los municipios del estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

**Árbol de Problemas**



Por lo anterior el Sistema DIF Jalisco considera que la magnitud del problema es:  
**(X) Mejorable** ( ) En riesgo ( ) Grave

**Lógica de Intervención**

Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes dependencias estatales y su ámbito de competencia, además de los criterios y líneas de acción determinadas por el gobierno federal a través de la EIASADC, se eligieron las líneas o estrategias de acción u operación concernientes al programa, identificándose el tamaño de la población potencial cuyas especificaciones se pueden observar en el punto 6 Población y focalización de las presentes Reglas de Operación. Para ello se determinaron las alternativas de acción o solución del Sistema DIF Jalisco y el programa correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención de "El Programa":

Problema				
Personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que presentan algún grado de inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Dotaciones alimentarias, recurso humano y material (vehículos, almacenes etc.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación por parte de SEDIF</li> <li>• Entrega de dotaciones alimentarias de proveedor a SMDIF</li> <li>• Programación de entregas a localidades por parte de SMDIF</li> <li>• Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria, como apoyo complementario a la entrega de las dotaciones alimentarias</li> </ul>	Entrega de dotaciones alimentarias.	Las personas beneficiarias disminuyen su grado de inseguridad alimentaria.	Las personas beneficiarias reciben y consumen dotaciones alimentarias con criterios de calidad nutricia.
Recurso financiero, humano y material (vehículos, almacenes etc.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de fruta y verdura fresca por parte de SMDIF.</li> <li>• Recuperación de mecanismos de corresponsabilidad por parte de SMDIF.</li> <li>• Compra de fruta y verdura por parte de SMDIF.</li> </ul>	Entrega de fruta y verdura fresca.	Las personas beneficiarias complementan su alimentación para mejorar su estado nutricional y disminuir su grado de inseguridad alimentaria.	Las personas beneficiarias reciben y consumen fruta y verdura fresca.

Es por ello, que "El Programa", busca coadyuvar a la promoción de estilos de vida saludables dirigidos a la atención de población vulnerable con inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco, cuyo enfoque es mejorar sus hábitos para que alcancen una alimentación correcta y así prevenir enfermedades crónicas degenerativas; lo anterior mediante la entrega de apoyo alimentario con calidad nutricia y culturalmente aceptado, acompañado con acciones de difusión en materia de orientación y educación alimentaria, así como prácticas de higiene tendientes a desarrollar habilidades y actitudes relacionadas con los alimentos, la inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de los mismos.

Como estrategia integral y con el fin de mejorar la economía de la población objetivo se le brinda asesoría en materia de huertos familiares y/o comunitarios a manera de fomentar la producción y consumo de alimentos.

Con estas acciones previamente expuestas, "El Programa", además de brindar alimento para atender su necesidad básica, proporciona herramientas de apoyo que le permiten a la persona beneficiaria desarrollar habilidades de autocuidado y

autogestión en favor de los individuos, sus familias y comunidades, siendo esta una de las mejores opciones integrales de apoyo para este tipo de población objetivo.

Un aspecto importante por aclarar de "El Programa" es que no genera brechas de desigualdad de género ya que atiende de manera indistinta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres.

## 2. Antecedentes

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Programa de "Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios". Hasta el año 2022 se operaba bajo el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" (PAAP), el cual se ejerció con un presupuesto de \$269,640,405.12 (Doscientos Sesenta y Nueve Millones, Seiscientos Cuarenta Mil, Cuatrocientos y Cinco Pesos 12/100 M.N.) y además un monto de \$47, 472.80 para gastos de operación.

Haciendo una remembranza sobre los servicios de asistencia social que el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF) ha proporcionado a lo largo del tiempo, sobresale la entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable a través de programas creados para este fin. En 1974 el Sistema DIF Jalisco inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener el control de los problemas que se involucran en seguridad alimentaria diariamente a la población que lo requiera y de bajos recursos económicos.

En 1993 se instituyó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Credit Corporation, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Durante este período, la seguridad alimentaria estaba instrumentada por diversos programas de distribución de alimentos a nivel nacional, además de proporcionar pláticas esporádicas de alimentación, nutrición y salud como parte de la orientación alimentaria.

En el marco de la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en el año 1996, promovida por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se acordó la siguiente definición: "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico, así como suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana". Con base en esta

definición se reconocen cuatro dimensiones asociadas al problema de la inseguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, uso y estabilidad.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) se enfocó principalmente en proveer de insumos alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos (despensas a un bajo costo) ubicadas en zonas marginadas del Estado.

Años después se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios por lo que en el 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) con el propósito de desarrollar un proyecto de coordinación que apoye a la operación de los programas alimentarios conformando comisiones de trabajo, concluyendo sobre la necesidad de crear una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Una de las reformas que tuvo el PAAD, en el año 2014, fue la de brindar apoyo alimentario a mujeres y hombres vulnerables con inseguridad alimentaria; entendiendo que la inseguridad alimentaria es un problema de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos. Bajo este contexto y en el mismo año 2014, se publicó la Ley General de Desarrollo Social, la cual reconoce en su artículo 6°, a la alimentación como un derecho para el desarrollo social, conjuntamente con la educación, la salud, la vivienda, el disfrute a un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación.

A partir de la citada Ley, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se ha aproximado a medir el derecho a la alimentación mediante el indicador de acceso a la seguridad alimentaria, definido este último como información de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual capta la percepción y experiencias de la población respecto al acceso de alimentos, de tal manera que, con base en cierto número de preguntas se determina el grado de inseguridad alimentaria de una persona, pudiendo encontrarse en alguna de las siguientes categorías: inseguridad alimentaria leve,

moderada o severa; para finalmente considerar como parámetro de inseguridad alimentaria la suma de la inseguridad moderada y severa.

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Por lo que se está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social; al poner en marcha una nueva política de gobierno que atienda estas necesidades.

Con la transición de la administración del Gobierno Federal del 1 de enero 2018,, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, inició un proceso de actualización a la estrategia, dando paso a partir del 2020 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual contempla la operación de los programas alimentarios de la mano de los SEDIF en las 32 Entidades Federativas, con recurso proveniente del FAM-AS Ramo 33 Fondo V.

Para ello; durante el ejercicio 2022, además de visitar y dar seguimiento a los DIF de las 32 Entidades, se realizaron una serie de eventos y actividades fortaleciendo la vinculación interinstitucional con instancias del Sector Público, Social y Privado, nacionales e internacionales, que permitieron aproximar la Estrategia a las necesidades de nuestro país; este fue:

- Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022.

En el año 2023 se actualizó la estrategia y cambió la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y con ello cambió el nombre del Programa a "Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios".

En este 2023 con "El Programa", se pretende contribuir a un estado nutricional adecuado mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria, buscando además la participación activa y organizada de las comunidades para lograr su bienestar.

### 3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
<b>Ácidos grasos saturados</b>	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
<b>Ácidos grasos trans</b>	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
<b>Aditivo</b>	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
<b>AGEB</b>	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
<b>AGEB Urbana</b>	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
<b>AGEB rural</b>	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
<b>Alimentación</b>	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
<b>Alimentación Complementaria</b>	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Concepto	Significado
<b>Alimentación Correcta</b>	Hábitos alimenticios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
<b>Anemia</b>	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre, puede deberse a diversas causas y la más común es la falta de hierro.
<b>Aseguramiento de la calidad alimentaria</b>	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a la persona beneficiaria y no afecten su salud.
<b>Asistencia Social Alimentaria</b>	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
<b>Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios</b>	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
<b>Azúcares añadidos</b>	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
<b>Personas beneficiarias</b>	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
<b>Calidad Nutricia</b>	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.</li> <li>• Presenten las características organolépticas que les corresponden.</li> <li>• Aporten los nutrientes propios de su tipo.</li> <li>• Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.</li> <li>• Pertenzcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.</li> </ul>
<b>Capacitación</b>	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Concepto	Significado
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son personas beneficiarias.
Condición de Riesgo	Para efectos de las presentes reglas son los factores sociales que pueden hacer al niño(a) más susceptible a la desnutrición como son; pobreza, grupo indígena, enfermo crónico, hijo de jornalero migrante, menor hijo de madre trabajadora, hijo de padre(s) adicto(s), desintegración familiar, violencia, contingencias naturales, menor hijo de madre adolescente.
Desarrollo Comunitario	Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
Desnutrición	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Dieta Correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficientes, variada y adecuada.
Dotación Alimentaria	Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
Emaciación	Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).
EFIA	Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria.
Estado Nutricional	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Fibra dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Concepto	Significado
<b>Grupo de Desarrollo (GD)</b>	Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asambleas como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
<b>Grupos Vulnerables</b>	Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
<b>Hábitos Alimentarios</b>	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
<b>Índice de Marginación</b>	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.
<b>Inseguridad Alimentaria</b>	La inseguridad alimentaria es una de las principales causas del sufrimiento humano, produce pérdidas de productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza, son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.
<b>Insuficiencia Alimentaria</b>	Situación continúa de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.
<b>Mala Nutrición</b>	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
<b>Marginación</b>	Aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
<b>Mecanismos de corresponsabilidad</b>	Para efectos del programa será la aportación económica que se da a cambio de la dotación y se reinvierte en el fortalecimiento del mismo.
<b>Niñas y Niños</b>	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Obesidad</b>	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m <sup>2</sup> . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Concepto	Significado
<b>Orientación y Educación Alimentaria (OEA)</b>	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motivan a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
<b>Padrón de Personas Beneficiarias</b>	Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.
<b>Perspectiva de Género</b>	Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades de un programa determinado.
<b>Población Objetivo</b>	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
<b>Población Potencial</b>	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
<b>Reglas de Operación (ROP)</b>	Son un conjunto de disposiciones que precisan a forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
<b>Salud Pública</b>	Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludable, campañas de educación, así como monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.
<b>SEDIF</b>	Sistema Estatal para Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SNDIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SMDIF</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>Seguridad Alimentaria</b>	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa. Hace referencia a la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar está en una situación de seguridad alimentaria cuando sus miembros disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad según las necesidades biológicas. Dos definiciones de seguridad alimentaria utilizadas de modo habitual son las ofrecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, conocida por sus siglas en inglés -FAO-, y la que facilita el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
<b>Sodio</b>	Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
<b>Vulnerabilidad</b>	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

<b>Información Básica</b>			
<b>4.1 Información General</b>			
Nombre del Programa	Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios		
Modalidades de Apoyo	( )	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios	
	(a)	Apoyos en especie: a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura	
Derecho Social y Humano	Derecho a la alimentación		
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>			
Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática y resultado general	2.4 Grupos Prioritarios	Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.	
Resultado específico	2.4.1 Condiciones igualitarias en el acceso a los derechos sociales y servicios integrales con oportunidad, calidad y calidez para los grupos prioritarios en Jalisco.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.		
<b>4.3 Información administrativa-organizacional</b>			
Dependencia o Unidad Responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.		
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto	Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Estrategias Alimentarias.		
<b>4.4 Información programática-presupuestal</b>			
Tipo de Programa	(x)	Programa público	
	( )	Programa social	
Presupuesto Autorizado	\$307,847,928.00		
Clave Presupuestal	1104500250354A24154		
Partida de Gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4413 "Ayuda para la asistencia social extraordinaria".		
Clave del Programa Presupuestario	354		
Nombre del programa Presupuestario	Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios		
Gastos de Operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	No aplica	No aplica	No aplica
Con el objeto de evitar un decremento e impacto negativo en la totalidad de apoyos a otorgar y personas a beneficiar, considerando que se trata de población vulnerable, el Sistema CIF Jalisco prioriza su atención alimentaria, por ello, asigna el recurso completo del FAM-AS para este fin, solventando sus Gastos de Operación con Recurso Estatal, esto para procurar el fortalecimiento del Programa en la Entidad.			

## 4. Objetivo

De conformidad con la EIASADC 2023, el objetivo de "El Programa" es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

### Objetivo Estatal

Entregar dotaciones alimentarias con criterios de calidad nutricia para apoyar al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta y mejorar su grado de inseguridad alimentaria.

### 4.1. Objetivos Específicos

- Atender prioritariamente con dotaciones alimentarias durante el año 2023, a las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que presenten algún grado de inseguridad alimentaria y que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2023) del estado de Jalisco, con el fin de mejorar su estado nutricional.
- Capacitar sobre la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC 2023, a través de acciones de fortalecimiento con perspectiva familiar y comunitaria, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

## 5. Cobertura

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tiene cobertura aplicable en los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, atendiendo

preferentemente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

De conformidad con el recurso asignado a este programa se determina atender a un aproximado de 69,892 personas beneficiarias distribuidos en los 125 SMDIF del Estado de Jalisco.

## 6. Población y Focalización

### 6.1. Población Potencial

#### Población Potencial Nacional

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

- 6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.
- 15.1 millones de personas de 60 años o más.
- 6.1 millones de personas con discapacidad.

#### Población Potencial del Estado de Jalisco

Grupos Prioritarios	Población Potencial	Población a Atender	%	Fuente
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses	710,800	13,114	1.84%	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabuladca">https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabuladca</a>
Personas con discapacidad	1,264,817	2,977	0.23%	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabuladca">https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabuladca</a>
Adultos mayores	999,085	34,797	3.48%	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabuladca">https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabuladca</a>
Personas con carencia alimentaria y/o desnutrición	2,698,500	19,004	0.70%	<a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/SE_pobreza_2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/SE_pobreza_2020.aspx</a>

*Nota: El número de personas beneficiarias a atender puede variar debido a que actualmente se encuentra en proceso de levantamiento el padrón 2023.*

### 6.2. Población Objetivo

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social

(CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

- Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 de la EIASADC 2023, de acuerdo al inciso a) del tomo 3 se atenderá a las personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

Es importante mencionar que la población objetivo mencionada anteriormente deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), asimismo, debe de cumplir con los criterios de selección estipulados en la presente Regla de Operación.

Respecto de la definición del tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración diversos aspectos tales como el trabajo y apoyo histórico en los SMDIF, la programación de metas previas, la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal para la entrega de apoyos y acciones de atención, entre otros aspectos.

### 6.3. Criterios de Focalización

El SMDIF debe focalizar y seleccionar de las siguientes personas beneficiarias: niñas o niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad (Física o motriz, visual, intelectual o auditiva), adultos mayores, personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que habiten municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco, además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).

En todos los casos, los SMDIF durante el proceso, deberán asegurarse que los sujetos posibles a ser personas beneficiarias, no reciben el apoyo de algún otro programa alimentario.

#### 6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para ser contemplados en recibir el apoyo de este Programa, los solicitantes deben cumplir los siguientes:

##### Criterios de Elegibilidad y Requisitos

##### Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

Criterios de Elegibilidad	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Niñas y niños con 2 años cumplidos al 01 de enero 2023 y menores de 5 años 11 meses y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 3. Encuesta EFIA</li> <li>Anexo 1. Carta compromiso.</li> <li>Copia de la CURP del menor.</li> <li>Copia de identificación oficial vigente (INE, IFE) pasaporte de padre o tutor.</li> <li>Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</li> <li>PESO y TALLA en constancia médica certificada por personal médico de alguna institución pública o privada, en caso de que el SMDIF cuente con personal de nutrición ellos serán los encargados de hacer las 2 mediciones (inicial al momento del levantamiento de la EFIA y una segunda medición en septiembre del 2023).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no estén escolarizados y que no cumplan los 6 años en el período de aplicación del Programa enero-diciembre 2023 (en el proceso de captura de padrón de beneficiarios se realiza cruce de padrones con alimentación escolar para verificar que no esté escolarizado).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EFIA con una pregunta específica al respecto)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (según tipos de vulnerabilidad que maraja "El Programa").</li> </ul>	

### Personas con Discapacidad

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas de 6 años a 59 años que tengan algún tipo de discapacidad (Física o motriz, visual, auditiva e intelectual), y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 3. Encuesta EFIA.</li> <li>Anexo 1. Carta compromiso.</li> <li>Copia de la CURP de la persona beneficiaria.</li> <li>Copia de identificación oficial vigente (INE, IFE) pasaporte de la persona beneficiaria (en caso de ser mayor de 18 años).</li> <li>Copia de identificación oficial vigente (INE, IFE) pasaporte del responsable.</li> <li>Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</li> <li>Constancia emitida por alguna institución pública o privada, que describa el tipo de discapacidad (física o motriz, auditiva, intelectual, visual) con vigencia no mayor a un año.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EFIA con una pregunta específica al respecto).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja "El Programa").</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco.</li> </ul>	

### Adultos Mayores

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres y hombres que tengan 60 años cumplidos a 01 de enero del 2023, y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 3. Encuesta EFIA.</li> <li>Anexo 1. Carta compromiso.</li> <li>Copia de la CURP de la persona beneficiaria.</li> <li>Copia de identificación oficial vigente (INE, IFE) pasaporte de la persona beneficiaria.</li> <li>Copia de identificación oficial vigente (INE, IFE) pasaporte del responsable.</li> <li>Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EFIA con una pregunta específica al respecto).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja "El Programa").</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco.</li> </ul>	

### Personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria

Crterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres y hombres que tengan 6 a 59 años, que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 3. Encuesta EFIA.</li> <li>Anexo 1. Carta compromiso.</li> <li>Copia de la CURP de la persona beneficiaria.</li> <li>Copia de identificación oficial vigente (INE, IFE) pasaporte de la persona beneficiaria (en caso de ser mayor de 18 años).</li> <li>Copia de identificación oficial vigente (INE, IFE) pasaporte del responsable.</li> <li>Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EFIA con una pregunta específica al respecto).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja "El Programa" ).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco.</li> </ul>	

**Nota:** En el caso de las personas beneficiarias que no cuenten con un comprobante de domicilio podrán entregar una constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento Municipal.

### 6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

- Difusión del programa por parte de los SMDIF.
- Invitación para la inscripción al programa emitida por el SMDIF.
- El SMDIF debe focalizar y seleccionar de las siguientes personas beneficiarias: niñas o niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad (física o motriz, visual, intelectual o auditiva), adultos mayores y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria, dando prioridad a los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria a través del diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA). Esto hasta completar el número de las personas beneficiarias asignadas a cada Sistema DIF Municipal.

- **En el caso de no ser así el Sistema Municipal DIF tendrá que justificar por medio de un oficio el motivo de no atender esas localidades.**
- La encuesta EFIA se deberá levantar en el domicilio de la persona beneficiaria para verificar la situación social, el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma tinta azul y letra legible, sin tachaduras y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados, preferentemente cada persona beneficiaria deberá de contar con una persona mayor de 18 años como responsable, el documento será respaldado con los documentos solicitados.
- El SMDIF deberá contar con el diagnóstico después de haber sido aplicada la EFIA para poder ser considerado persona beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
- El SMDIF captura sus EFIAS en la plataforma, al capturar los datos arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria o Seguridad Alimentaria, si el candidato presenta algún grado de inseguridad alimentaria es candidato de recibir el apoyo sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad.
- **Nota: La selección de las personas beneficiarias se realizará en orden cronológico, conforme al momento de registro y hasta completar los apoyos disponibles por "El Programa".**
- Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.

De conformidad con lo señalado en la actividad No. 12 del proceso de selección de las personas beneficiarias (flujograma y descripción narrativa) de las presentes Reglas y con el objeto de transparentar el mecanismo de selección, el SMDIF:

- Lleva a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general mismo que descarga de la página <http://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx>, y publica, tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se va operar el programa, para informar sobre las personas beneficiarias admitidas para recibir el apoyo de "El Programa".

Para facilitar lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta un cuadro con la información respectiva a fin de identificar fases y actividades:

Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias de "El Programa"	
Fase	Actividad
Convocatoria o Invitación	El Sistema DIF Jalisco emite la convocatoria o invitación de "El Programa" comenzando en el mes de Enero del 2023 en la página web oficial.
	El Sistema DIF Municipal lleva a cabo la difusión correspondiente de "El Programa".
Inscripción	El Sistema DIF Municipal emite la invitación para la inscripción a "El Programa" en su Municipio.
Selección	El Sistema DIF Municipal realiza la focalización y selección considerando las siguientes personas beneficiarias: niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que habiten municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco, que presenten algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). Esto hasta completar el número de las personas beneficiarias asignadas a cada Sistema DIF Municipal.
	El Sistema DIF Municipal durante el proceso de focalización y selección, se asegurará que los sujetos posibles a ser personas beneficiarias, no reciban el apoyo de algún otro Programa Alimentario.
	Las personas solicitantes del apoyo de "El Programa", deben cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de selección estipulados en las presentes Reglas de Operación a fin de ser contempladas para recibir el apoyo.
	El Sistema DIF Municipal realizará la selección de las personas beneficiarias en orden cronológico, conforme al momento de registro y hasta completar los apoyos disponibles por "El Programa".
	Una vez que el Sistema DIF Municipal tiene definida su cobertura, comienza a realizar la integración de expedientes individuales, en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.
Difusión de los resultados	El Sistema DIF Municipal llevará a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general, mismo que descarga de la página web siguiente: <a href="https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login">https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login</a> y lo publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se llevará a cabo la operación de "El Programa", a fin de informar las personas beneficiarias que fueron seleccionadas para recibir el apoyo de dicho Programa, así como transparentar el mecanismo de selección.

**Nota:**

Para mayor información acerca del mecanismo de selección de personas beneficiarias, se sugiere consultar el apartado de "Mecánica de Operación" de la presente Regla de Operación.

### Excepciones de Elegibilidad

No se podrá brindar el apoyo alimentario a:

- Las personas que no presenten algún grado de inseguridad alimentaria.
- Las personas que no tengan una identificación oficial.
- Que tenga familiares directos inscritos en "El Programa".
- Que reciba otro apoyo alimentario.

### Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Personas Beneficiarias

Son motivos de causales de baja, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si no cumplen con las obligaciones que establezca el SEDIF en las presentes reglas de operación.
- No firmen la carta compromiso de "El Programa".
- No acudan a recibir durante dos meses continuos la dotación alimentaria junto con su plática de orientación y educación alimentaria sin justificación alguna.
- Reciban algún otro apoyo alimentario.

### Causas para suspender o retener los apoyos a los SMDIF

Son motivos de causales de suspensión o retención de apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Alterar el mecanismo de corresponsabilidad por cualquier motivo.
- **No contar con las firmas de entrega de la dotación de la persona beneficiaria. En caso de que no cuente con las firmas deberá reintegrar al SEDIF el costo real de la dotación (el costo de la dotación varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a un mes una vez detectada la falta no justificada.**
- Condicionar las dotaciones alimentarias bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Que se entregue la dotación a personas que no reúnan los requisitos para ser persona beneficiaria de "El Programa".

- Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social.
- Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación de "El Programa".
- Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado.
- Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a las personas beneficiarias, se considerará falsedad de la información.

### Programas Potencialmente Complementarios

De acuerdo con los registros se tiene conocimiento que existen diversos programas en distintos niveles que operan con la población objetivo o propósitos similares a "el Programa", tal es el caso de:

#### De Orden Federal

- "El Programa" será abordado desde nivel federal por el Sistema Nacional DIF hacia los DIF Estatales y Municipales.
- **LICONSA**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- **DICONSA**, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

#### De Orden Estatal

- **Atención Integral de las Personas Adultas Mayores** que tiene como objetivo brindar atención integral y apoyos asistenciales diversos para la inclusión y el envejecimiento activo de las personas adultas mayores y grupos prioritarios.
- **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días**, su objetivo es el de contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o

dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

- **Apoyos y Servicios Asistenciales a Familias en Situación Vulnerable**, cuyo objetivo es el de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco a través de brindar apoyos y servicios asistenciales, que permitan disminuir las condiciones de exclusión social.
- **Programa de Alimentación Escolar**, su objetivo es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inócuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

### De Orden Municipal

- **Programa de Ayuda Alimentaria Directa del Municipio de Zapopan** que tiene como objetivo es contribuir a mejorar los grados de seguridad alimentaria de los sujetos de Asistencia Social que habitan en el municipio de Zapopan a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, ampliando el acceso a los mismos, así como propiciar y motivar la participación de la ciudadanía en el derecho al acceso de la alimentación.

## 7. Características de los Apoyos

### 7.1. Tipo de Apoyo

"El Programa" se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 para favorecer a las personas más vulnerables del Estado de Jalisco.

"El Programa" otorgará mensualmente apoyo en especie consistente en una dotación alimentaria integrada por alimentos básicos y complementarios en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por la EIASADC para las personas beneficiarias del padrón previamente validado por cada municipio, mismo que debe estar conformado por niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

**Cantidades y Rangos de Beneficios o Apoyos**

Las dotaciones alimentarias para "El Programa" se adquirirán para el periodo enero a diciembre 2023.

**Para Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados**

De enero a diciembre 2023, cada dotación se integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aroz blanco	500 g	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Frijol	500 g	1 paquete
Harina integral para hot cakes	500 g	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Leche entera ultrapasteurizada	1 litro	6 litros

**Para Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, así como Personas en Situación de Desnutrición y/o Carencia Alimentaria**

De enero a diciembre 2023, cada Dotación se integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Aroz blanco	500 g	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	2 latas
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Garbanzo seco	250 g	1 paquete
Frijol	1 Kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1 Kg	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Leche descremada ultrapasteurizada	1 litro	8 litros

**Nota:**

La integración de la despensa podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuestal y existencia del producto alimenticio.

"El Programa" contempla el apoyo de una dotación alimentaria mensual a las personas beneficiarias de acuerdo a los criterios de selección con la siguiente vigencia:

- La vigencia de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, será hasta que la niña o niño, entre al preescolar o cumpla los 6 años.
- Para las personas con discapacidad, adultos mayores, personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que se encuentren con inseguridad alimentaria severa, la vigencia será por tiempo indefinido.

Las personas beneficiarias que ingresaron a "El Programa" del mes de enero a octubre 2022, así como los que presentaban inseguridad alimentaria severa permanecieron en el padrón 2023; asimismo los Sistemas DIF Municipales podrán tomar la decisión si realizan bajas de un porcentaje o de la totalidad de las personas beneficiarias enviando oficio junto con el anexo 6.

### Apoyo Complementario del SEDIF

Como apoyos complementarios a dicha dotación se realiza lo siguiente:

Para reforzar el apoyo de la dotación alimentaria, se tienen los siguientes servicios y acciones complementarias para las personas beneficiarias:

#### a) Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las mismas, para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a las personas beneficiarias. Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes.

Debe levantar la evaluación de conocimientos inicial (mes de marzo) y final (mes de junio) y la cédula de evaluación al instructor (de marzo a junio) al 10% de la población de su padrón y enviar de manera escaneada al Departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones, así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria, y el Taller en las presentaciones que aplique. Es obligación de la persona beneficiaria asistir a la plática cada mes.

Los temas se les darán a conocer en la segunda capacitación que el SEDIF otorgue al personal operativo de los 125 SMDIF.

### Respecto a los Mecanismos de Corresponsabilidad:

#### Mecanismos de Corresponsabilidad

La dotación alimentaria es otorgada a cambio de un mecanismo de corresponsabilidad de **\$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.)** misma que recupera el personal operativo del SMDIF al momento que les hace la entrega de la dotación alimentaria a las personas beneficiarias, a excepción de las comunidades de San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocotá de la Sierra del Municipio de Mezquitic, el

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

mecanismo de corresponsabilidad será de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) y no se ejecutará el Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

**Nota:**

**El Mecanismo de Corresponsabilidad No podrá ser Alterado Bajo Ningún Motivo.**

Los mecanismos de corresponsabilidad operarán de la siguiente manera:

Uso del mecanismo de corresponsabilidad	
Por cada \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por Dotación Alimentaria	
\$10.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad	\$5.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad
	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Serán depositados a la cuenta del SEDIF.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Serán utilizados para la compra de frutas y verduras frescas de temporada.</li> </ul>
<p>El pago debe realizarse mensualmente por cada Sistema DIF Municipal al Sistema DIF Jalisco (SEDIF), a la siguiente cuenta bancaria:</p> <p><b>Cuenta Bancaria BANAMEX</b> 7004-611-2294</p> <p><b>Clabe Interbancaria</b> 002320700461122945</p>	<p>La compra de frutas y verduras frescas se debe realizar preferentemente a nivel local, municipal o regional y debe entregarse en la misma fecha que se hace entrega de la dotación alimentaria (2 ocasiones al año, Julio y diciembre 2023).</p> <p>El SEDIF autorizará la compra de frutas y verduras frescas de temporada con la cantidad de \$5.00 del mecanismo de corresponsabilidad.</p> <p><b>Nota: Si el costo programado en la compra de frutas y verduras rebasa, será responsabilidad del SMDIF completar la cantidad de recurso, ya que la persona beneficiaria deberá de recibir la cantidad de producto programado.</b></p>
<p>La ficha de pago de los \$10.00 pesos deberá entregarse al área de Caja del Sistema DIF Jalisco para ser cargada por su factura.</p>	<p>La comprobación de los \$5.00 pesos, deberá de justificarse con facturas de compra 5 días hábiles después de cada entrega, al Departamento de Estrategias Alimentarias.</p> <p><b>Los SMDIF no podrán reintegrar recurso a SEDIF del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.</b></p>
<p><b>Los recursos captados por este concepto, por ningún motivo podrán ser utilizados para otros fines.</b></p>	

**En Relación al Fortalecimiento de Insumos Alimentarios de Verdura y Fruta Fresca**

El 33% de los mecanismos de corresponsabilidad mensual \$5.00, se reinvierten:

- En compra de fruta y verdura sólo de la temporada, se anexa propuesta de tabla de fruta y verdura (los porcentajes y tipo de productos queda sujeta a la aprobación por parte del Depto. de Estrategias Alimentarias).

El proyecto se estructura con los mecanismos de corresponsabilidad que se revierten (\$5.00 mensuales) por los 12 meses.

Tabla de Sugerencia de Fruta y Verdura:

Fruta	Verdura
Sandía, piña, plátano, papaya, naranja, melón, guayaba y mandarina.	Zanahoria, chayote, pepino, nopales, espinacas, ejote, chicharo, coliflor, col, calabaza, acelga, jitomate, cebolla, jicama, lechuga y brócoli.

Las cantidades de fruta y verdura, se entregarán de manera equitativa a cada persona beneficiaria en presentaciones cerradas de kilo, no debe de venir en gramos o piezas, de acuerdo al proyecto entregado y autorizado por el SEDIF, proyecto de mecanismos de corresponsabilidad, basándose en las tablas propuestas para la verdura y fruta, privilegiando el consumo local y regional de productos y teniendo como fecha de comprobación 5 días hábiles después de la entrega semestral.

**Nota:**

Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en las comunidades de San Miguel Huastla, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teconaluxtlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquiti es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

**7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos**

De acuerdo a lo señalado previamente en las presentes Reglas de Operación, se brinda una dotación mensual a cada persona beneficiaria de acuerdo a la vigencia señalada y el siguiente cuadro:

Tipo de Población	Cantidad	Periodicidad
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	1 dotación	Mensual
Personas con discapacidad.	1 dotación	Mensual
Adultos Mayores.	1 dotación	Mensual
Personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.	1 dotación	Mensual

Se hace llegar a los SMDIF las dotaciones alimentarias, ellos a su vez hacen la entrega a cada una de las personas beneficiarias en las localidades.

### 7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Los criterios para seleccionar los insumos se tomaron de conformidad con los Lineamientos de la EIASADC 2023, estos deben de cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, por lo que para la conformación de la dotación de este apoyo se incluyó

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	<p><u>Se entrega una dotación con los siguientes alimentos básicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.</li> <li>• De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranco, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.</li> <li>• De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).</li> </ul>	<p><u>También se entrega una dotación con alimentos complementarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hieno hemínico.</li> <li>• Frutas y verduras frescas.</li> </ul>

#### Acerca del Mecanismo de corresponsabilidad

El mecanismo de corresponsabilidad para el padrón de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados es de \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria.

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
b) Personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.	<p><u>Se entrega una dotación con los siguientes alimentos básicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 11 insumos alimentarios.</li> <li>• Incluir de dos a cinco cereales máximo integrales.</li> <li>• Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.</li> <li>• Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (trijol, lentea, garbanzo, haba, entre otros).</li> </ul>	<p><u>También se entrega una dotación con alimentos complementarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.</li> <li>• Frutas y verduras frescas.</li> </ul>
<p><b>Mecanismos de corresponsabilidad:</b></p> <p>El mecanismo de corresponsabilidad para el padrón de personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria es de <b>\$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria.</b></p>		

### 8. Acciones Transversales

El proceso de operación de "El Programa", además de las acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, cuenta con diversas estrategias y líneas de acción, de entre las cuales destacan las siguientes acciones transversales:

**Servicios y Acciones Complementarias**

- Vinculación con programas gubernamentales como Contraloría del Estado y Dirección de Fortalecimiento Municipal.
- Formación de Capital Humano (personal encargado de operar el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios de los 125 Municipios del Estado de Jalisco).

### **Orientación y Educación Alimentaria**

Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

La Orientación y Educación Alimentaria con enfoque de participación comunitaria se basa en "conocer a la comunidad y contar con la comunidad".

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, considerando temáticas relacionadas a la selección, preparación y consumo de alimentos, así como criterios de calidad nutricia para que los SMDIF lo repliquen a las personas beneficiarias.

Debe levantar la evaluación de conocimientos inicial (en el mes de marzo) y final (en el mes de junio) al 10% de la población de su padrón, y enviar al departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones (escaneadas), así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria.

Con el tema de "Una Huerta para todos" los SMDIF promueven en las personas beneficiarias la implementación de azoteas verdes y/o huertos familiares. El Departamento de Estrategias Alimentarias tendrá una vinculación con el Departamento de Nutrición Escolar para realizar la entrega de plántulas a 5 SMDIF los cuales serán los responsables de dar el seguimiento para que las personas beneficiarias del Programa instalen en su domicilio particular una azotea verde y/o huertos familiares.

### **Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos**

"El Programa" se deberá operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

Por lo que SEDIF capacita a los Directivos y Personal Operativo de los SMDIF en temas de Aseguramiento de la Calidad cumpliendo con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

### **Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Está fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente formen parte del proyecto elaborado, si no que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación, por eso la importancia de que sean las personas beneficiarias quienes elijan de manera democrática a los integrantes que conformarán los Comités de Contraloría Social.

### **Vigilancia Nutricional**

Para el presente año, la Evaluación del Estado Nutricional (ENN) se aplicará a población beneficiaria del programa, en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como Secretaría de Salud.

La información será obtenida a través de la aplicación de una cédula electrónica o física con preguntas relacionadas con la seguridad alimentaria y la transmisión del virus SARS-CoV-2, además de las mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios.

Los resultados de la ENN, deberán favorecer la focalización de la población objetivo del programa, así como la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

### **Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los Grupos de Atención Prioritaria**

Con el objetivo de proteger los derechos humanos de los Grupos de Atención Prioritaria, "El Programa" se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 18-11-2022.

- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 28-04-2022.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 Última reforma DOF 27-10-2022.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22o fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 11-05-2022.

### 9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### Los Derechos del SEDIF son:

- Recibir capacitación por parte del SMDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
- Conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EISACDC).
- Recibir la capacitación sobre la operación de Contraloría Social por parte de la Contraloría del Estado.
- Recibir la documentación normativa de DIF Nacional.
- Conocer el presupuesto otorgado para la operación de los programas alimentarios por parte de la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado.
- Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correo y/o escritos) que las personas beneficiarias hagan llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF.

#### Las Obligaciones del SEDIF son:

- Integrar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia.

- Llevar a cabo el proceso de Licitación el cual solicita a la Secretaría de Administración para adquirir los insumos alimentarios, que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos del EIASADC 2023 y las especificaciones técnicas de calidad, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités de Contraloría Social entre las personas beneficiarias, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad de "El Programa", captura de información del padrón de las personas beneficiarias, pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Realizar los calendarios de entrega de dotaciones alimentarias e informar a los SMDIF.
- Supervisar aleatoriamente la operatividad del programa en los SMDIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF.
- Cortar con el padrón de las personas beneficiarias de cada municipio y los oficios realizacos durante el ejercicio.

#### **Los Derechos de los SMDIF son:**

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación de "El Programa" por parte del SEDIF.
- Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad de "El Programa".
- Recibir orientación por parte del Departamento de Estrategias Alimentarias sobre la conformación de comités de contraloría social y su documentación.
- Recibir el apoyo alimentario por parte del proveedor en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

#### **Las Obligaciones de los SMDIF son:**

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento de "El Programa" (incluyendo las actividades de Contraloría Social), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser persona beneficiaria de "El Programa".
- Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).
- Focalizar a las personas beneficiarias con la encuesta EFIIA.

- Captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de captura del Programa: <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login>
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias o invitaciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF.
- Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimiento de las reglas de operación.
- El SMDIF deberá de realizar el proyecto para la ejecución de la estrategia de fruta y verdura fresca a las personas beneficiarias, así como su justificación con factura y verificación fiscal de acuerdo a la programación anual, en caso de realizar algún cambio deberá notificarlo a través de un oficio a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
- Capturar las dos mediciones de peso y talla en la plataforma verificando que tengan congruencia entre ellas (inicial al momento del levantamiento de EFIA y en Septiembre 2023).
- Resguardar el alimento una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.
- El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no formen parte del padrón de personas beneficiarias.
- El SMDIF deberá impartir a las personas beneficiarias las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los listados de firma de entrega mensual de las personas beneficiarias por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los expedientes de cada una de las personas beneficiarias, archivados por localidad y en orden alfabético, el cual estarán bajo su resguardo y responsabilidad.
- Contar con los expedientes por localidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Designar a una persona como enlace de Contraloría Social de "El Programa", a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.

- Contar con las evaluaciones iniciales (marzo) y finales (junio) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Informar al SEDIF las fechas de entregas a sus comunidades.
- No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación de "El Programa".
- El SMDIF deberá enviar al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx) los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por el SEDIF.
- Con la finalidad de realizar una vigilancia nutricional denominada "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, el SMDIF está obligado a aplicar un porcentaje de la población de beneficiarios (se informa por medio de oficio la cantidad y fecha).
- Con la finalidad de medir la mejora en la Inseguridad Alimentaria en las familias beneficiadas, el SMDIF en el mes de octubre está obligado a levantar nuevamente la EFIA al 25% de la población de su padrón de Adultos Mayores, personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que recibieron el beneficio durante el periodo enero-octubre.
- Deberán entregar en digital, listas de firmas de entrega (5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones), listas de fechas de entregas a localidades (antes de iniciar con la entrega de dotaciones), evidencia fotográfica (5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones) evaluaciones de conocimientos al 10% de las personas beneficiarias sobre las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (mes de marzo) final (mes de junio) al Departamento de Estrategias Alimentarias, cédulas de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiarios a Instructor (Anexo 9) mensuales (marzo a junio) del 10 % de las personas beneficiarias, al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx)
- Con la finalidad de evaluar la mejora de hábitos saludables, el SMDIF en el mes de octubre está obligado a aplicar y capturar la información recabada con el Índice de Alimentación Saludable (Anexo 2) a las personas beneficiarias que se le informe por medio de oficio.
- Así como enviarlas de manera digital al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx)
- Deberá entregar oficio anual en el mes de julio informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- El SMDIF deberá enviar en digital al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx) las evidencias fotográficas de la entrega de los manuales de menús en el mes que le sea solicitado.

- El SMDIF deberá enviar en digital al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx) la notificación del estado nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados que presenten sobrepeso, obesidad, desnutrición o se encuentren en riesgo.
- Deberá de depositar los mecanismos de corresponsabilidad a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos. SEDIF realizará llamadas y/u oficios mensuales al seguimiento del cobro de los adeudos de las mismas.

#### **Notas:**

La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.

#### **Las Sanciones para el SMDIF son:**

El SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:

- Alterar el mecanismo de corresponsabilidad por cualquier motivo.
- **No contar con las firmas de entrega de la dotación de cada la persona beneficiaria. En caso de que no cuente con las firmas deberá reintegrar al SEDIF el costo real de la dotación (el costo de la dotación varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a un mes una vez detectada la falta no justificada.**
- Condicionar las dotaciones alimentarias bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Que se entregue la dotación a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarias(os) de "El Programa".
- Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social.
- Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación de "El Programa".
- Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado.

- Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a las personas beneficiarias, se considerará falsedad de la información.

### **Los Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa son:**

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir una dotación alimentaria completa según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información de Salud y Nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF.
- Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria o cualquier evento referente a "El Programa".
- Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de Contraloría Social descritos en las presentes Reglas de Operación.

### **Las Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:**

- Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF.
- Facilitar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.
- Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de la dotación alimentaria, así como a la plática de Orientación y Educación Alimentaria.
- En caso de no poder asistir a la entrega de la dotación alimentaria en el día establecido, la persona beneficiaria debe justificar su falta con el documento comprobatorio (justificante médico o cita de trámite personal).
- Aportar mensualmente el mecanismo de corresponsabilidad \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por dotación (a excepción de las personas beneficiarias de las comunidades de San Miguel Huautla, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocote de la Sierra del Municipio de Mezquitic el mecanismo de corresponsabilidad es de \$10.00).
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y Participación Ciudadana, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social y Participación Ciudadana.
- De preferencia todas las personas beneficiarias deberán designar a una persona mayor de 18 años como responsable.
- Firmar la carta compromiso y cumplirla de acuerdo al lineamiento.
- En el caso de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados presentar 2 veces al año constancia médica con peso y tala (inicial a

momento del levantamiento de EFFIA y en Septiembre 2023) para control y seguimiento.

### **Las Sanciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:**

1. Retención o suspensión del apoyo alimentario:
  - Si no cumplen con las obligaciones que establezca el SEDIF en las presentes reglas de operación.
  - No firmen la carta compromiso de "El Programa".
  - No acudan a recibir durante dos meses continuos la dotación alimentaria junto con su plática sin justificación alguna.
  - Reciban algún otro apoyo alimentario.

## **10. Instancias Participantes**

### **10.1. Instancias Ejecutoras**

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, los últimos mencionados serán quienes a través de su personal operarán "El Programa".

### **10.2. Instancia Normativa Estatal**

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) a través de las presentes Reglas de Operación.

### **10.3. Instancia Normativa Federal**

Sistema DIF Nacional (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

## **11. Coordinación Institucional**

### **11.1. Prevención de Duplicidades**

Con el objetivo de prevenir la duplicidad de personas beneficiarias, en las plataformas de captura de los Programas Alimentarios del Sistema DIF Jalisco, se realiza un cruce de padrones al momento de capturar sus CURP; si la persona ya es beneficiaria de otro programa alimentario no le permite al SMDIF darlo de alta.

## 11.2. Convenio de Colaboración

Para facilitar la operación del programa alimentario establecido en la EASADC 2023, el Sistema DIF Jalisco lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con:

- Los Sistemas DIF Municipales los cuales son obligatorios.
- Dependencias Gubernamentales.

## 11.3. Colaboración

### Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El Sistema Nacional DIF instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

### Respecto al Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF elabora las Reglas de Operación de "El Programa"
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes.

### Respecto al Sistema DIF Municipal (SMDIF)

- SMDIF es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad, dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada.
- En la operación del programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, el "Sistema DIF Jalisco" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "DIF Municipal" apoyo consistente en dotaciones alimentarias que serán distribuidas en el Municipio, de acuerdo a la Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

### Respecto a la Contraloría Social del Estado de Jalisco

- Se da seguimiento a la realización de los documentos básicos de Contraloría Social de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social"

del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

#### Respecto a las Fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil

- En momentos cuando las Fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil solicitan información sobre el Programa, SEDIF se la proporciona y le otorga el domicilio y número de teléfono del SMDIF donde corresponde su Fundación u Organismo.

#### Respecto a la Dirección de Fortalecimiento Municipal (SEDIF)

- El personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, capacita a los promotores y promotoras de la Dirección de Fortalecimiento Municipal en temas de Orientación y Educación Alimentaria con el fin de que repliquen dichos temas a los grupos de desarrollo.

### 11.4. Concurrencia

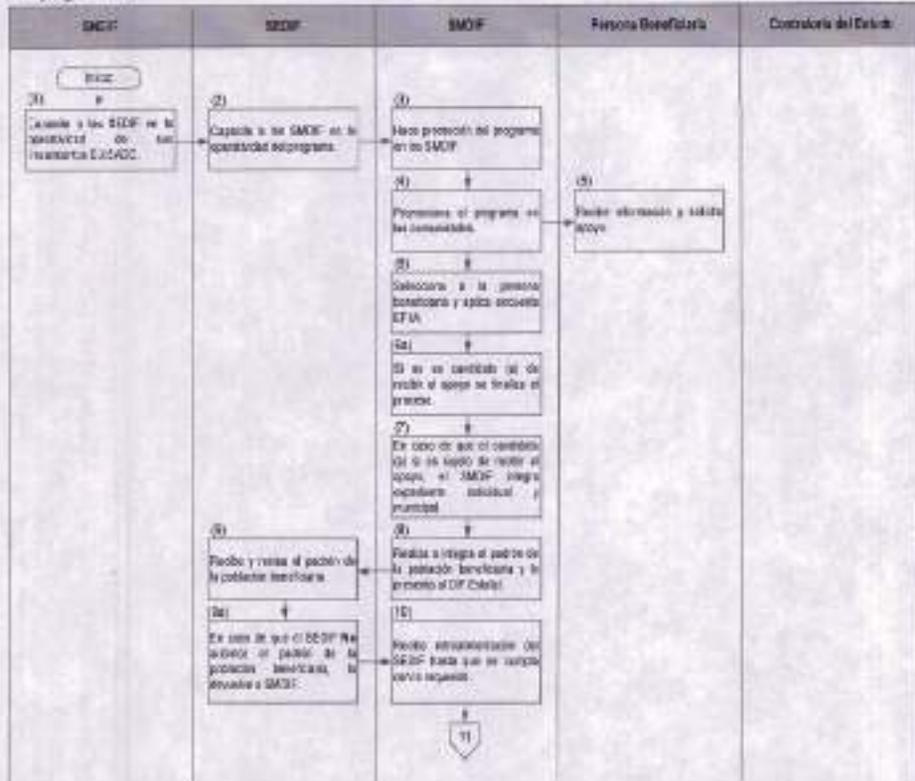
Si para la operación de "El Programa" se le otorgará un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal o de otra índole, se realizarán los ajustes requeridos tanto en la operación como en la normativa, a fin de que sean reflejados dichos cambios.

SMDIF	Ramo General 33 del FAM-AS	Recurso Estatal
Los Sistemas DIF Municipales aportan el pago de sueldos a su personal operativo para el éxito y la operación de "El Programa", así también como el pago de servicios e impuestos (agua, luz, gas, gasolina, etc.) que necesitan.	El Gobierno Federal a través del Ramo General 33 mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS) aporta la cantidad del recurso federal de \$307,847,928.00 (Trescientos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N), de los cuales las características, requisitos, ejecución y operación para "El Programa" quedan establecidos en las presente Reglas de Operación.	De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación del programa con recursos distintos al fondo federal. En caso de que a "El Programa" se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

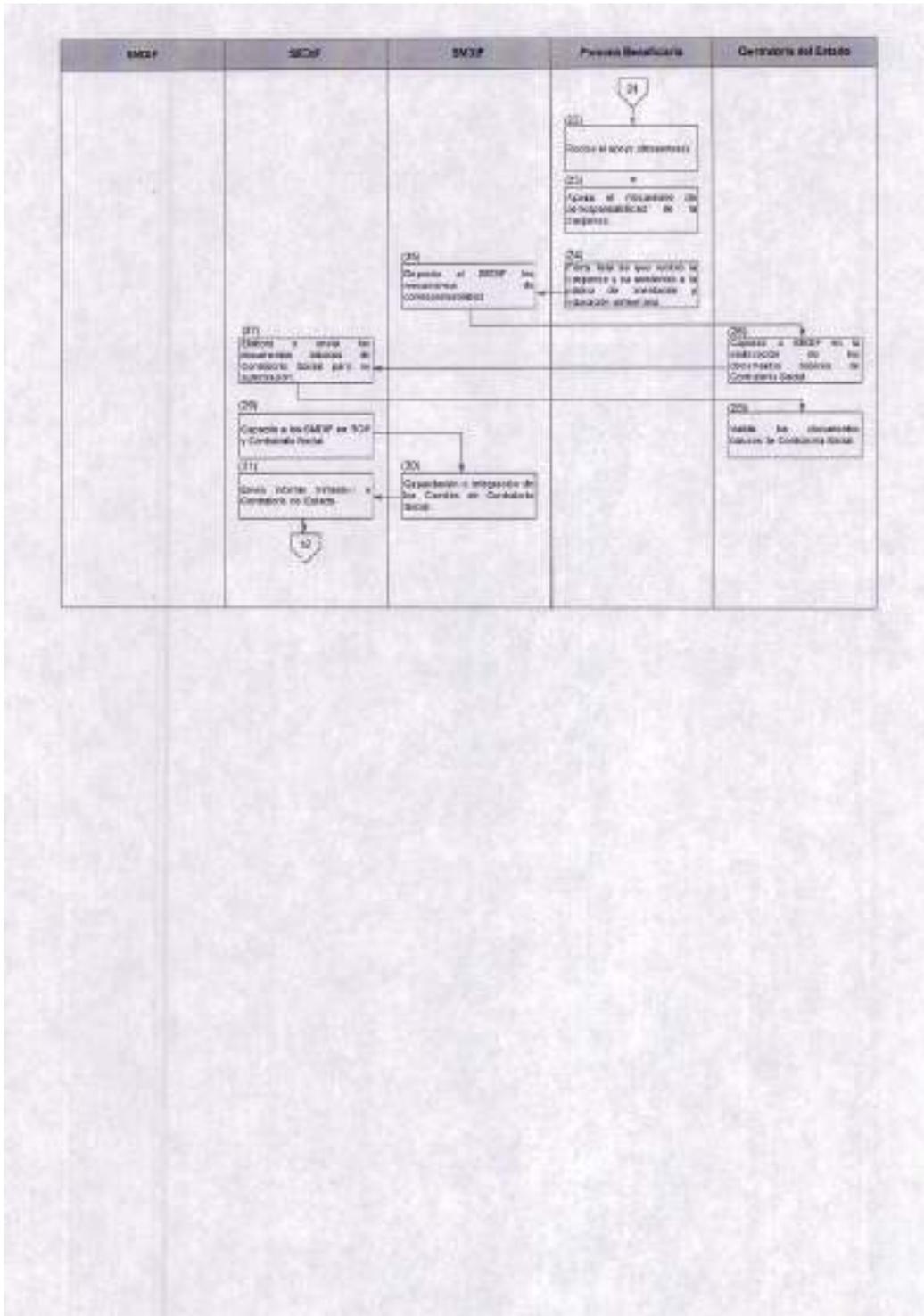
## 12. Mecánica de Operación

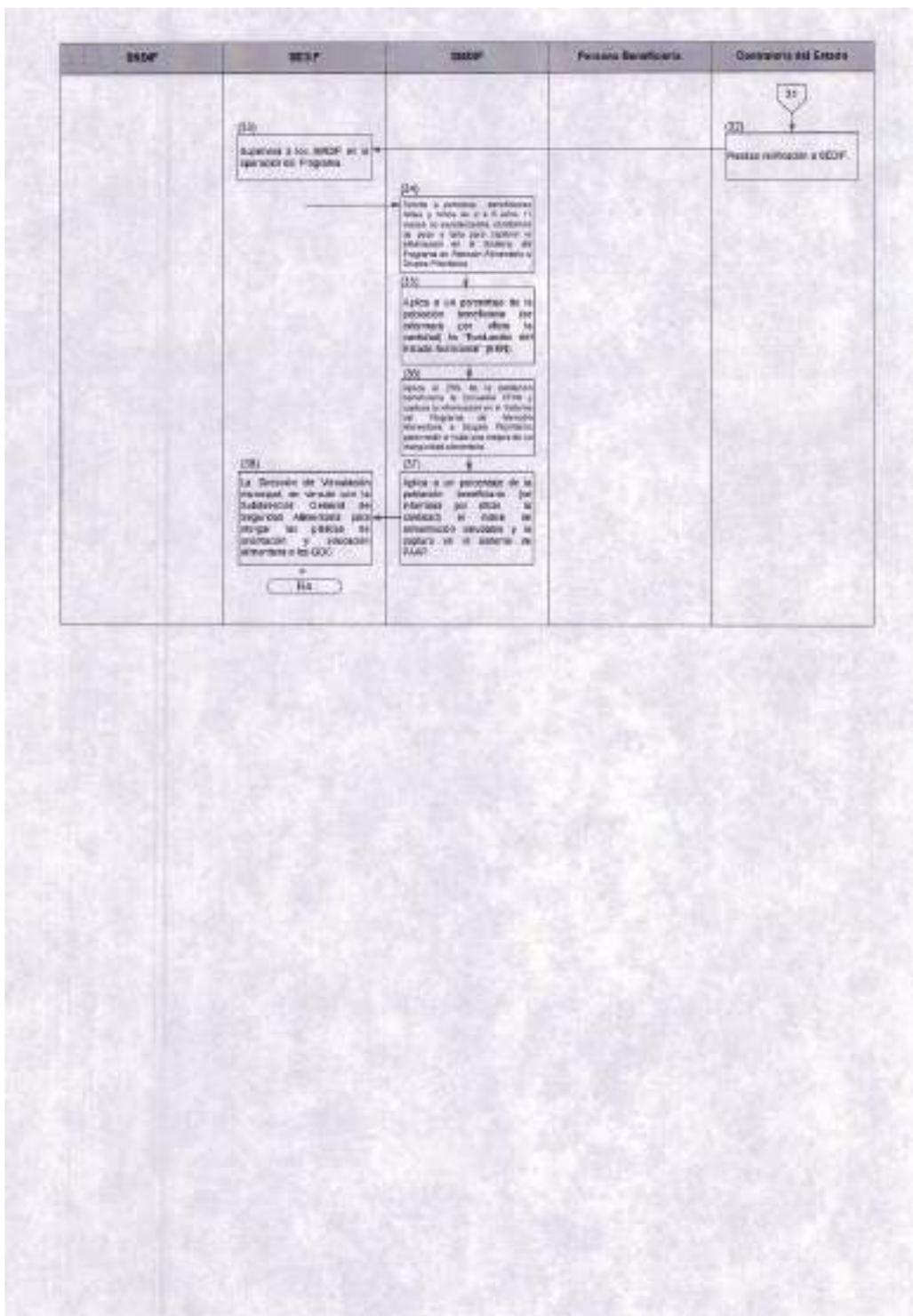
### 12.1. Proceso General

Flujograma









Descripción Narrativa				
No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SNDIF	Capacita a los SEDIF en la operatividad de sus lineamientos EIASADC.	Minuta y registro de asistencia.	Noviembre o diciembre del año anterior a operar.
2	SEDIF	Capacita a los SMDIF en la operatividad del programa	Minuta, registro de asistencia, evaluaciones de conocimientos y evaluación de satisfacción.	Enero 2023.
3	SMDIF	Hace promoción del programa en los SMDIF.	Material de difusión.	Enero 2023.
4	SMDIF	Promociona el programa en las comunidades.	Material de difusión.	Enero 2023.
5	Persona beneficiaria	Recibe información y solicita apoyo.	Tríptico.	Enero y febrero 2023.
6	SMCIF	Selecciona a la persona beneficiaria y aplica encuesta EFIA.	Encuesta EFIA.	Enero y febrero 2023.
6a	SMCIF	Si no es candidato de recibir el apoyo se finaliza el proceso.	N/A.	Enero y febrero 2023.
7	SMCIF	En caso de que el candidato si es sujeto de recibir el apoyo, el SMDIF integra expediente individual y municipal.	Expediente individual y municipal.	Enero y febrero 2023.
8	SMCIF	Realiza e integra el padrón de personas beneficiarias y lo presenta al DIF Estatal.	Padrón de personas beneficiarias.	Febrero-marzo 2023.
9	SECIF	Recibe y revisa el padrón de personas beneficiarias.	Padrón de personas beneficiarias.	Febrero-marzo 2023.
9a	SECIF	En caso de que el SEDIF NO autorice el padrón de personas beneficiarias, lo devuelve a SMDIF.	Padrón de personas beneficiarias.	Febrero-marzo 2023.
10	SMDIF	Recibe retroalimentación del SEDIF hasta que se cumpla con lo requerido.	N/A.	Febrero-marzo 2023.
11	SECIF	En caso de que el SEDIF si autorice el padrón de personas beneficiarias, le notifica al SMDIF la autorización del padrón.	Padrón de personas beneficiarias.	Febrero-marzo 2023.

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
12	SMDIF	Entrega el proyecto de mecanismos de corresponsabilidad para la compra de frutas y verduras frescas.	Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.	Febrero-marzo 2023
13	SMDIF	Difunde padrón de personas beneficiarias.	Padrón de personas beneficiarias.	Febrero-marzo 2023.
14	SEDIF	Entrega las cartas descriptivas de las pláticas de orientación y educación alimentaria a los SMDIF.	Cartas descriptivas.	Marzo 2023.
15	SMDIF	Durante el año fiscal el SMDIF puede realizar bajas y altas de las personas beneficiarias.	Oficio y anexo 6.	Sin fecha establecida.
16	SMDIF	El SMDIF puede tener una lista de espera del 10% del total de las personas beneficiarias.	Formato lista de espera.	Todos los meses.
17	Personas beneficiarias	Recibe información y se les notifica las fechas de las pláticas y entrega de dotaciones.	Formato de entrega de despensas a localidades.	Mensualmente.
18	SEDIF	Adquiere las despensas que se les entregará a beneficiarias(os).	Licitación.	Primer trimestre.
19	SMDIF	Recibe las despensas.	Recepción de alimentos.	Mensualmente.
20	Personas beneficiarias	Recibe la plática por parte del personal de los SMDIF.	Listado de firmas.	Cada mes a partir de marzo a junio 2023.
21	Personas beneficiarias	Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.	Cédula de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor.	Cada mes a partir de marzo a junio 2023.
22	Personas beneficiarias	Recibe el apoyo (despensas).	Listado de firmas.	Mensualmente.
23	Personas beneficiarias	Aporta el mecanismo de corresponsabilidad de la despensa.	Listado de firmas.	Mensualmente.
24	Personas beneficiarias	Firma lista de que recibió la despensa y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas.	Mensualmente.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
25	SMDIF	Deposita al SEDIF los mecanismos de corresponsabilidad.	N/A.	Mensualmente.
26	Contraloría del Estado de Jalisco	Capacita a SEDIF en la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.	Documentos básicos.	Febrero 2023.
27	SEDIF	Elabora y envía los documentos básicos de Contraloría Social para su autorización.	Documentos básicos.	Febrero-marzo 2023.
28	Contraloría del Estado de Jalisco	Valida los documentos básicos de Contraloría Social.	Documentos básicos.	30 días naturales después de publicar ROP.
29	SEDIF	Capacita a los SMDIF en ROP y Contraloría Social.	Minuta, registro de asistencia, evaluaciones de conocimientos y evaluación de satisfacción.	Marzo 2023.
30	SMDIF	Capacitación e integración de los Comités de Contraloría Social.	Formatos de Contraloría Social.	Junio y Julio 2023.
31	SEDIF	Envía informe trimestral a Contraloría del Estado.	Informe.	Julio, octubre y diciembre 2023.
32	Contraloría del Estado de Jalisco	Realiza verificación a SEDIF.	Oficio.	Sin fecha establecida.
33	SEDIF	Supervisa a los SMDIF en la operación del Programa.	Formato de supervisión.	De junio a noviembre 2023.
34	SMDIF	Solicita a las personas beneficiarias de la vulnerabilidad Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados su constancia de peso y talla para capturar la información en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	Constancia peso y talla.	Septiembre 2023.
35	SMDIF	Aplica a un porcentaje de las personas beneficiarias (se informará por oficio la cantidad) la "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN).	"Evaluación del Estado Nutricional" (EEN).	Sin fecha establecida.

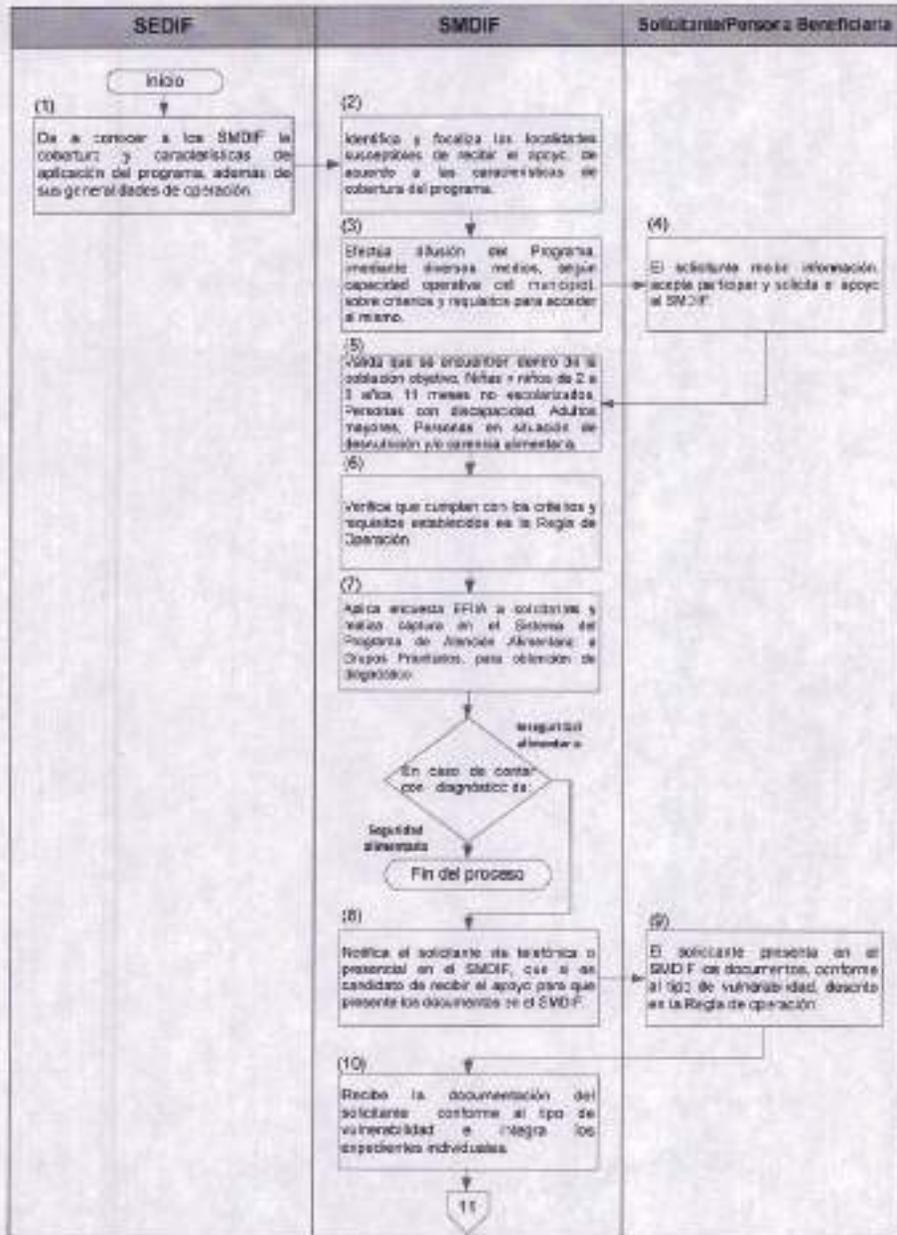
No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
36	SMDIF	Aplica al 25% de las personas beneficiarias la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria y captura la información en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para medir si hubo una mejora de su inseguridad alimentaria.	EFIA.	Octubre 2023.
37	SMDIF	Aplica a un porcentaje de la población beneficiaria (se informará por oficio la cantidad) el índice de alimentación saludable y la captura en el sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	Índice de alimentación saludable.	Octubre 2023.
38	SEDIF Dirección de Vinculación Municipal	Se vincula con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para otorgar las pláticas de orientación y educación alimentaria a los GDC	Minuta y registro de asistencia.	Si n fecha establecida.

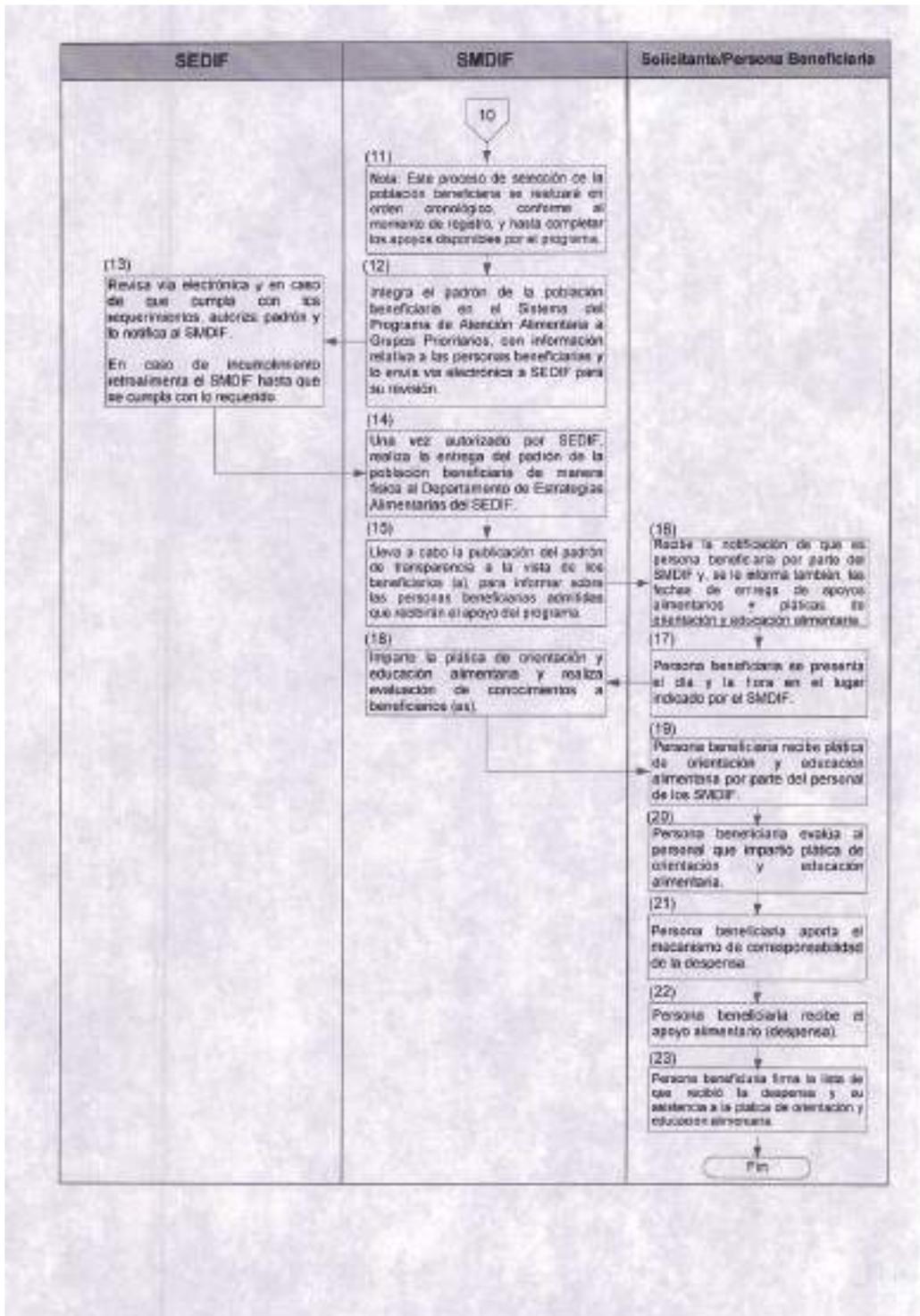
**Nota:**

Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, socio cultural, económica, entre otras, cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos antes descritos podrán variar en los plazos de ejecución.

Un aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema DIF Municipal de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del DIF Jalisco (Revisar anexo 14).

**Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias  
Flujograma**





Descripción Narrativa				
No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SEDIF	Da a conocer a los SMDIF la cobertura y características de aplicación del programa, además de sus generalidades de operación.	EIASADC 2023. Catálogo CONAPO 2020 y CONEVAL 2020. Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2023.	Enero 2023.
2	SMDIF	Identifica y focaliza las localidades susceptibles de recibir el apoyo, de acuerdo a las características de cobertura del programa.	Catálogo CONAPO 2020 y CONEVAL 2020.	Enero 2023.
3	SMDIF	Efectúa difusión del Programa, (mediante diversos medios, según capacidad operativa del municipio), sobre los criterios y requisitos para acceder al mismo.	Triptico.	Enero 2023.
4	Solicitante	Recibe información, acepta participar y solicita el apoyo al SMDIF.	Triptico.	Enero y febrero 2023.
5	SMDIF	Valida que se encuentren dentro de la población objetivo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.</li> <li>• Personas con discapacidad.</li> <li>• Adultos mayores.</li> <li>• Personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.</li> </ul>	N/A.	Enero y febrero 2023.
6	SMDIF	Verifica que cumplan con los criterios y requisitos establecidos, respecto de: edad, con algún grado de inseguridad alimentaria, no reciba otro apoyo alimentario, no tenga familiares de primer grado inscritos en el programa y que habitan municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del Estado de Jalisco.	N/A.	Enero y febrero 2023.

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
7	SMDIF	Aplica la encuesta EFIA a los solicitantes en sus domicilios y realiza la captura en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, para obtención de diagnóstico. En caso de contar con diagnóstico de Seguridad Alimentaria, se finaliza el proceso, dado que no es candidato para recibir el apoyo. En caso de contar con diagnóstico de Inseguridad Alimentaria, el proceso continúa, debido a que el candidato es sujeto de recibir el apoyo.	EFIA.	Enero y febrero 2023.
8	SMDIF	Notifica al solicitante vía telefónica o presencial en el SMDIF, que si es candidato de recibir el apoyo para que presente los documentos en el SMDIF.	Telefónicamente Presencial.	Enero y febrero 2023.
9	Solicitante	Presenta en el SMDIF los documentos, conforme al tipo de vulnerabilidad, descrito en la presente ROP.	CURP, INE del solicitante, INE del responsable, Comprobante de domicilio, Constancia médica con tipo de discapacidad o constancia de peso y talla.	Enero y febrero 2023.
10	SMDIF	Recibe la documentación del solicitante conforme al tipo de vulnerabilidad, descrito en la presente ROP e integra los expedientes individuales.	CURP, INE del solicitante, INE del responsable, Comprobante de domicilio, Constancia médica con tipo de discapacidad o constancia de peso y talla.	Enero y febrero 2023.
11	SMDIF	Nota: Este proceso de selección de las personas beneficiarias se realizará en orden cronológico, conforme al momento de registro, y hasta completar los apoyos disponibles por el programa.	No aplica.	Enero y febrero 2023.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

68

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
12	SMDIF	Integra el padrón de personas beneficiarias en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, con la información relativa a las personas beneficiarias y lo envía vía electrónica a SEDIF para su revisión.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero-febrero 2023.
13	SEDIF	Revisa vía electrónica y en caso de que cumpla con los requerimientos, autoriza padrón y lo notifica al SMDIF. En caso de incumplimiento retroalimenta al SMDIF hasta que se cumpla con lo requerido.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero-febrero 2023
14	SMDIF	Una vez autorizado por SEDIF, el SMDIF realiza la entrega del padrón de personas beneficiarias de manera física al Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF.	Padrón de personas beneficiarias, oficio de validación, carta compromiso del SMDIF y oficio de autorización.	Enero-febrero 2023
15	SMDIF	Lleva a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general, mismo que descarga de la página <a href="http://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login">http://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login</a> y publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se va operar el programa, para informar sobre las personas beneficiarias admitidas para recibir el apoyo del programa.	Padrón de transparencia.	Febrero-marzo 2023.
16	Persona beneficiaria	Recibe la notificación de que es persona beneficiaria por parte del SMDIF y se le informa también, las fechas y lugar de la entrega de los apoyos alimentarios y las pláticas de orientación y educación alimentaria. Puedes ser en SMDIF o en sus comunidades.	Padrón de transparencia. Cartel. Telefónico.	Febrero-marzo 2023.
17	Persona beneficiaria	Se presenta el día y la hora en el lugar indicado por el SMDIF. Puedes ser en SMDIF o en sus comunidades.	N/A	Mensualmente de marzo a junio 2023.

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
18	SMDIF	Imparte la plática de orientación y educación alimentaria y realiza evaluación de conocimientos a las personas beneficiarias.	Cartel. Presentación de power point. Evaluación de conocimientos en orientación y educación alimentaria.	Mensualmente de marzo a junio 2023.
19	Persona beneficiaria	Recibe la plática de orientación y educación alimentaria por parte del personal de los SMDIF.	Cartel. Presentación de power point.	Mensualmente de marzo a junio 2023.
20	Persona beneficiaria	Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.	Cédula de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor.	Mensualmente de marzo a junio 2023.
21	Persona beneficiaria	Aporta el mecanismo de corresponsabilidad de la despensa.	Listado de firmas.	Mensualmente de enero a diciembre 2023.
22	Persona beneficiaria	Recibe el apoyo alimentario (despensa).	Evidencias fotográficas.	Mensualmente de enero a diciembre 2023.
23	Persona beneficiaria	Firma la lista de que recibió la despensa y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas.	Mensualmente de enero a diciembre 2023.

**Nota:** Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, sociocultural, económica, entre otras, cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos antes descritos podrán variar en los plazos de ejecución.

Otro aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema DIF Municipal de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del DIF Jalisco.

De manera complementaria al proceso general, a continuación, se presentan las etapas o acciones de las que se compone la operación del programa en el Estado, así como las instancias responsables de cada una de las fases (nativa):

1. Capacitación de SNDIF a SEDIF
2. Capacitación a SMDIF.
3. Hace promoción de los programas en los SMDIF
4. Promociona el programa en las comunidades
5. La persona beneficiaria recibe información sobre el programa
6. Selección y aplicación de EFIIA a las personas beneficiarias por parte del SMDIF.
7. Evaluación de Encuesta EFIIA.
8. Integración de expedientes individuales.
9. Elaboración del padrón de personas beneficiarias.
  - 9.1 Captura del padrón de personas beneficiarias.
  - 9.2 Requisitos de la captura del padrón de personas beneficiarias.
10. Validación y envío del padrón de personas beneficiarias por parte del SMDIF.
11. Recepción, revisión, autorización y validación de padrón de personas beneficiarias por parte de SEDIF.
12. Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.
13. Difusión de padrón de personas beneficiarias.
14. Cartas descriptivas de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
15. Bajas y altas del padrón.
16. Lista de espera.
12. Notificación de fechas de plática y entrega de dotación.
13. Adquisición de los apoyos.
14. Recepción de los apoyos en los SMDIF.
15. Distribución de los apoyos a las personas beneficiarias.
16. Lista de asistencia y de recibido.
17. Registro de peso y talla.
18. Almacenaje de los apoyos.
19. Contraloría social.
20. Registro e información municipal.
21. Mecanismos de corresponsabilidad
22. Evaluación de conocimientos inicial y final.
23. Supervisión.
24. Aplicación de Índice de Alimentación Saludable.
25. Aplicación de EFIIA al 25 % de las personas beneficiarias.
26. Aplicación de la Evaluación del Estado Nutricional.
27. Vinculación con la Dirección de Vinculación Municipal.

### **Capacitación de SNDIF a SEDIF**

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, realiza un Encuentro Nacional con los SEDIF, en el cual debe de asistir el Director General, Subdirección General de Seguridad Alimentaria y personal de SEDIF.

### **Capacitación a SMDIF**

El SEDIF a través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, realiza las convocatorias para las capacitaciones a los SMDIF, como temas principales de Reglas de Operación y Contraloría Social en donde deberá asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF.

### **Promoción de los Programas en los SMDIF**

SEDIF informa a los SMDIF los programas alimentarios que se van a operar en el año fiscal, y así el titular de la dirección informe a su personal y se tome la decisión de quien será el encargado de operar el programa.

### **Promoción del Programa en las Comunidades**

El SMDIF informa sobre "El Programa" a los habitantes de las comunidades de su Municipio para quien este interesado en registrarse.

### **Selección y aplicación de EFIA a las Personas Beneficiarias por Parte de SMDIF**

El SMDIF debe focalizar y seleccionar de las siguientes personas beneficiarias: niña o niño de 2 a 5 años 11 meses no escolarizado, persona con discapacidad, adulto mayor y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria, dando prioridad a las comunidades con mayor índice de marginación (alta y muy alto grado de marginación), además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA).

La encuesta EFIA se deberá levantar en el domicilio de la persona beneficiaria para verificar la situación social, el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma tinta azul y letra legible, sin tachaduras y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados, toda persona beneficiaria deberá de contar con una persona mayor de 18 años como responsable, el documento será respaldado con los documentos solicitados.

El SMDIF deberá contar con el diagnóstico después de haber sido aplicada la EFIA para poder ser considerado persona beneficiaria de "El Programa".

### **Evaluación de Encuesta EFIA**

El SMDIF captura sus EFIA en la plataforma, al capturar los datos arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria, si el candidato presenta algún grado de inseguridad alimentaria tendrá mayor posibilidad de recibir el apoyo sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad.

### **Integración de Expedientes Individuales**

Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.

Los expedientes de las personas beneficiarias deberán estar archivados en orden, de acuerdo al padrón y por localidad, en cajas o archivero fácil de localizar con un listado que detalle el contenido de cada gaveta, así como el año correspondiente; debiendo resguardar durante un periodo de 6 años bajo llave y con un responsable de dicha documentación, además del respaldo del directivo de la institución SMDIF.

### Expediente Individual de Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

Documento	Características
<b>Anexo 3. Encuesta EFIIA</b>	Aplicado por personal del SMDIF, debidamente llenado con bolígrafo color azul, sin tachaduras, ni enmendaduras.
<b>Anexo 1. Carta compromiso</b>	Firmada por el responsable mayor de 18 años.
<b>Copia de CURP</b>	Copia de la persona beneficiaria.
<b>Copia de identificación oficial del responsable</b>	INE, IFE o pasaporte del responsable mayor de 18 años.
<b>Copia del comprobante de domicilio</b>	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, puede ser recibo de luz, agua, predial o teléfono.
<b>Peso y Talla</b>	Emitido por alguna institución pública o privada conteniendo el número de la cédula profesional del médico o nutriólogo que emite el diagnóstico nutricional.

### Expediente Individual de Personas con Discapacidad, Adultos Mayores, Personas en Situación de Desnutrición y/o Carencia Alimentaria

Documento	Características
<b>Anexo 3. Encuesta EFIIA</b>	Aplicado por personal del SMDIF, debidamente llenado con bolígrafo color azul, sin tachaduras, ni enmendaduras.
<b>Anexo 1. Carta compromiso</b>	Si la persona beneficiaria es menor de 18 años o persona con discapacidad esta deberá de ser firmada por el responsable. En el caso de los adultos mayores, o personas con discapacidad mayores de edad esta deberá ser firmada por la persona beneficiaria.
<b>Copia de CURP</b>	Copia de la persona beneficiaria.
<b>Copia de identificación oficial</b>	INE, IFE o pasaporte. Si la persona beneficiaria es menor de 18 años la copia de identificación deberá ser del responsable. En el caso de personas mayores de 18 años se deberá contar con la copia de identificación oficial de la persona beneficiaria y responsable.
<b>Copia del comprobante de domicilio</b>	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, puede ser recibo de luz, agua, predial o teléfono.
<b>Constancia o certificado médico</b>	Para las personas con algún tipo de discapacidad. Emitida por alguna institución pública o privada, conteniendo el número de la cédula profesional del médico donde se especifique el tipo de discapacidad de la persona beneficiaria. (Física o motriz, intelectual, motora o visual). Debe de ser reciente (no mayor a 1 año de expedición).

Expediente General del SMDIF	
Documento	Características
Reglas de Operación 2023	Deberá de tener una impresión de las Reglas de Operación archivadas.
Carátula y padrón de personas beneficiarias	Este documento deberá de estar debidamente firmado y sellado por el personal del SEDIF, junto con el oficio de validación de padrón y la carta compromiso del SMDIF (Anexo 2).
Reporte de firmas mensuales en físico y electrónico de las listas oficiales	<p>El SMDIF deberá de recuperar las firmas de las personas beneficiarias y llenar los datos requeridos, contar con el sello y firma del titular de dirección del SMDIF, así como del personal que opera el programa.</p> <p>Deberán de archivarlos por mes, por subprograma y por localidad.</p> <p>Así mismo deberán de escanearlos por mes, por vulnerabilidad y por localidad para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término del mes de entrega.</p>
Documento	Características
Reporte de firmas mensuales en físico y electrónico de las listas de espera	<p>El SMDIF podrá hacer entrega del 10% del total de su padrón en lista de espera a las personas beneficiarias con las vulnerabilidades antes mencionadas, estas deberán coincidir con el faltante de firmas y de vulnerabilidad de la lista oficial.</p> <p>Deberán de llenar los datos requeridos, con el sello y firma del o la titular de dirección del SMDIF.</p> <p>Deberán de archivarlos por mes, por localidad y por vulnerabilidad.</p> <p>Así mismo deberán de escanearlos por mes, por localidad y por vulnerabilidad para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término de mes de entrega.</p>
Evaluaciones de Orientación y Educación Alimentaria. (inicial y final)	<p>EL SMDIF deberá de aplicar al 10% del total de su padrón, las evaluaciones iniciales (en el mes de marzo y finales en el mes de junio) y la cédula de evaluación al instructor de los temas propuestos por el SEDIF, deberán de contar con los datos requeridos, contar con el sello y firma del o la titular de dirección del SMDIF.</p> <p>Así mismo deberán de escanearlos por localidad y por tiempo para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término del mes de entrega.</p>
Documentos rectores de la Contraloría Social	<p>Una impresión de la Guía operativa de la contraloría social y el cuaderno de trabajo.</p> <p>Los siguientes documentos deberán de estar archivados por comunidad: (Actas de comité, minuta, cédulas de vigilancia, informe, reportes y denuncias).</p>
Evidencias fotográficas (de las pláticas de orientación y educación alimentaria, difusión del programa, de la Contraloría social)	Tener un archivo en electrónico por mes y por indicador, los cuales se tienen que enviar al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias.
Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad fruta y verdura fresca	<p>Este documento deberá estar firmado y sellado por DIF Municipal y DIF Estatal.</p> <p>SMDIF deberá tener las facturas y verificación fiscal. (por tiempo de entrega) firmadas y selladas, así como hacer entrega al Departamento de Estrategias Alimentarias.</p> <p>SMDIF deberá enviar al Departamento de Estrategias Alimentarias como mínimo 5 evidencias fotográficas realizando la entrega de la fruta y verdura fresca a las personas beneficiarias.</p>

### **Elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias**

Los pasos para la elaboración del padrón son los siguientes:

#### **Captura del Padrón de Personas Beneficiarias**

El SEDIF capacita al SMDIF para el llenado de la EFIIA, entrega a cada SMDIF el usuario y contraseña para el uso del sistema de captura del programa.

El padrón de las personas beneficiarias se debe capturar en la página <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login> agregar nuevo beneficiario.

Para la estrategia de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, se capturará la primera medición de peso y talla:

- 1ra. medición al momento del levantamiento de EFIIA (inicio de levantamiento del padrón de personas beneficiarias).
- 2da. medición del 01 al 30 de septiembre de 2023.

Para ambas estrategias el padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada. Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio y adjuntar reporte de las personas beneficiarias de altas y bajas a SEDIF (Anexo 6); deberá de contener el expediente individual de la persona beneficiaria.

#### **Requisitos de la Captura del Padrón de Personas Beneficiarias**

- El padrón de personas beneficiarias de "El Programa" deberá de estar integrado con el 100% de personas beneficiarias: niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y adultos mayores, así como personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- Debe contener los datos personales como se describe en los documentos solicitados (CURP, identificación oficial, comprobante de domicilio y constancia médica).
- Las personas beneficiarias que sean registradas en el padrón como alta, deberán tener su expediente completo de acuerdo a la vulnerabilidad.

### **Validación y Envío del Padrón de Personas Beneficiarias por Parte del SMDIF**

Una vez que ha sido capturado el padrón de personas beneficiarias y autorizado de manera electrónica por el personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, el SMDIF deberá de imprimir el padrón oficial con la carátula, y deberá la o el titular de dirección valcarlo con sello y firma autógrafa en cada una de las hojas, presentarse al Departamento de Estrategias Alimentarias para el sello y firma autógrafa por parte del personal de SEDIF.

El SMDIF debe expedir un oficio de validación del padrón 2023, a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco y al Departamento de Estrategias Alimentarias, esto con el objetivo de que la información capturada por los SMDIF sea veraz, en el momento que se presente a validar su padrón de personas beneficiarias deberá entregar el Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de fruta y verdura fresca.

El SMDIF, no podrá hacer entrega de las dotaciones alimentarias, hasta que el padrón de personas beneficiarias 2023 esté firmado y sellado por el personal del departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF.

### **Recepción, Revisión, Autorización y Validación de Padrón de Personas Beneficiarias por parte de SEDIF**

El SMDIF se presenta al Departamento de Estrategias Alimentarias con el padrón de personas beneficiarias en físico, caratula, oficio de validación y carta compromiso del SMDIF (dos juegos en original), para recabar el sello y firma del personal operativo, quedándose un juego en original.

Una vez autorizado el padrón de personas beneficiarias, se da por entendido que quienes integran dicho padrón, son los que recibirán la dotación todo el año 2023, salvo en casos especiales se harán los cambios de bajas y altas en las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, (Ingreso al preescolar, cumplieron los 6 años, fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa); en el caso de las personas con discapacidad o adultos mayores, (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa) y en el caso de las personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento de "El Programa").

### **Proyecto de Mecanismos de Corresponsabilidad**

El SMDIF realiza el proyecto de mecanismos de corresponsabilidad, considerando los \$5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N.) que va a recabar por concepto de entrega de cada dotación de las personas beneficiarias durante el año fiscal, mismas que deberán coincidir con las dotaciones recibidas por parte de SEDIF; el SMDIF proyecta en qué tipo de estrategia empleará el recurso económico, apegándose al porcentaje autorizado por SEDIF referido en el inciso a) de mecanismos de corresponsabilidad.

El proyecto lo presenta el SMDIF al SEDIF, quien a su vez valora la información y recalifica cuantas veces sea necesario y finalmente autoriza el proyecto.

Dicho proyecto será presentado el día de su cita que se presentarán a validar su padrón de personas beneficiarias al Departamento de Estrategias Alimentarias en los formatos de Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad. (Anexo 7)

El SMDIF al finalizar el ejercicio 2023 y sin exceder hasta el año 2024, justificará su proyecto, de acuerdo a la programación deberá presentar los siguientes requisitos:

- a. Presentar las facturas debidamente requisitadas a nombre del SMDIF.
- b. Presentar junto con la factura la verificación ante el SAT.
- c. La factura deberá contener las cantidades a entregar con números enteros y no fracciones.
- d. Frutas y verduras, no causan IVA.
- e. La factura corresponderá al **año fiscal 2023**.
- f. La factura describirá el tipo de productos y cantidades.
- g. Deberá presentar las listas de firmas de entrega del apoyo registrado en el proyecto, completas, firmadas y selladas, sin faltar ninguna firma que justifique la aplicación de recurso.
- h. Deberá presentar mínimo 5 evidencias fotográficas para comprobar dichas entregas.

Los SMDIF no podrán reintegrar recurso a SEDIF del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

**Si el costo programado en la compra de frutas y verduras rebasa, será responsabilidad del SMDIF completar la cantidad de recurso, ya que la persona beneficiaria deberá de recibir la cantidad de producto programado.**

**Nota:**

*Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en las comunidades de San Miguel Huaxtla, San Andrés Cchamata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Tepoahuatlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquic es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad*

**Difusión de Padrón a Beneficiarios**

Una vez validado el padrón por el SEDIF es responsabilidad del SMDIF informar a la población sobre las personas beneficiarias admitidos para recibir el apoyo del programa, publicarlo a la vista del público en general el padrón de Transparencia que el SMDIF descarga de la página <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login>, en cada una de las localidades donde se va operar "El Programa".

Con esto damos cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley de información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 25, Fracción IV, en la que prohíbe a los sujetos obligados difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular.

De igual manera, el Artículo 44 de la Ley en cita, muestra de catálogo de información confidencial, por lo que es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le dé a esta información.

**Cartas Descriptivas de Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria**

El SEDIF entrega a los SMDIF las cartas descriptivas en Excel y presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria en Power Point por medio de oficio para la impartición de los temas para que sean ellos quienes les den mensualmente a las personas beneficiarias de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias; se deberá de aplicar la encuesta de evaluación inicial (mes de marzo) y final (mes de junio) y la cedula de evaluación al instructor (de marzo a junio) a las personas beneficiarias enviándolas al SEDIF, así como la evidencia de la plática del taller en las presentaciones que aplique.

### **Bajas y Altas del Padrón**

Contar con las justificaciones para la baja de las personas beneficiarias que por diferentes motivos como: fallecimiento, cambio de domicilio, que reciban más de un programa alimentario, cuenten con más de 2 faltas sin justificar, ingresen al preescolar, cumplan los 6 años o desistimiento, estén decididamente respaldados con documentos que justifiquen la baja y sustituirse por una nueva persona beneficiaria con expediente completo que cumpla con los requisitos establecidos; el SMDIF debe notificar al SEDIF mediante oficio y anexo 6 que valide la solicitud, dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y al Departamento de Estrategias Alimentarias, en el que especifique el nombre y el motivo de la persona beneficiaria que se dará de baja, así como el nombre de la persona que se dará de alta, con su expediente en digital.

Una vez autorizado el cambio por parte del SEDIF, éste notificará al SMDIF la fecha de apertura de la plataforma para que puedan realizar el cambio correspondiente.

### **Lista de Espera**

Las personas en lista de espera deberán asistir de manera puntual a las pláticas de orientación y educación alimentaria como requisito para poder ser considerado en el padrón de lista de espera, a fin de otorgarle la dotación alimentaria y así recabar las firmas correspondientes.

La lista de espera podrá ser máximo del 10% del padrón de personas beneficiarias de cada vulnerabilidad con el que cuente cada SMDIF y deberán de estar capturados en la plataforma para saber si tienen inseguridad alimentaria.

Las dotaciones alimentarias de lista de espera se deberán entregar al mismo tipo de vulnerabilidad al de la persona beneficiaria que no asistió.

Las personas beneficiarias de lista de espera, deberán contar con su expediente debidamente integrado, así hayan recibido la dotación alimentaria por única vez. Se deberá de entregar a SEDIF el Formato de Entrega de Despensas en Lista de Espera (Anexo 4) con todos los datos solicitados.

### **Notificación de Fechas de Plática y Entrega de Dotación**

El SMDIF deberá enviar el Formato de entrega de despensas en localidades a beneficiarias(os) (Anexo 5) los días del 20 al 25 de mes anterior (ejemplo el de

febrero se envía en enero, el de marzo se envía en febrero), al Departamento de Estrategias Alimentarias al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx)

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de los mismos para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a la persona beneficiaria.

Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes de entrega de dotación alimentaria. Una vez impartida la plática, se registrara la asistencia a la misma por parte de la persona beneficiaria en el formato oficial de listas que se encuentra en la página <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login>, debe levantar la evaluación de conocimientos de Orientación y Educación Alimentaria, inicia (en el mes de marzo) y final (en el mes de junio) y las cédulas de evaluación al instructor (de marzo a junio) al 10% de la población de su padrón, así como enviarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones, y la evidencia de que impartió la plática (donde se aprecie el Logo del SMDIF y el nombre de la plática) y el taller en las presentaciones que aplique.

Siendo obligación de la persona beneficiaria o del responsable asistir a la plática cada mes.

### **Adquisición de los Apoyos Alimentarios**

El SEDIF solicita a la Secretaría de Administración el proceso licitatorio para realizar la adquisición de insumos y contrata su distribución a través de la Jefatura de Estrategias Alimentarias, previa aprobación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, Subdirección General de Seguridad Alimentaria y de Dirección General, a la vez que determina el contenido de la dotación alimentaria, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASADC y de la disponibilidad presupuestal.

### **Recepción de los Apoyos Alimentarios en los SMDIF**

El SMDIF es el responsable de recibir el alimento en las fechas establecidas por el SEDIF, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Durante la recepción y descarga de los insumos que conforman los apoyos alimentarios, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Llenar el formato de Recepción de Alimentos y enviarlo a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

- Planificar la recepción.
- Inspeccionar los vehículos.
- Inspeccionar los insumos alimentarios de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo.
- Descargar los insumos alimentarios con precaución.

En cuanto al almacenamiento de los insumos se deben acomodar y conservar para protegerlos de la contaminación o deterioro por lo que se deben tomar las siguientes consideraciones:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Usar espacios altos de preferencia para insumos ligeros.
- Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaquales, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado, nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.
- Si se usan tarimas, se recomienda que éstas tengan de 10 a 15 cm de altura, pudiendo ser de madera o plástico. Si se utilizan de madera debe cuidarse que no tengan plagas o humedad, ambas deben mantenerse en buen estado o incluirse en el programa de fumigación.
- Las tarimas deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la limpieza y desinfección así como la ventilación de los insumos.
- Los insumos deben permanecer con el embalaje original y mantenerlos cerrados para evitar su contaminación.
- Los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, detergentes y otros productos químicos utilizados, se deben almacenar en un lugar específico lejos de los insumos alimentarios para evitar su contaminación.
- Es indispensable llevar un registro de entrada y salida de los insumos, que permita identificar clara y rápidamente la información de los productos almacenados.
- Si se detecta durante la recepción que un producto no cumple con las características de aceptación, deberá rechazarse y quedar plasmado en el registro de recepción.

### **Distribución de los Apoyos Alimentarios a la Personas Beneficiarias**

El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera

municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía, si es necesario deberán de apoyarse en sus Comités de Contraloría Social.

Las dotaciones alimentarias deberán ser trasladadas para su entrega en vehículos asignados al SMDIF o del Ayuntamiento de uso exclusivo para el transporte de alimentos, **nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos o de promocionales de algún líder o representante de partido.**

Las dotaciones alimentarias no deberán ser entregadas en casas particulares o de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de índole partidista.

Las dotaciones alimentarias deben ser entregadas completas de acuerdo a la integración autorizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, la extracción de algún alimento será considerada como grave y se deberá reponer el producto por el SMCIF.

Las dotaciones alimentarias deberán entregarse a las personas beneficiarias del padrón, a más tardar 15 días naturales después de recibirla en el SMDIF, en caso de que alguno de estos no asista, deben ser destinadas a las personas beneficiarias en lista de espera previo diagnóstico de vulnerabilidad, esto para evitar rezago de dotaciones alimentarias, de no ser así, será responsabilidad del SMDIF el buen almacenamiento de las mismas.

Toda persona beneficiaria de "El Programa" deberá de contar con una persona como responsable, en el caso de los menores de edad, en primer término, el responsable será uno de los progenitores y/o el tutor y en segundo término podrán ser los abuelos o hermanos mayores de edad que residan en el domicilio del menor. Para los demás casos podrá ser cualquier persona que la persona beneficiaria designe, sin importar que residan o no en el domicilio de la persona beneficiaria.

Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no sean personas beneficiarias con previo diagnóstico de vulnerabilidad, aunque el SMDIF absorba el mecanismo de corresponsabilidad, ya que son recursos de origen Federal.

El SMDIF no podrá condicionar la dotación alimentaria la persona beneficiaria a que asista o participe en otros programas, lo único que se podrá requerir como obligatorio es su asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito de la persona beneficiaria.

El SMDIF debe verificar que las personas beneficiarias de "El Programa" no reciban otro apoyo alimentario.

En el caso de que el alimento no sea entregado en tiempo y forma a las personas beneficiarias, será responsabilidad del SMDIF, así como si el alimento no se encuentra en condiciones óptimas para el consumo humano después de la entrega del proveedor.

### Listas de Asistencia y de Recibido

Los SMDIF deben de contar con los listados mensuales de la entrega de las dotaciones alimentarias, debidamente firmados por las personas beneficiarias acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboró y del o la titular de dirección del SMDIF, de igual manera deberá de contar con la firma de asistencia a las pláticas mensuales de Orientación y Educación Alimentaria y del mecanismo de corresponsabilidad.

El formato autorizado para ello lo obtienen del registro de su padrón actualizado considerando como falta grave la ausencia de estas, ya que cada dotación alimentaria que se entregue durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalda a quien se le otorgó, de no hacerlo, deberá reintegrar a Sistema DIF Jalisco, el costo real de la dotación alimentaria por cada ausencia de ellas.

Las firmas de las personas beneficiarias y/o responsables, deben de ser legibles y con tinta color azul, también deberá de coincidir con su identificación oficial durante los 12 meses que dura el apoyo alimentario, por lo tanto, no se permitirá que nadie más que la persona beneficiaria o responsable registrado en el padrón recoja la dotación alimentaria.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente, 5 días hábiles posteriores al mes de entrega de las dotaciones alimentarias las listas de firmas de entrega de

dotación alimentaria y los recibos de aportación de los mecanismos de corresponsabilidad a correo del Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF, [peap@difjalisco.gob.mx](mailto:peap@difjalisco.gob.mx)

Deberá enviarse digitalizada separada por mes, vulnerabilidad y localidad e incluir la lista de espera si es que fue utilizada, deberán de contar con el título de plática de Orientación y Educación Alimentaria que se impartió, el mes que corresponde, el sello y firma del o la titular de dirección, así como de la persona encargada de operar "El Programa".

### Registro de Peso y Talla

El SMDIF registrará en el sistema de captura <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login> el peso y talla que registre e menor de edad.

- 1ra medición al momento del levantamiento de EFIIA.
- 2da. medición del 01 al 30 de septiembre de 2023.

El SEDIF será el encargado de monitorear de manera periódica la información reportada y capturada, esto con la finalidad de contar con datos verídicos, de no ser así se le hará del conocimiento al SMDIF, a través de correo electrónico por parte del personal operativo del Departamento de Estrategias Alimentarias.

### Almacenaje de los Apoyos Alimentarios

El SMDIF almacenará el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento, el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la *Guía Técnica de Almacenamiento* emitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y en dado caso que se presente algún problema de calidad deberá llenar el formato DJF-SA-SG-RE-33 Reporte de Inconformidad y enviarlo a [qlajascalidad@difjalisco.gob.mx](mailto:qlajascalidad@difjalisco.gob.mx)

### Contraloría Social y Participación Ciudadana

Con base a lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco en cada SMDIF se constituirán Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana.

La Contraloría del Estado capacitará al enlace del Departamento de Estrategias Alimentarias en la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.

El Departamento de Estrategias Alimentarias elaborará dichos documentos y los enviará a la Contraloría del Estado para su revisión, en caso de que las observaciones se solventaran.

La Contraloría del Estado validará los documentos básicos de Contraloría Social del Programa y el SEDIF capacitará a los SMDIF.

El SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana una capacitación sobre las presentes Reglas de Operación y actividades específicas del comité.

Los SMDIF deberán conformar los comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana por beneficiarias(os) del Programa, una vez que éstos existan tendrán las atribuciones señaladas en dicho acuerdo, considerando que SMDIF es el encargado de coordinar, y dar las facilidades necesarias para la conformación de estos.

Las personas beneficiarias son susceptibles de conformar los Comités.

El número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones, recordar que deben conformarse con el número de integrantes que faculte una adecuada comunicación entre ellos y que el número de personas beneficiarias les permita.

**No está permitido que Funcionarios Públicos, Líderes Políticos o Personas Ajenas al Programa formen parte del Comité.**

En localidades donde nuestras personas beneficiarias sean menores a 5 beneficiarios se llevará a cabo la participación ciudadana esto con la finalidad de promover la participación en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos.

SEDIF enviará informes trimestrales a Contraloría del Estado con los avances de las actividades de Contraloría Social, y así mismo la institución antes mencionada realiza verificaciones a SEDIF.

### **Registro e Información Municipal**

Es un requisito que los SMDIF cuenten con los listados mensuales de la entrega de dotaciones alimentarias, debidamente firmados por las personas beneficiarias acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quién elaboró y del o la titular de dirección del SMDIF, de igual manera deberá contar con la firma de la asistencia a pláticas mensuales de Orientación y Educación Alimentaria y de la aportación del mecanismo de corresponsabilidad en el formato autorizado para ello que obtiene del Sistema de Captura del Programa, considerando como falta grave la ausencia de éstas, ya que cada cotación alimentaria que se entregó durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quién se le otorgó.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente las listas de firmas de entrega de dotaciones alimentarias al correo del Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx).

El SMDIF deberá enviar los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos.

### **Mecanismos de Corresponsabilidad**

Con respecto a los adeudos de los mecanismos de corresponsabilidad de acuerdo al Marco Jurídico del Convenio el "DIF MUNICIPAL" (SMDIF), se obliga a gestionar con el H. Ayuntamiento de su municipio, a efecto de verificar y asegurar que en Sesión de Cabildo, se autorice a dicho Ayuntamiento:

- a. Para que constituya deudor solidario de las obligaciones asumidas por el "DIF Municipal" (SMDIF) con respecto a los mecanismos de corresponsabilidad antes señaladas o de cualquier otra que se derive de los convenios o contratos celebrados o que llegue a celebrar con adeudar al "Sistema DIF del Estado de Jalisco" (SEDIF);
- b. Autorizar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a retener y descontar de las participaciones que le correspondan la cantidad que llegue a adeudar el "DIF MUNICIPAL" (SMDIF) por incumplimiento de las obligaciones pactadas y a transferir las mismas al "Sistema DIF del Estado de Jalisco" (SEDIF); y
- c. A suscribir los convenios o contratos que resulten necesarios para los fines mencionados.

### **Evaluación de Conocimientos y Cédula de Evaluación al Instructor**

El SEDIF aplicará a los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final con el fin de evaluar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas a los SMDIF referente a la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria.

- El SEDIF aplicará al personal de los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final con el fin de verificar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas referentes a la operación del programa.
- El SMDIF será el encargado de realizar las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma generado por el personal operativo del Departamento de Estrategias Alimentarias. a su vez realizarán una evaluación inicial y final, así como una cédula de evaluación al instructor de acuerdo a la temática de la plática.

### **Supervisión**

Cabe señalar que este programa al ser adquirido con recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados es objeto de seguimiento, control y auditorías.

En cumplimiento a los puntos estipulados en los derechos y obligaciones, el SEDIF sin previo aviso podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente. por lo que el SMDIF otorgará acceso y los medios necesarios para que se realicen estas. Así mismo se deberá poner a la vista la documentación e información que les sea requerida.

No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato y tendrán que sustituirlos por los autorizados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

#### **Nota:**

*El SEDIF y los SMDIF de acuerdo a su plan de trabajo y capacidad instalada establecerán los lugares o ubicaciones donde realizará cada una de las fases y lo harán del conocimiento de los involucrados.*

### **Aplicación de Índice de Alimentación Saludable**

Los SMDIF deberán de aplicar a las personas beneficiarias el Índice de Alimentación Saludable (al porcentaje de población que se le informe por oficio), así como capturar la información en el Sistema de Captura del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el mes de octubre 2023.

### **Aplicación de la EFIA al 25 % de las personas beneficiarias**

El SMDIF en el mes de octubre está obligado a levantar nuevamente la EFIA al 25% de la población de su padrón de Adultos Mayores, personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que recibió el beneficio durante el periodo Enero-Octubre.

### **Aplicación de la Evaluación del Estado Nutricional**

Con la finalidad de realizar una vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, el SMDIF está obligado a aplicar un porcentaje de la población de beneficiarios (se informa por medio de oficio la cantidad y fecha).

### **Vinculación con la Dirección de Fortalecimiento Municipal**

La Dirección de Fortalecimiento Municipal y la Subdirección General de Seguridad Alimentaria se vinculan para poder otorgarle a los Grupos de Desarrollo Comunitario (GDC) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

## **12.2. Ejecución**

### **Avances Físico-Financieros**

El Departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y unidad programática mínima o área que genera indicadores "Subdirección General de Seguridad Alimentaria",

posteriormente seleccionar el indicador de interés a consultar, al abrir esta ruta se podrá observar el portal del "Presupuesto Ciudadano Jalisco" (Sistema de Información del Desempeño) de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mismo donde podrán consultar el avance físico y financiero de los indicadores de resultados del Programa, siendo su liga de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

### **Cierre del Ejercicio**

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultados, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

El recurso no devengado en la ejecución del Programa será reintegrado a la Federación.

### **12.3. Causas de Fuerza Mayor**

En caso de situaciones extraordinarias el SMDIF tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios no se detenga y así los apoyos alimentarios lleguen a las personas beneficiarias en tiempo y forma cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando las medidas de sanidad correspondientes.

Cualquier cambio sobre la operatividad del Programa y/o entregas de los medios de verificación, SEDIF lo notificará al SMDIF por medio de oficio.

## **13. Evaluación, Seguimiento y Control**

### **13.1. Información Presupuestaria**

#### **Presupuesto Autorizado**

El monto presupuestal asignado es \$307,847,926.00 (Trescientos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N), proveniente del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples en su

componente Asistencia Social (FAM-AS), que corresponde al 37.35% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Sistema DIF Jalisco.

### **Recursos Ejercidos**

El recurso ejercido por "El Programa" es comprobable mediante padrón único de personas beneficiarias y a través de informes mensuales y/o trimestrales.

### **Ejercicio y Comprobación del Gasto**

El recurso asignado a "El Programa" deberá ser comprobado por los SMDIF antes del 31 de Diciembre 2023.

En caso de no ejercer la totalidad del recurso, deberá ser devuelto en tiempo y forma, antes de que finalice el año fiscal.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema DIF Nacional hace llegar a los Sistemas DIF Estatales el Calendario Anual de Informes, en el cual se describen los reportes y fecha límite de entrega que deberán remitirse de manera mensual, trimestral o anual.

La Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) en el SEDIF da cumplimiento cabal a dicho calendario y envío de informes tales como el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA), el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA), los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido y Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución, entre otros.

Dichos informes se encuentran referenciados en el Tomo 6 "Índice de Desempeño" de la EIASADC 2023, el cual permite a la DGADC evaluar el desempeño y los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia, para incentivar la mejora en los resultados. Con la entrega en tiempo y forma de los informes antes mencionados, la SGSA comprueba el ejercicio del recurso FAM-AS destinado a los Programas de Atención Alimentaria ante la DGADC del Sistema DIF Nacional.

También en cumplimiento a la normativa, el SEDIF a través de la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Planeación Institucional, informa de manera trimestral mediante la plataforma del Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto de los avances físicos-financieros del proyecto durante el Ejercicio Presupuestal, esto con el objetivo de dar a conocer las acciones que benefician a la población sujeta de apoyos.

**Nota:** Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa.

### 13.2. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados de "El Programa". Éste será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Administración a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2023, el cual se emite anualmente.

Las evaluaciones realizadas a "El Programa" se podrán consultar en el siguiente link: [Programa Anual de Evaluación | Evalúa Jalisco](#)

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza a través del Sistema de Agenda de Mejora administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se pueden consultar las evaluaciones, así como el seguimiento a los ASM es el siguiente: [Mostrar Agenda \(jalisco.gob.mx\)](#)

Respecto a la Evaluación Interna, el SEDIF cuenta en su agenda de trabajo con la realización de posibles evaluaciones, misma que se define en relación al Programa Anual de Evaluación emitido por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Adicional a las acciones efectuadas en coordinación con la mencionada Secretaría en el SEDIF se lleva a cabo un proceso de evaluación de la entrega de Apoyo Alimentario, mismo que a través de diversos mecanismos se identifican rubros de valoración a personas beneficiarias de "El Programa". Esta información se puede consultar en el portal de transparencia art. 8, fracción III, inciso f) "las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", en la siguiente liga:

Las evaluaciones y encuestas | Portal de captura de información fundamental (jalisco.gob.mx)

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia de los programas alimentarios implementados en los 125 Sistemas DIF Municipales, así como dar un seguimiento dinámico y periódico a los reportes de metas vinculadas a la calidad de vida de las personas beneficiarias, se generó la Evaluación de Índice de Desempeño, que tiene como primordial función la valoración de productividad, en 5 vertientes; Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Aseguramiento de la Calidad y Mecanismos de Corresponsabilidad. Dicho índice se calculará con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma a la Dirección y/o Departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria; lo anterior con la finalidad de mejorar las acciones de asistencia social alimentaria en pro de las personas beneficiarias, así como evaluar la distribución equitativa de los apoyos en los 125 SMDIF, con base a sus resultados.

#### **Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación**

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

### **13.3. Control y Auditoría**

#### **Seguimiento o Monitoreo**

En "El Programa" y su operación existen mecanismos para control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporte, tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través de los coordinadores.
2. Supervisión del programa en campo con visitas a los SMDIF y a las personas beneficiarias
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:
  - Padrón validado y autorizado.
  - Listas firmadas por cada una de las personas beneficiarias de la entrega de dotación alimentaria.
  - Expedientes individuales y de cada SMDIF.

- Documentos de justificación del proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de frutas y verduras frescas.
- Documentos de acciones de Contraloría Social.
- Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

### **En lo que Respecta a los Órganos Fiscalizadores**

Al ser operado con aportaciones federales, este Programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a quienes se les proporcionará la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

### **En lo que Respecta a la Participación Ciudadana**

Con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, cada SMDIF constituirá Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana, en cada localidad en la que esté operando el Programa con el propósito de apoyarles en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo, el número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones.

Los Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre lo que reciben el apoyo del programa y se ajustarán a lo descrito en la Guía de Actividades de Contraloría Social, una vez que estos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2023.

En localidades donde nuestras personas beneficiarias sean menores a 5 beneficiarios se llevará a cabo la participación ciudadana esto con la finalidad de promover la participación en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos.

**No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas al programa formen parte de los Comités.**

**Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana**

Serán los encargados de vigilar la correcta operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para eso el SMDIF les hará del conocimiento a los integrantes del Comité las actividades de Contraloría Social a realizar las cuales consisten en:

1. Cómo y cuándo realizar las visitas físicas de vigilancia en el lugar de entrega de las dotaciones alimentarias.
2. En qué consiste la revisión del padrón de beneficiar as(os) del programa.
3. Cómo comprobar que los beneficios del programa cumplen con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos por el mismo.
4. Celebración de reuniones con las personas beneficiarias para dar a conocer los avances de las acciones de Contraloría Social y Participación Ciudadana.
5. Cómo y dónde presentar los reportes ciudadanos, quejas y denuncias correspondientes.
6. Cómo y cuándo tienen que entregar los reportes.
7. Cualquier otra actividad que se acuerde con la instancia normativa o ejecutora que permita verificar la correcta aplicación del programa.
8. "El Programa" únicamente trabaja con los Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana.

**Acta de Entrega-Recepción**

Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social y Participación Social

**Operación y Mantenimiento**

El personal operativo de la Contraloría del Estado, en vinculación con el personal asignado del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, trabajará en los documentos rectores para la conformación de los Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana.

Cuando dichos documentos estén validados, personal de "El Programa", brindará capacitación al personal operativo de los 125 SMDIF para la conformación y llenado de los documentos rectores, esto en vinculación con el personal operativo de la Contraloría del Estado.

Cada SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social y de participación ciudadana una capacitación al mes que conforman el comité, sobre los lineamientos de operación, las funciones de cada uno de los integrantes, llenado y fechas de

entrega de los formatos, recabará las firmas requeridas en el formato, y enviará escaneado al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx)

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

Los comités estarán conformados por un presidente(a), responsable de nutrición y educación alimentaria, responsable de calidad alimentaria, responsable de vigilancia nutricional y responsable de vigilancia ciudadana.

### **Funciones Generales del Comité de Contraloría Social y Participación Ciudadana**

- Celebrar reuniones con las personas beneficiarias para dar a conocer los avances de las acciones de contraloría social en la operación de "El Programa".
- Cualquier otra actividad que acuerde con el SMDIF y que permita verificar la correcta aplicación del programa de toda actividad de Contraloría Social realizada por el Comité, se deberá dejar constancia, a través del llenado y entrega de las herramientas de contraloría social.
- Levantar y llenar el formato de cédula de vigilancia.

#### **a. Funciones y Responsabilidades de la Presidenta o el Presidente del Comité**

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el padrón.
- Ser el enlace directo entre la localidad y el SMDIF en coordinación con las autoridades locales.

#### **b. Funciones y Responsabilidades del o de la Responsable de Nutrición (Calidad Nutrición y Educación Alimentaria)**

- Vigilar que los insumos alimentarios sean entregados de acuerdo al tipo de vulnerabilidad.

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Promover entre el comité y las personas beneficiarias, a participar en las Acciones de Orientación y Educación Alimentaria implementadas por el SEDIF o SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.

**c. Funciones y Responsabilidades de la o el responsable de calidad alimentaria**

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la entrega de los productos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**d. Funciones y responsabilidades de la o del responsable de Vigilancia Nutricional**

- Apoyar al personal de SMDIF en la Evaluación de Estado Nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional.

**e. Funciones y responsabilidades de la o del responsable de Vigilancia Ciudadana**

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la Contraloría del Estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.

- Difundir materia es con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

**Proceso de Entrega de los Documentos Rectores de Contraloría Social y participación ciudadana al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.**

- a. Los integrantes del Comité de Contraloría Social y Participación Ciudadana serán los encargados de realizar el llenado de los formatos (Anexos de Contraloría Social).
- b. Una vez que hayan llenado los documentos formatos se los harán llegar al Personal Operativo del SMDIF, ellos a su vez los sellará y firmará (el enlace municipal).
- c. El SMDIF hace llegar los documentos originales al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, para recabar el sello y la firma de la coordinadora encargada de su municipio.
- d. Una vez que cuenta con los sellos y firmas requeridos el enlace del SMDIF, deberá de escanear los y enviarlos al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx)

**En lo que respecta a los recursos ejercidos:**

Adicional a lo señalado en la presente Regla de Operación es necesario aclarar que:

- El mecanismo de corresponsabilidad del programa \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) a excepción de *las comunidades de San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuaxtlán y Ocotá de la Sierra del Municipio de Mezquitic el mecanismo de corresponsabilidad es de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.)* costo de dotación deberán ser obtenidas por el SMDIF y utilizadas de la siguiente manera:
  - \$10.00 pesos para depósito al Sistema DIF Jalisco quien lo utilizará para el fortalecimiento del programa.
  - \$5.00 pesos para la adquisición y entrega de frutas y verduras a las personas beneficiarias del programa, conforme se señala en las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, es necesario mencionar que son los SMDIF quienes implementan el programa, por ello con los mecanismos de corresponsabilidad (\$5.00 pesos por dotación alimentaria) adquieren y entregan frutas y verduras, y con sus propios

recursos el SMDIF solventa los gastos indirectos de operación, por lo que dichos recursos no son responsabilidad del SEDIF.

Es importante mencionar que **el porcentaje de gastos indirectos de "El Programa" puede variar en cada DIF Municipal ya que se encuentra sujeto a diversas variables** tales como: el número de apoyos que se brindan, la zona geográfica en que se encuentran, la asignación de recursos del gobierno municipal a su DIF correspondiente, entre otros aspectos.

**Nota:**

*Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en las comunidades de San Miguel Huixtla, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquitic es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.*

### **13.4. Indicadores de Resultados**

#### **Seguimiento o Monitoreo**

Se medirán indicadores para determinar el avance de "El Programa" al término del ejercicio 2023. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), realizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas.

Cabe mencionar que algunos indicadores abonan al cumplimiento de metas de los Programas Alimentarios en general y no solamente a "El Programa", esto debido a los criterios definidos por gobierno del estado de Jalisco para la elaboración de matrices de indicadores de los programas operados.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para que se realice la integración de los informes correspondientes en todas las áreas pertinentes, de manera mensual.

A continuación, se incluye la Matriz de Indicadores de Resultados 2023, misma que contiene en su interior los indicadores que abonan a "El Programa".

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### Matriz de Indicadores de Resultados 2023

ESTADO DE JALISCO MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2023 SALUDACIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRODUCTIVOS Sustentabilidad Alimentaria y Seguro Alimentario					
Programa	Objetivo	Indicador	Unidad	Meta	Descripción
Programa de Atención Integral a la Alimentación y Seguridad Alimentaria	Incrementar el consumo de frutas y verduras frescas	Porcentaje de personas que consumen frutas y verduras frescas	Porcentaje	80.00	Se refiere al porcentaje de personas que consumen frutas y verduras frescas en su dieta diaria.
Programa de Atención Integral a la Alimentación y Seguridad Alimentaria	Reducir el consumo de alimentos ultraprocesados	Porcentaje de personas que consumen alimentos ultraprocesados	Porcentaje	65.00	Se refiere al porcentaje de personas que consumen alimentos ultraprocesados en su dieta diaria.
Programa de Atención Integral a la Alimentación y Seguridad Alimentaria	Incrementar el consumo de alimentos frescos	Porcentaje de personas que consumen alimentos frescos	Porcentaje	70.00	Se refiere al porcentaje de personas que consumen alimentos frescos en su dieta diaria.
Programa de Atención Integral a la Alimentación y Seguridad Alimentaria	Reducir el consumo de alimentos procesados	Porcentaje de personas que consumen alimentos procesados	Porcentaje	60.00	Se refiere al porcentaje de personas que consumen alimentos procesados en su dieta diaria.
Programa de Atención Integral a la Alimentación y Seguridad Alimentaria	Fortalecer la capacidad técnica de los productores agrícolas	Porcentaje de productores agrícolas que reciben capacitación técnica	Porcentaje	85.00	Se refiere al porcentaje de productores agrícolas que reciben capacitación técnica en el uso de insumos agrícolas, manejo de plagas y enfermedades, y otros aspectos relacionados con la producción agrícola.
	Incrementar la productividad agrícola	Porcentaje de productores agrícolas que incrementan su productividad	Porcentaje	80.00	Se refiere al porcentaje de productores agrícolas que incrementan su productividad en la producción agrícola.
	Reducir el uso de insumos agrícolas	Porcentaje de productores agrícolas que reducen su uso de insumos agrícolas	Porcentaje	75.00	Se refiere al porcentaje de productores agrícolas que reducen su uso de insumos agrícolas en la producción agrícola.
	Incrementar el uso de prácticas agrícolas sostenibles	Porcentaje de productores agrícolas que incrementan su uso de prácticas agrícolas sostenibles	Porcentaje	70.00	Se refiere al porcentaje de productores agrícolas que incrementan su uso de prácticas agrícolas sostenibles en la producción agrícola.
Programa de Atención Integral a la Alimentación y Seguridad Alimentaria	Incrementar el acceso a servicios financieros	Porcentaje de productores agrícolas que acceden a servicios financieros	Porcentaje	75.00	Se refiere al porcentaje de productores agrícolas que acceden a servicios financieros en el Estado de Jalisco.
	Incrementar el acceso a servicios de salud	Porcentaje de productores agrícolas que acceden a servicios de salud	Porcentaje	70.00	Se refiere al porcentaje de productores agrícolas que acceden a servicios de salud en el Estado de Jalisco.
	Incrementar el acceso a servicios de educación	Porcentaje de productores agrícolas que acceden a servicios de educación	Porcentaje	65.00	Se refiere al porcentaje de productores agrícolas que acceden a servicios de educación en el Estado de Jalisco.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

A.11	Tasa de Proyecto sustentable para la entrega de apoyo alimentario.	Este indicador muestra el porcentaje de Proyectos sustentables y alineados para la entrega de apoyo alimentario por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios del Estado de Jalisco.	Número de apoyos alimentarios entregados para entrega de apoyo alimentario por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Programas 1 y 2).	Trimestre	1	Proyecto sustentable y alineado para la entrega de apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Cierre base 2021. Subíndice mensual de Seguimiento Alimentario. Sistema DIF Jalisco. Actual.
A.12	Tasa de cobertura de atención de nutrición infantil para la entrega de apoyo alimentario.	Este indicador muestra el número de niños de 0-5 años de atención de nutrición infantil recibidos por el Sistema DIF Jalisco para la entrega de apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	Número de niños de nutrición infantil beneficiarios recibidos (Programas 1 y 2).	Trimestre	1	Número de personas beneficiarias recibidas del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Cierre base 2021. Subíndice mensual de Seguimiento Alimentario. Sistema DIF Jalisco. Actual. Cierre de una perforación por trimestre.
A.13	Tasa de intervenciones nutricionales realizadas de la entrega de apoyo alimentario a los beneficiarios para un proyecto.	Este indicador muestra el número de intervenciones nutricionales realizadas de la entrega de apoyo alimentario a los beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco.	Número de intervenciones de entrega de apoyo alimentario realizadas a los beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Programas 1 y 2).	Mensual	2023	Cierre de la Programación y ejecución de cierre del 2023 del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Cierre base 2021. Subíndice mensual de Seguimiento Alimentario. Sistema DIF Jalisco. Actual.
COMPONENTE DEL EJE 2	Proyectos de desarrollo económico entregados por el sistema de apoyo alimentario.	Este indicador muestra el número de proyectos de desarrollo económico entregados por el sistema de apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco.	Número de proyectos económicos entregados por el sistema de apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco.	Trimestre	2023	Número de proyectos económicos entregados por el sistema de apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco. Cierre base 2021. Subíndice mensual de Seguimiento Alimentario. Sistema DIF Jalisco. Actual.
	Participación de la población en el EJE 2 del apoyo alimentario.	Este indicador muestra el porcentaje de la población que participa en el EJE 2 del apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco.	Número de personas beneficiarias participando en el EJE 2 del apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco.	Anual	2022	Número de personas beneficiarias participando en el EJE 2 del apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco. Cierre base 2021. Subíndice mensual de Seguimiento Alimentario. Sistema DIF Jalisco. Actual.
A.14	Procentaje de atención de salud por el Sistema DIF para la atención de salud mental.	Este indicador muestra el porcentaje de atención de salud mental por el Sistema DIF para la atención de salud mental del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco.	Número de personas beneficiarias recibiendo atención de salud mental por el Sistema DIF para la atención de salud mental del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco.	Anual	2022	Número total de personas beneficiarias recibiendo atención de salud mental por el Sistema DIF para la atención de salud mental del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco. Cierre base 2021. Subíndice mensual de Seguimiento Alimentario. Sistema DIF Jalisco. Actual.
A.15	Procentaje de atención de salud mental por el Sistema DIF para la atención de salud mental.	Este indicador muestra el porcentaje de atención de salud mental por el Sistema DIF para la atención de salud mental del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco.	Número de personas beneficiarias recibiendo atención de salud mental por el Sistema DIF para la atención de salud mental del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco.	Anual	2022	Número total de personas beneficiarias recibiendo atención de salud mental por el Sistema DIF para la atención de salud mental del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado de Jalisco. Cierre base 2021. Subíndice mensual de Seguimiento Alimentario. Sistema DIF Jalisco. Actual.

En caso de requerir consultar los indicadores de resultados 2023 e información sobre los programas públicos, pueden acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y unidad programática mínima o área que genera indicadores "Subdirección General de Seguridad Alimentaria", posteriormente seleccionar el indicador de interés a consultar, al abrir esta ruta se podrá observar el portal del "Presupuesto Ciudadano Jalisco" (Sistema de Información del Desempeño) de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco", mismo donde podrán consultar el avance físico y financiero de los indicadores de resultados de "El Programa", siendo las siguientes ligas de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Así mismo, en la plataforma Estatal "Mis Programas" puede observarse la Matriz de Indicadores de Resultados a la cual se estará dando seguimiento al avance de las metas de los indicadores:

[https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?apoyo\\_id=26&etapa\\_id=2&tipo\\_recurso=Estatal%20v%20Federal&dependencia\\_id=&clasificacion=Programa%20Social](https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?apoyo_id=26&etapa_id=2&tipo_recurso=Estatal%20v%20Federal&dependencia_id=&clasificacion=Programa%20Social)

## 14. Transparencia

### 14.1. Difusión

El SMDIF promueve "El Programa", informando a la población los requisitos para ingresar al programa, los compromisos que conlleva estar dentro del padrón, y así mismo debe de dar a conocer los productos que integrarán las dotaciones alimentarias.

Como parte de la difusión del Programa se informa a la población en la página del SEDIF, <https://difjalisco.gob.mx/>

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página de SEDIF Jalisco en su portal de transparencia.

Se deberá mencionar la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Asimismo, se debe considerar que de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las

*Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”.*

La información de difusión debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual menciona: “En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas”.

### **Transparencia**

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este Programa, como la papelería, documentación oficial y empaques de los insumos alimentarios deberán incluir, claramente visible y audible, la leyenda establecida en el Artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023, la cual es la siguiente: “Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En el portal de transparencia se cuenta con diversos apartados para facilitar el acceso a información tal como: avance de metas, ejecución del gasto de programa, padrón de personas beneficiarias, evaluaciones o encuestas, entre otros aspectos.

14.2. Padrones de Beneficiarios

Características de Padrón de Personas Beneficiarias	
<p>Criterios para la Integración del Padrón de Personas Beneficiarias</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debe contener el dato completo del domicilio de la persona beneficiaria (calle, número y colonia), ya que se debe justificar el destino de cada dotación alimentaria para cualquier auditoria que se presente.</li> <li>2. A fin de verificar la información contenida en el Padrón de personas beneficiarias del programa se deberá contar con sus expedientes completos.</li> <li>3. Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio al departamento de Estrategias Alimentarias y adjuntar reporte de beneficiarias(os) de altas y bajas (ANEXO 6), así como la encuesta EFHA (ANEXO 3).</li> <li>4. A fin de autorizar el padrón de personas beneficiarias los SMDIF deberán remitir oficio dirigida al Titular de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, acompañado con una impresión del padrón con firma autógrafa del o la titular de dirección y sello del SMDIF.</li> </ol>
<p>Portal Web de consulta</p>	<p>Se integra el padrón virtual a través del sistema de captura <a href="https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login">https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login</a></p> <p>El padrón de personas beneficiarias se podrá visualizar en el Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica, donde señale entre otros puntos el <b>padrón de beneficiarios</b>, siendo su liga de acceso: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243</a></p>
<p>Instancia Responsable de Integrar al Padrón</p>	<p>El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a las personas beneficiarias.</p>
<p>Periodo y mecánica de actualización</p>	<p>El padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.</p>

Cabe hacer mención que el Padrón de personas beneficiarias deberá ser elaborado en cumplimiento al Decreto por el que se crea el sistema de información de padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero del 2006, el contenido de la información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el diario oficial de la federación el 29 de junio del 2011.

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de personas beneficiarias deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la cual se señala que el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye el:

**"Aviso de Privacidad"**

*La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.*

*De acuerdo con la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:*

**Artículo 21. Información confidencial — Catálogo**

**1. Es información confidencial:**

*Los datos personales de una persona física identificada o identificable, relativos a:*

- *Origen étnico o racial;*
- *Características físicas, morales o emocionales;*
- *Vida afectiva o familiar;*
- *Domicilio particular;*
- *Número telefónico y correo electrónico particulares;*
- *Patrimonio;*
- *Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;*
- *Estado de salud física y mental e historial médico;*
- *Preferencia sexual, y*
- *Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;*
- *La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:*
  - *Se precisen los medios en que se contiene,*
  - *No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público y*
  - *La considerada como confidencial por disposición legal expresa.*

## 14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

A continuación, se muestran los contactos y direcciones para presentar quejas, denuncias o solicitudes respecto de "El Programa":

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social y de participación ciudadana, podrán recibir o realizar las denuncias del actuar irregular de los servidores públicos implicados en el mismo, y las remitirán al SEDIF a:

- Órgano Interno de Control (33 30 30 38 00 ext. 823 y 824)
- Contraloría del Estado, en donde se dará la atención y seguimiento correspondiente.

En el caso de las personas beneficiarias y de los responsables, también pueden presentar sus quejas y denuncias según lo establecen las Reglas de Operación del Programa al SEDIF en:

- El teléfono 33 30 30 38 00 ext. 132, 133 y 135 del Departamento de Estrategias Alimentarias de DIF Jalisco.
- El teléfono 33 30 30 38 00 ext. 841 ó el correo [quejascalidad@difjalisco.gob.mx](mailto:quejascalidad@difjalisco.gob.mx) correspondientes a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

En caso de preferir hacerlo personalmente deberá presentarse en las oficinas del Sistema DIF Jalisco en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con domicilio en Avenida Alcalde # 1220, primer piso (edificio de cristal) colonia Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara Jalisco, México.

Las solicitudes de información las podrán requerir al Sistema DIF Jalisco, al área de Estrategias Alimentarias al tel. 33 30 30 38 00 ext. 132, 133 y 135 así mismo el correo de [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx)

Las denuncias podrán ser formuladas de manera verbal o escrita, mediante un escrito libre que contenga todos los requisitos básicos establecidos en el mismo formato de Denuncias y/o reportes ciudadanos.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social y de participación ciudadana recibirán los reportes ciudadanos relacionados con la existencia de probables anomalías, inconformidades o sugerencias por parte de las personas beneficiarias sobre el Programa respectivo, así mismo se atenderán solicitudes de información

para conocer a mayor detalle el Funcionamiento y Operación de los mismos Programas.

El SEDIF proporcionará a los SMDIF de forma clara y completa la debida capacitación y entrega de información referente a los medios e instancias para la presentación de reportes ciudadanos y solicitudes de información relacionadas con el Programa.

Será el SEDIF, quien tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes ciudadanos y solicitudes de información que deriven de las actividades de Contraloría Social, así como hacer del conocimiento a la Dirección de Contraloría Interna sobre el seguimiento dado a los mismos.

De igual manera, cuando los SMDIF asuman a través de convenios de colaboración el carácter de instancias ejecutras, podrán recibir, canalizar, dar seguimiento y, en su caso, atender en el ámbito de su respectiva competencia, los reportes ciudadanos y solicitudes de información emitidas por los Comités de Contraloría Social y de participación ciudadana, turnando a la Dirección de Contraloría Interna del SEDIF copia de la atención que se haya proporcionado a los mismos.

El SEDIF o en su caso, el SMDIF como instancia ejecutora, integrará un expediente, que contendrá copia del seguimiento dado a los reportes ciudadanos emitidos con relación a la ejecución del Programa respectivo.

#### **14.4. Mecanismos de Corresponsabilidad**

La dotación alimentaria es otorgada a cambio de un mecanismo de corresponsabilidad de **\$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.)** misma que recupera el personal operativo del SMDIF el momento que les hace la entrega de la dotación alimentaria a las personas beneficiarias, a excepción de las comunidades de San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ccota de la Sierra del Municipio de Mezquic, el mecanismo de corresponsabilidad será de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) y no se ejecutará el Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

Nota:

**El Mecanismo de Corresponsabilidad No podrá ser Alterado Bajo Ningún Motivo.**

Los mecanismos de corresponsabilidad operarán de la siguiente manera:

Uso del mecanismo de corresponsabilidad	
Por cada \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por Dotación Alimentaria	
<p>\$10.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad</p> 	<p>\$5.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad</p> 
<ul style="list-style-type: none"> <li>Serán depositados a la cuenta del SEDIF.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Serán utilizados para la compra de frutas y verduras frescas de temporada.</li> </ul>
<p>El pago debe realizarse mensualmente por cada Sistema DIF Municipal al Sistema DIF Jalisco (SEDIF), a la siguiente cuenta bancaria:</p> <p><b>Cuenta Bancaria BANAMEX 7004-611-2294</b></p> <p><b>Clabe Interbancaria 002320700461122945</b></p>	<p>La compra de frutas y verduras frescas se debe realizar preferentemente a nivel local, municipal o regional y debe entregarse en la misma fecha que se hace entrega de la dotación alimenticia (2 ocasiones al año, Julio y Diciembre 2023).</p> <p>El SEDIF autorizará la compra de frutas y verduras frescas de temporada con la cantidad de \$5.00 del mecanismo de corresponsabilidad.</p> <p><b>Nota:</b> Si el costo programado en la compra de frutas y verduras rebasa, será responsabilidad del SMDIF completar la cantidad de recurso, ya que la persona beneficiaria deberá de recibir la cantidad de producto programado.</p>
<p>La ficha de pago de los \$10.00 pesos deberá entregarse al área de Caja del Sistema DIF Jalisco para ser canjeada por su factura.</p>	<p>La comprobación de los \$5.00 pesos, deberá de justificarse con facturas de compra 5 días hábiles después de cada entrega, al Departamento de Estrategias Alimentarias.</p> <p>Los SMDIF no podrán reintegrar recurso a SEDIF del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.</p>
<p>Los recursos captados por este concepto, por ningún motivo podrán ser utilizados para otros fines.</p>	

### En Relación al Fortalecimiento de Insumos Alimentarios de Verdura y Fruta Fresca

El 33% de los mecanismos de corresponsabilidad mensual \$5.00, se reinvierten:

- En compra de fruta y verdura sólo de la temporada, se anexa propuesta de tabla de fruta y verdura (los porcentajes y tipo de productos queda sujeta a la aprobación por parte del Depto. de Estrategias Alimentarias).

El proyecto se estructura con los mecanismos de corresponsabilidad que se reinvierten (\$5.00 mensuales) por los 12 meses.

Tabla de Sugerencia de Fruta y Verdura:

Fruta	Verdura
Sandía, piña, plátano, papaya, naranja, melón, guayaba y mandarina.	Zanahoria, chayote, pepino, nopales, espinacas, ejote, chicharo, coliflor, col, calabaza, acelga, jitomate, cebolla, jícama, lechuga y brócoli.

Las cantidades de fruta y verdura, se entregarán de manera equitativa a cada persona beneficiaria en presentaciones cerradas de kilo, no debe de venir en gramos o piezas, de acuerdo al proyecto entregado y autorizado por el SEDIF, proyecto de mecanismos de corresponsabilidad, basándose en las tablas propuestas para la verdura y fruta, privilegiando el consumo local y regional de productos y teniendo como fecha de comprobación 5 días hábiles después de la entrega semestral.

**Nota:**

*Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en las comunidades de San Miguel Huixtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuastlán y Ocosingo de la Sierra del Municipio de Mezquitic es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.*

El Sistema Estatal DIF supervisa que se recaude a los beneficiarios el monto antes descrito a través de los listados de firmas las encuestas que aplica a los beneficiarios en las supervisiones que se realiza a los SMDIF y con la justificación del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de fruta y verdura fresca.

### **Transitorios**

#### **Primero**

Las presentes Reglas de Operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

#### **Segundo**

Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de marzo de 2022, y consecuentemente las modificaciones o reformas que en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

#### **Tercero**

Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, 29 de marzo de 2023

**LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES**

Director general

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

## Anexos

Los formatos necesarios para la ejecución de "El Programa" se encuentran en el sistema de captura y pueden ser descargados de dicha página.

<https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login>

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación de "El Programa", ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

Derivado de que la focalización y levantamiento del padrón de personas beneficiarias comenzó en el 2022, los anexos 1, 3, 6 y 10 solo se utilizaron en noviembre y diciembre 2022, a partir del año 2023 se tendrán que utilizar los anexos 1.1, 3.1, 6.1 y 10.1.

### Anexo de la Conformación del Expediente de "El Programa"

- ✓ **Anexo 1** Carta Compromiso de padre/tutor o responsable.
- ✓ **Anexo 1.1** Carta Compromiso de padre/tutor o responsable.
- ✓ **Anexo 2** Carta compromiso a Sistemas DIF Municipales
- ✓ **Anexo 3** Encuesta EFIIA.
- ✓ **Anexo 3.1** Encuesta EFIIA.
- ✓ **Anexo 4** Formato de entrega de despensas en lista de espera.
- ✓ **Anexo 5** Formato de programación de entregas.
- ✓ **Anexo 6** Reporte de beneficiarias(os) de Altas y Bajas.
- ✓ **Anexo 6.1** Reporte de beneficiarias(os) de Altas y Bajas.
- ✓ **Anexo 7 Proyecto** de mecanismos de corresponsabilidad de fruta y verdura fresca.
- ✓ **Anexo 8 Índice** de Alimentación Saludable
- ✓ **Anexo 9 Cédula** de Supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiaria(o) a Instructor.
- ✓ **Anexo 10** Formato para constancia de peso y talla.
- ✓ **Anexo 10.1** Formato para constancia de peso y talla.
- ✓ **Anexo 11** Recepción de alimentos.
- ✓ **Anexo 12** Plan de limpieza y fumigación.
- ✓ **Anexo 13** Calendario de Entregables 2023
- ✓ **Anexo 14** Directorio Institucional de los DIF Municipales

**Anexo 1**  
**Programa de Asistencia Social Alimentaria a**  
**Personas de Atención Prioritaria**  
**Carta Compromiso para el Beneficiario, Padre/Tutor o Responsable**

   
Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria  
(PAAP)  
Carta Compromiso Beneficiario

Fecha \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ vivo con mi firma la información proporcionada en la CPBA y el presente documento, así mismo estoy enterado de mis derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades que me solicita el programa y que me fueron informadas; así mismo ratifico que recibí información

**Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario**

1. Presentar en el tiempo y forma los documentos completos requeridos para la formación de su expediente
2. Los datos que proporcione, serán verídicos y podrán ser dados de baja aquellos beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa. Por lo que deberá informar al encargado del programa de cualquier cambio en su domicilio
3. Llevar el seguimiento y vigilancia médica que se me solicita en el caso de los Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
4. Notificar al Sistema DIF municipal en caso de no continuar con el programa, para solicitar su baja.
5. Acudir mensualmente a su oficina de Inducción y Orientación Alimentaria cuando se le indique en el lugar y horario, firmando los libros de entrega, la asistencia, entre otros, (con dos faltas no justificadas se dará de baja).
6. Hacer buen uso de la despensa alimentaria -se suspenderá el apoyo en caso de comprobar que se ha hecho mal uso del alimento, vende, trueca, etc., así mismo si la beneficiario se haya registrado en dos municipios o localidades).
7. Acudir a la cita establecida por el Sistema municipal DIF para recibir su dotación.
8. Pagar el costo del mecanismo de corresponsabilidad (cuota) establecida por el Sistema Estatal DIF, a excepción de las zonas consideradas como indígenas (Establecido por Reglas de Operación del programa).
9. Contar con su participación para formar parte del Comité de Contraloría Social.
10. Informar al encargado del programa cualquier cambio en relación a su domicilio y/o cambio de residencia.

**Nota:** Los beneficiarios no podrán recibir apoyo de otros programas alimentarios.

Nombre y Firma del Beneficiario (a) \_\_\_\_\_ Nombre y Firma del Padre/Tutor o Responsable \_\_\_\_\_

Nombre y Firma de del Director (a) del SMDIF \_\_\_\_\_ Sello SMDIF \_\_\_\_\_

Fecha de actualización: 01 de noviembre de 2022 V. 04 Código: SIA-CAR-05-15A

**Anexo 1.1**  
**Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**  
**Carta Compromiso para el Beneficiario, Padre/Tutor o Responsable**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios  
Carta Compromiso Beneficiario



Fecha \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ valido con mi firma la información proporcionada en la EFBA y el presente documento, así mismo estoy enterada de mis derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades que me solicita el programa y que me fueron informadas, así mismo ratifico que recibí información.

**Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario**

1. Presentar en el tiempo y forma los documentos completos requeridos para la formación de su expediente.
2. Los datos que proporcione, serán verídicos y podrán ser dados de baja aquellos beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa. Por lo que deberá informar al encargado del programa de cualquier cambio en su domicilio.
3. Llevar al seguimiento y vigilancia médica que se me solicita en el caso de los niños de 2 a 5 años y 11 meses no escolarizados.
4. Notificar al Sistema DIF municipal en caso de no continuar con el programa, para solicitar su baja.
5. Acudir personalmente a su plática de inducción y Orientación Alimentaria cuando se le indique en el lugar y horario, firmando los listos de entrega, la asistencia, entre otros, (con dos faltas no justificadas se dará de baja).
6. Hacer buen uso de la despensa alimentaria (no suspenderá el apoyo en caso de comprobar que se ha hecho mal uso del alimento, vender, tirar, etc., así mismo si la beneficiaria se haya registrado en dos municipios o localidades).
7. Acudir a la cita establecida por el Sistema municipal DIF para recibir su dotación.
8. Pagar el costo de resarcimiento de corresponsabilidad ( cuota) establecida por el Sistema Estatal DIF, a excepción de las zonas consideradas como indígenas. (Establecido por Reglas de Operación del programa).
9. Contar con su participación para formar parte del Comité de Control Social.
10. Informar al encargado del programa cualquier cambio en relación a su domicilio y/o cambio de residencia.

**Nota:** Los beneficiarios no podrán recibir apoyo de otros programas alimentarios.

Nombre y Firma del Beneficiario (a) \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Padre/Tutor o Responsable \_\_\_\_\_

Nombre y Firma de del Director (a) del SMDIF \_\_\_\_\_

Sello SMDIF \_\_\_\_\_

Fecha de esta edición: 22 de mayo de 2022 V. 00 (Código: JAJCA-00-00-1054)

Anexo 2  
Programa De Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios  
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales  
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios



Municipio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, con cargo de Director (a) y responsable de que se cumpla con el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, para el año 2023, me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación y que la persona operativa que asigne al programa cumple con lo siguiente:

1. Tener la documentación completa en físico y digital de cada uno de los expedientes de beneficiarios conforme al padrón 2023.
2. Entregar al Sistema Estatal DIF los habilitados escaneados de las firmas por mes, en los primeros 5 días hábiles de cada mes posterior a la entrega.
3. Entregar al Sistema Estatal DIF Escaneadas las Evaluaciones de Orientación Alimentaria Iniciales (mes de abril) y Finales (mes de noviembre) que serán aplicadas al 10% de los beneficiarios asignados en el padrón 2023.
4. Entregar al Sistema Estatal DIF los ordenarios por mes de acuerdo a la entrega de despensas, y envíos del 20 al 25 de cada mes con anticipación al mes siguiente, de manera electrónica.
5. Entregar al Sistema Estatal DIF la evidencia fotográfica que represente el tema que se impartió cada mes, así como la evidencia de que se entregó la despensa a beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
6. Realizar los Comités de Contraloría Social en las localidades que se integren en el padrón del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2023 y enviarlos escaneados al Sistema Estatal DIF en la fecha que se estipule.
7. Entregar la totalidad de los Productos Alimentarios cada mes como máximo 15 días después de la fecha de recepción del producto.
8. Hacer el depósito de los mecanismos de corresponsabilidad como mínimo 5 días después de haber terminado la entrega de despensa por mes.
9. Asistir con compromiso y responsabilidad a las inspecciones o reuniones que se convoquen en referencia al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2023.
10. Participar en todos los eventos que organice el Sistema DIF Jalisco, orientados a mejorar los hábitos alimentarios.
11. Notificar el cambio de Operativo del Programa al Sistema DIF Jalisco al Departamento de Estrategias Alimentarias (en caso de que se suscite).
12. Ejecutar el proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de fruta y verdura fresca de acuerdo a las ROP 2023.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los puntos mencionados serán cumplidos y entregados en tiempo y forma.

Nombre y Firma de Director (a) del SMDIF

Sello Oficial del SMDIF

Fecha de actualización: 21 de enero de 2023. INEJAC/SIGRE/CSA

### Anexo 3

## Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Encuesta EFIA



**Dif**  
JALISCO

Asesoramiento de la Calidad Alimentaria  
Coordinadora de Estrategias Alimentarias  
Encuesta de Factores de Inadecuación con Inseguridad Alimentaria (EFIA) 2023

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



**Jalisco**  
ESTADO DE JALISCO

**Instrucciones:** Favor de contestar según la Opción de respuesta que mejor se ajuste.

Esta encuesta será llevada por IMSS, siempre de manera gratuita.

1. Seguro     2. Inseguridad Leve     3. Inseguridad Moderada     4. Inseguridad Severa

---

**Elaborado por:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

Nombre y Domicilio:

---

**I. Datos de Identificación:**

Estado Federal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

---

**II. Datos de Identificación del Beneficiario:**

Nombre de Beneficiario: \_\_\_\_\_ Sexo:  Masculino     Femenino

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ CDMX: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Sexo:  M     F

Indígena:  SI     NO

Ocupación: \_\_\_\_\_

Reside regularmente en su domicilio:  SI     NO    Pertenencia al Consejo de Salud: \_\_\_\_\_

---

**Tipos de Vivienda:**

1. Vivienda propia o por arrendamiento     2. Vivienda en alquiler     3. Vivienda en un espacio común     4. Vivienda en un espacio común

**Tipos de Vivienda:**  1. Vivienda propia o por arrendamiento     2. Vivienda en alquiler     3. Vivienda en un espacio común     4. Vivienda en un espacio común

**Tipos de Vivienda:**  1. Vivienda propia o por arrendamiento     2. Vivienda en alquiler     3. Vivienda en un espacio común     4. Vivienda en un espacio común

**Tipos de Vivienda:**  1. Vivienda propia o por arrendamiento     2. Vivienda en alquiler     3. Vivienda en un espacio común     4. Vivienda en un espacio común

---

Nombre del Responsable: \_\_\_\_\_

Parentesco del Responsable con el Beneficiario: \_\_\_\_\_

---

Forma de actualización: 17 de febrero de 2023. Código: 23-ACA-20-01-001



Asesoramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Estrategia de Focalización de Intervenciones con Inseguridad Alimentaria (EFAI) 2021

Programa de Asesoría Social Alimentaria a Personas de Atención Primaria



**I. Ubicación de la Vivienda**

Tipo de vivienda:  Tenencia:  No. Exterior:  No. Interior:

Calle con número postal:  C.P.:  Tipo de vivienda:

Municipio:  Nombre del asentamiento:  Distrito de Jalisco:

Tipo de Casco:  Descripción de ubicación:

**II. Composición de la Familia**

Nombre Completo <small>(Apellido Paterno-Apellido Materno-Nombre)</small>	Fecha de Nacimiento	Sexo	Educación	Ocupación	Ingreso Mensual

**III. Calidad y Experiencia de la Vivienda**

1. ¿El material de construcción de la vivienda es adecuado?

Si  No

2. ¿El material del techo de la vivienda es adecuado, fuerte y duradero?

Si  No

3. ¿El material de las paredes de estuco, cemento, ladrillo, bloques, (adobe, ramblita, adobe) es adecuado y resistente?

Si  No

4. Número de habitaciones de la vivienda adecuada habita vivienda

5. ¿En promedio de la casa se siente frío?

Si  No

6. ¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 5 años, en el que su hogar o familia resultó afectado?

Si  No

**IV. Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda**

1. ¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?

Si  No

2. ¿Su hogar cuenta con drenaje y saneamiento?

Si  No

3. ¿Su hogar dispone de energía eléctrica?

Si  No

4. ¿Alguna vez por alguna razón se cortó el suministro de agua?

Si  No

5. ¿Su hogar cuenta con refrigeración (heladera/frigorífico)?

Si  No

Instrumento validado en el año 2011 en el Código de Investigación 185A

**Asesoramiento de la Calidad Alimentaria**  
 Departamento de Estrategias Alimentarias  
 Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EJIFA) 2023

**Programa de Asistencia Social Alimentaria a Población de Atención Prioritaria**

**I. Hábitos Alimentarios de la Esperanza en Seguridad Alimentaria**

En los últimos 3 meses, por falta de dinero o otros recursos, algunas veces:

1. ¿Alguna persona de su hogar se quedaba sin comer? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	2. ¿En su hogar se quedaba sin comer? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	3. ¿En su hogar dejaban de tener una alimentación adecuada y balanceada? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. ¿Alguien dejó de comer en su hogar por tener una alimentación basada en cereales, verduras o frutas? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	5. ¿Alguien dejó de comer en su hogar por no disponer, almacenar o cocinar? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	6. ¿Alguien dejó de comer en su hogar por no tener suficiente dinero de compra? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. ¿Alguien dejó de comer en su hogar por tener poca variedad? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	8. ¿Alguien dejó de comer en su hogar por tener poca variedad de alimentos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

¿En su hogar viene persona en promedio de 13 años?

Si  Cambiar  
 No  Puntaje Cuantitativo

9. ¿Algun miembro de 13 años en su hogar dejó de comer una alimentación saludable y balanceada? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	10. ¿Algun miembro de 13 años en su hogar tuvo una alimentación saludable pero variedad de alimentos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	11. ¿Algun miembro de 13 años en su hogar dejó de mantener, almacenar o cocinar? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
12. ¿Algun miembro de 13 años en su hogar tenía acceso a los alimentos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	13. ¿Cuentan con disponer la cantidad necesaria de los alimentos a algún miembro de 13 años en su hogar? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	14. ¿Algun miembro de 13 años en su hogar tenía también poca variedad de alimentos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
15. ¿Algun miembro de 13 años en su hogar tenía acceso a los alimentos como fruta o verduras? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

Fecha de actualización de la encuesta: de 2023 (EJ) Código: EJIFA (EJIFA) 143

	<p>Asesoramiento de la Calidad Municipal Departamento de Estrategias Municipales Excedente en Facilitación de Individuos con Ingresos Menores (EIMM) 2023</p> <p>Programa de Asistencia Social Municipal a Personas de Menor Población Consulta el Aviso de Privacidad del SMDF</p>					
<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 30%;"><input type="checkbox"/></td><td>He leído el aviso y acepto</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No acepto</td></tr></table>			<input type="checkbox"/>	He leído el aviso y acepto	<input type="checkbox"/>	No acepto
<input type="checkbox"/>	He leído el aviso y acepto					
<input type="checkbox"/>	No acepto					
<p>_____ Nombre y Firma de la Beneficiaria (a)</p>						
<p>_____ Nombre y Firma del Director (a) del SMDF</p>						
<p>_____ Nombre y Firma del Encargado del Programa</p>						
<p>_____ Aviso SMDF</p>						
<p><small>*Para mayor información consulte al SMDF en el teléfono 24 24 44 02 02 02 02</small></p>						

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

118



Asesoramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estudios Alimentarios  
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFA) 2023

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

**Guía de Recolección**  
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFA)



Punto	Contenido	Descripción
2. Elaborado por	Nombre y Cargo	Anotar nombre y cargo de la persona que llenó la EFA.
1. Fecha de Identificación	Entidad Federativa - Municipio	La Entidad Federativa siempre será Jalisco. El Municipio y localidad será a libre discreción.
	Tipo de Vivienda	Especificar el tipo de caso donde vive: calle, avenida, carretera, anillo, boulevard, callejón, calzada, carreta, ciclovía, colonización, colonización, corredor, dique, gaserón, pedregal, pinola, precoloniales, otras, vialidad, bardo, casita, tenencia, vereda.
2. Dirección de la vivienda	Vivienda	Anotar si moran de la zona mercenada.
	Nombre Estable	Anotar el nombre externo de la vivienda.
	Nombre Interno	Anotar el nombre interno (solo si aplica).
	Calle con la que Chupa	Indicar nombre de las calles con las que limita la vivienda donde vive.
	Código Postal	Anotar código postal y verificar mediante documento oficial.
	Asentamiento	Anotar si se trata de colonia, barrio, ciudad, ciudad industrial, residencial, corporativo habitacional, conector industrial, zona, cuartel, ejido, granja, hacienda, pueblo, pueblo, ranchería, rancho, rancho, ruralidad, villa, localidad etc.
	Nombre del Asentamiento	Indicar el nombre de la zona descrita.
	Tipo de Carretera	Anotar si es: estatal, federal, municipal o particular.
	Dirección de Tránsito	Anotar si es: libre o controlada.
	Tipo de Camino	Anotar si es: brecha, tenencia, camino o vereda.
3. Descripción de la Vivienda	Deletar las características de la casa, así como su retiro para facilitar ubicación. Ejemplo: casa de 2 pisos, color rosa, puertas negras y un árbol ahue. A ser éste de la familia -Personas de Atención Prioritaria, etc.	
	Composición Familiar	Solicitar información de los integrantes de la familia: nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, escolaridad, ocupación y el ingreso mensual.
5. Calidad y Espacio de la Vivienda	Preguntas de las características habitacionales de la vivienda.	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
6. Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda	Preguntas de los servicios con que cuenta la vivienda.	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
7. Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria	Preguntas que evalúan "En los últimos 3 meses, ¿se falta de dinero u otros recursos, alguna vez?"	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
	Preguntas que evalúan "En el hogar si un personal externo de salud"	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No. Si la respuesta es "SI" favor de contestar: Si la respuesta es "No" brindar comentario.
Firmas	Nombre y firma, así como el sello oficial del SREAF.	En cada Encuesta (EFA), el Director(a) y Encargado del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAP) deben poner su nombre y firma, así como el sello oficial del SREAF.

Fecha de actualización: 11 de noviembre de 2022 y 30 de mayo de 2023





**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria**  
 Departamento de Estrategia Alimentaria  
**Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA) 2022**

**Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**



---

**3.- Dirección de la Vivienda**

Tipo de Vivienda:  Pisos:  No Enchufado:  No Encendido:

Diferencia de pisos:  O.P.:  Tipo de Colono:

Asentamiento:  Familia del asentamiento:  Dirección:

Tamaño Comuna:  Dirección del terreno:

**4.- Composición Familiar**

Nombre Completo	Fecha de Nacimiento	Sexo	Etnicidad	Ocupación	Ingreso Mensual

**5.- Calidad y Espacios de la Vivienda**

1. ¿El material de construcción es adecuado?

SI  NO

2. ¿El estado del techo de la vivienda es bueno, regular o malo?

SI  NO

3. ¿El estado del piso es bueno, regular o malo? ¿Cómo lo describe?

SI  NO

4. ¿Hay humedad en las paredes o techos de la vivienda?

SI  NO

5. ¿Hay plagas de insectos en la vivienda?

SI  NO

6. ¿Hay buena ventilación en la vivienda? ¿Cómo lo describe?

SI  NO

**6.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda**

7. ¿El agua potable es accesible en toda la vivienda?

SI  NO

8. ¿El agua potable es accesible en el baño?

SI  NO

9. ¿Hay acceso a electricidad en la vivienda?

SI  NO

10. ¿Hay acceso a drenaje en la vivienda?

SI  NO

11. ¿Hay acceso a servicios de recolección de basura?

SI  NO

Verbo de consulta de EFIA en idioma de Lengua de Señas Mexicana (LSE) 2022



**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria**  
 Departamento de Estrategias Alimentarias  
**Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA) 2023**

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios



**7.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria**

En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez:

1. ¿Se le expusieron por la situación económica a sus hijos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	2. ¿Se dio a su hijo o hija un alimento? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	3. ¿Comieron o dejaron de comer alimentos sólidos o líquidos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4. ¿Falta de dinero o de recursos para comprar o preparar alimentos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	5. ¿Se le dio algún alimento que no era de su gusto, o que no le gustó? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	6. ¿Se le dio algún alimento que no era suficiente para comer? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

**¿En su hogar viven personas menores de 18 años?**

Sí  No

Sí  No  No sabe

7. ¿Algun miembro de su familia no tiene acceso a alimentos suficientes para comer? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	8. ¿Algun miembro de su familia no tiene acceso a alimentos suficientes para comer? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	9. ¿Algun miembro de su familia no tiene acceso a alimentos suficientes para comer? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
10. ¿Algun miembro de su familia no tiene acceso a alimentos suficientes para comer? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	11. ¿Algun miembro de su familia no tiene acceso a alimentos suficientes para comer? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	12. ¿Algun miembro de su familia no tiene acceso a alimentos suficientes para comer? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Fecha de aplicación de la encuesta: 03/03/2023, 14:00:11:00:00

	<p>Programa de la Calidad Alimentaria Departamento de Estrategia Alimentaria Estrategia de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EIFA) 2023 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Consulta al Aviso de Privacidad del SPED</p>	
<input type="checkbox"/>	He leído el aviso y acepto	
<input type="checkbox"/>	No acepto	
<p>Nombre y Firma de la Distribuidora (a)</p> <hr/>		
<p>Nombre y Firma del Director (a) del IME</p> <hr/>		<p>Nombre y Firma del Encargado del Programa</p> <hr/>
<p>Señal IME</p>		



Asesoramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (E-IA) 2023

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios  
Estado de Jalisco  
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (E-IA)



Punto	Contenido	Descripción
<b>Existencia por</b>	<b>Nombre y Cargo</b>	Anotar nombre y cargo de la persona que cuente a E-IA.
<b>1. Ficha de identificación</b>	<b>Entidad Federativa, Municipio</b>	La Entidad Federativa siempre será Jalisco. El Municipio y localito será a donde corresponda.
<b>3. Dirección de la vivienda</b>	<b>Tipo de Vivienda</b>	Especificar el tipo de calle donde vive: calle, avenida, carretera, andador, bolevard, callejón, calleja, calleada, conada, clochito, circunvalación, continuación, conchete, diagonal, general, periférica, privada, prolongación, retenc, vialito, brecha, camino, tercerera vereda.
	<b>Validad</b>	Anotar el nombre de la artes mencionada.
	<b>Número Exterior</b>	Anotar el número externo de la vivienda.
	<b>Número Interior</b>	Anotar el número interno (solo si aplica).
	<b>Calle con la que Cruza</b>	Incluir nombre de las calles con las que cruza la validad donde vive.
	<b>Código Postal</b>	Anotar código postal y verificar mailerito correspondiente oficial.
	<b>Asentamiento</b>	Anotar si se trata de: colonia, barrio, ciudad, ciudad industrial, colonias, conjunto habitacional, corredor industrial, colte, cuarte, ejido, granje, hacienda, pueblo, puerto, rancharía, rancho, región, residencial, villa, urbanización.
	<b>Noche o Asentamiento</b>	Solicitar el nombre de la artes deserta.
	<b>Tipos Carreteras</b>	Anotar si es: estatal, federal, municipal o sin asfalto.
	<b>Derecho de Turismo</b>	Anotar si es: libre o cuota.
<b>Tipos Centro</b>	Anotar si es: brecha, tercerera, camino o avenida.	
<b>Descripción de la Ubicación</b>	Señalar las características de la casa, así como su entorno para facilitar ubicación: Ejemplo: piso de 2 pisos, color rosa, puertas rojas y un árbol ahúate. A un lado de la Escuela Primaria Reforma, etc.	
<b>4. Composición Familiar</b>	<b>Información Familiar</b>	Solicitar información de los integrantes de la familia: nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, escolaridad, ocupación y el ingreso mensual.
<b>6. Calidad y Espacio de la Vivienda</b>	Preguntas de las características materiales de la vivienda.	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: SI o No.
<b>8.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda</b>	Preguntas de los servicios con que cuenta la vivienda.	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: SI o No.
<b>7.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria</b>	Preguntas que señalan "En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez".	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: SI o No.
	Preguntas que señalan "En su hogar viven personas menores de 18 años".	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: SI o No. Si la respuesta es "SI" favor de coordinar. Si la respuesta es "No" finalizar encuesta.
<b>Firmas</b>	Nombre y firma, así como el sello oficial del SMOF.	En cada Encuesta E-IA, el Director(a) y Encargado del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios deben poner su nombre y firma, así como el sello oficial del SMOF.

Fecha de actualización de la encuesta de 2022 V.06 Código: EJ-40-30-RE-142A

**Anexo 4**  
**Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**  
**Formato de entrega de despensas en lista de espera**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Entrega de Despensa en Lista de Espera  
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios



Anexo 4

Mes \_\_\_\_\_

Ciclo del Padrón: 2023		Municipio	Localidad	Subprograma		Firma de Despensa
No.	CUBP*	Responde del Beneficiario Apellido Paterno Apellido Materno (a)	Responde del Beneficiario Apellido Paterno Apellido Materno (a)	Pasaporte (a)	Grado de Inseguridad Alimentaria (a)	
1					En Situación de Vulnerabilidad y Completar del Beneficiario del Padrón que en Acción	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

Toma de la Plática: \_\_\_\_\_

Elaboró: \_\_\_\_\_

Firma del Director (a)

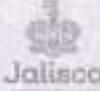
Sello del DIF Municipal

\*Pasaporte del responsable del beneficiario: 1) Esos, 2) Madre, 3) Hermano (a), 4) Abuelo (a), 5) Tío (a), 6) Primo (a), 7) Tataro, 8) Sobrino (a), 9) Nieto (a), 10) Esposo (a), 11) Hijo (a)

(a) Grado de inseguridad alimentaria: 1) Baja, 2) moderada, 3) severa

Fecha de actualización: 02 de marzo de 2023 V. 00000001 DIFAC-03-FE-08

**Anexo 5**  
**Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**  
**Formato de entrega de despensas en localidades**

 Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Programación de Entrega Mensual de la Dotación  
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 

Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

No.	Localidad	Fecha	Hora

Elaboró: \_\_\_\_\_ Va. Eo. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo      Director (a) del SMDIF Nombre y Firma

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 22 de enero de 2021 V.04 Código: CJ-AD-SS-PE-123A

**Anexo 6**  
**Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Reporte de Beneficiarias(os) de Aitas y Bajas**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Reporte de Beneficiarias de Aitas y Bajas  
Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria (PAAP)  
Anexo 6



Ciclo del Padrón: 2023

Municipio: \_\_\_\_\_

Integrante: \_\_\_\_\_

No.	Nombre del beneficiario que se dio de baja		CURP	Motivo de la baja	Nombre del beneficiario que se dio de alta	
	Apellido Paterno	Apellido Materno (Número 00)			Apellido Paterno	Apellido Materno (Número 0)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Director(a)

\_\_\_\_\_  
Sello Oficial del SMDF

Fecha de elaboración: 31 de noviembre de 2023. Oficio: DUA/CPM/FE/25.



**Anexo 7**  
**Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**  
**Proyecto de Mecanismos de Corresponsabilidad de fruta y verdura fresca**



Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios



Anexo 7 Proyecto para la Implementación de los Mecanismos de Corresponsabilidad

Fecha de Elaboración: _____		Proyecto: Mecanismos de Corresponsabilidad							
1. Sistema Municipal: _____		2. Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios: _____							
3. Tipo de Proyecto: <b>Apoyos a los Mecanismos de Corresponsabilidad</b>		4. Ejercicio Fiscal: <b>2023</b>							
5. Período de Atención: <b>Final</b>		6. Objetivo Amplio: <b>Atender con los mecanismos de atención de fruta y verdura fresca que existen a nivel de los municipios y municipios para el Grupo de Atención Prioritaria</b>							
I. Antecedentes									
8. No. de Ejecución del Acta de Poderes (EAP)	3. Mecanismos de Corresponsabilidad:		9. Tipo de Apoyo Solicitado:						
	Por Ejecución Mensual (No. de beneficiarios x \$1.00)	Por Ejecución Anual (Multiplicar el número de beneficiarios mensuales x 12 meses)	Fruta Verdura Fresca						
	8) 00	0)							
<table border="1" style="width:100%; margin: 10px auto;"> <tr> <td colspan="2">11. Puntos de Atención:</td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center">Jalisco y Guadalupe</td> <td align="center">Jalisco y Guadalupe</td> <td></td> </tr> </table> <p><small><b>Observación:</b> La entrega de fruta y verdura fresca a los beneficiarios se realizará de acuerdo a la Regla de Operación del Programa (ROPE) y se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo 6, el cual se encuentra en el sitio web de la Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria.</small></p>				11. Puntos de Atención:			Jalisco y Guadalupe	Jalisco y Guadalupe	
11. Puntos de Atención:									
Jalisco y Guadalupe	Jalisco y Guadalupe								
<b>Elabeó</b>		<b>Revisó</b>							
Nombre y Firma: Ejercicio del Acta del Programa		Nombre y Firma: Secretaría de Salud							
Sello Oficial DIF		Sello Oficial SEDIF							



**Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria**  
**Departamento de Estrategias Alimentarias**  
**Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**



**Proyecto Anual para la Aplicación de los Mecanismos de Corresponsabilidad**  
Desglose por Estrategia

<b>1. Sistema Municipal</b> _____		
<b>2. Estrategia</b> Ampliación y Fortalecimiento de los Insumos Alimentarios Frutas y Verduras Frescas		
<b>3. Ejercicio Fiscal</b> 2023		
<b>4. Concepto de Gasto</b>	<b>6. Precio Unitario</b>	<b>7. Subtotal</b>
<b>Primera Entrega</b>		
Fruta	\$	\$
Verdura	\$	\$
<b>Total Primera Entrega</b>		\$
<b>Segunda Entrega</b>		
Fruta	\$	\$
Verdura	\$	\$
<b>Total Segunda Entrega</b>		\$
<b>8. Observaciones</b>		
<b>9. Total del Proyecto</b>		\$

**Elaboró**

Nombre y Cargo Escargado (s) del Programa

**Autorizó**

Nombre y Cargo Director (s) SMOIF

Sello Oficial del SMOIF

**Revisó**

Nombre y Firma SEDIF

Sello oficial de SEDIF

(Formato No. 2)

# EL ESTADO DE JALISCO

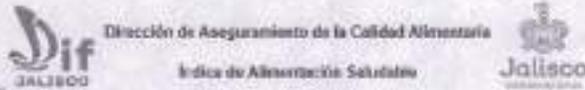
## PERIÓDICO OFICIAL

130

### Anexo 8

#### Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

#### Índice de Alimentación Saludable



Nombre del Distribuidor	
Municipio	
Programa	
Subprograma	

Variables		Instrucciones: Señale la respuesta según sea el tiempo que consume estos alimentos.					
Diario	<b>Cereales y Derivados</b> Arroz, pasta, tortilla, trigo, etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	<b>Verduras y Hortalizas</b> Jicama, papas, zanahoria, brócoli, chayote, arvejas, coliflor, etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	<b>Frutas</b> Manzana, naranja, guayaba, fresa, plátano, mango, mandarina, papaya, etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	<b>Lleche y Derivados</b> Leche, queso, crema, yogurt, etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
Semanal	<b>Carnes</b> Carne de res, carne de pavo, pollo, pescado	¿Con qué frecuencia consume?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca
	<b>Legumbres</b> Frijol, lenteja, garbanzo, etc.	¿Con qué frecuencia consume?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca

Fecha de actualización: 30 de enero de 2021 / Código: SLACA-05-RE-1774  
Documento Procedente de: DIF Nacional (SLASAC-2020) y actualizado en DIF Jalisco.



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Índice de Alimentación Saludable



	Variable	Instrucciones	Defienda la respuesta según sea el tiempo que consume estos alimentos:				
Frutales	<b>Embutidos y Fiambres</b> Salchichas, jamón, chorizo etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario
	<b>Dulces</b> Cacahuites, pastas de cacahuite etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario
	<b>Bebidas con Azúcar</b>	¿Con qué frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario

\_\_\_\_\_  
Firma del Beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Quien Elaboró

Sello del SMOF

Procedimiento de la versión 2023 U.S. Difer: 01/AGU/2023/01/02  
 Documento Propuesta de DIF Jalisco (SABADO 2023) (almacenado en DIF 2023)

**Anexo 9**  
**Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**  
**Cédula de Supervisión de las Acciones de**  
**Orientación Alimentaria de Beneficiaria(o) a Instructor**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria



Anexo 0.3.4 Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria

<b>Tema impartido</b>			
Total de Sesiones ( ) Núm. de Sesión ( ) Total de Horas de la Sesión ( ) Total de Horas del Tema ( )			
<b>Municipio</b>		<b>Fecha</b>	
<b>Localidad</b>		<b>Núm. de Participantes</b>	
<b>Instructor</b>			
<b>Procedencia Especifique</b>	SEDIF ( )	SMDF ( )	Otro ( )

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una "X" en la casilla de Evaluación según considere.

5 = Excelente      4 = Bien      3 = Regular      2 = Deficiente      1 = Mal

Desempeño del instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3. Presentó los objetivos del curso						
4. Estableció las reglas del curso						
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6. Resolvió oportunamente las dudas y las problemas de los participantes						
<b>Evaluación del Material de Orientación Alimentaria</b>	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. El material, la capacitación y la presentación entregada tiene relación con el tema						
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son correctamente llenados						
6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas						
<b>Comentarios o Sugerencias</b>						

Fecha de actualización: 04 de mayo de 2023 / 31 Código: D/ADA-S/RS-101

Anexo 10  
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención  
Prioritaria  
Formato para constancia de peso y talla



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Constancia de Peso y Talla  
Programa de Asistencia Social Alimentaria  
a Personas de Atención Prioritaria (PAAP)



Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/2023

El suscrito\* \_\_\_\_\_  
legislamento autorizado para ejercer como profesional de la salud, con cédula  
profesional \_\_\_\_\_

**Certifica**

Que habiendo practicado la reconociente médico al niño/a \_\_\_\_\_  
con una edad de \_\_\_\_\_ su peso y talla son los siguientes:

PESO	TALLA

El presente documento es expedido a petición del interesado (a) para los fines de  
presentar su estado nutricional del beneficiario de los programas alimentarios.

Firma y sello del Profesional de la Salud \_\_\_\_\_

Sello

SMS: \_\_\_\_\_ Comarca: \_\_\_\_\_

\*Nota: La constancia médica la puede realizar profesionales de la salud (médicos,  
enfermeros(as), nutriólogos(as), parafarmacos) que cuenten con su cédula profesional.

Fecha de actualización: 01 de noviembre de 2022 V. 00 Código DIVA-04-RE-LSM

**Anexo 10.1**  
**Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**  
**Formato para constancia de peso y talla**

 **Dif**  
JALISCO

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Constancia de Peso y Talla  
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

 **Jalisco**

Fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2023

El suscrito\* \_\_\_\_\_  
legalmente autorizado para ejercer como profesional de la salud, con cédula profesional \_\_\_\_\_

**Certifica**

Que habiendo practicado un reconocimiento médico al niño/a \_\_\_\_\_  
con una edad de \_\_\_\_\_ su peso y talla son los siguientes:

Peso	Talla

El presente documento es cedido a posesión del interesado (a) para los fines de presentar su estado nutricional del beneficiario de los programas alimentarios

Firma y sello del Profesional de la Salud \_\_\_\_\_

Sello \_\_\_\_\_

SMDF \_\_\_\_\_ Comunidad \_\_\_\_\_

\*Nota: La constancia médica la puede realizar profesionales de la salud (médicos, enfermera(s), nutriólogo(a)s, parameéricos) que cuenten con su cédula profesional.

Fecha de actualización: 21 de enero de 2023 V. 02. Código DJ-AC4-06-00-111A



**Anexo 12**  
**Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**  
**Plan de Limpieza y fumigación**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Plan de Limpieza y Fumigación



Secretaría de Salud  
Municipal

Mes \_\_\_\_\_

Responsable \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Supervisor \_\_\_\_\_

Actividad	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana 4				
	L	M	J	J	V	L	M	J	J	V	L	M	J	J	V	L	M	J	J	V
Limpieza de pisos:																				
<b>Día</b>																				
Limpieza de paredes, puertas y ventanas																				
<b>Semana</b>																				
Supervisión de alimentos																				
<b>Cada 15 Días</b>																				
Limpieza de alrededores																				
<b>Cada 15 Días</b>																				
Limpieza de techos, columnas y vigas																				
<b>Cada 15 Días</b>																				
Fumigación (junto de la evidencia del reporte con fotografía)																				
<b>Cada 1 Mes</b>																				

Trabaja con el personal de la Secretaría de Salud Jalisco para mejorar la calidad de vida

**Anexo 13**  
**Programa De Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**  
**Calendario de entregables 2023**

Módulo de verificación/Documento a entregar	Fecha de entrega
Firmas de entrega de beneficiarios escaneadas (un archivo por mes, por vulnerabilidad y localidad) debidamente selladas y firmadas por el Director (a) y coordinador del SMDIF.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las dotaciones alimentarias.
Programación mensual de entrega de despensas en localidades.	Del 20 al 25 del mes anterior a la entrega de dotaciones alimentarias.
Captura de Peso y Talla de los niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	Primera medición: En el levantamiento del Padrón Segunda medición: Septiembre 2023
Entrega del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de frutas y verduras frescas.	En el momento de validar el padrón de beneficiarios.
Entrega de los expedientes de los beneficiarios escaneados.	En el momento de validar el padrón de beneficiarios.
Evaluación de conocimientos de prácticas de orientación y educación alimentaria al 10 % de los beneficiarios.	Evaluación inicial (marzo) y evaluación final (junio)
Cadua de supervisión de orientación y educación alimentaria de beneficiario a instructor. Evidencia fotográfica de las prácticas de orientación y educación alimentaria y de la entrega de las dotaciones alimentarias.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las dotaciones alimentarias. De marzo a junio 2023
Depósito de los mecanismos de corresponsabilidad.	15 días hábiles posteriores a la entrega de las dotaciones alimentarias.
Contraloría Social	Se les informara por medio de oficio
Aplicación y captura de EPIAS al 25% del padrón de beneficiarios de Adultos mayores, personas con discapacidad, niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que se encuentran en condición de carencia alimentaria o desnutrición para medir la mejora de la integridad alimentaria.	Octubre 2023
Justificación del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de frutas y verdura fresca. Evidencias fotográficas de la entrega de fruta y verdura fresca.	Julio y diciembre 2023
Aplicación y captura del Índice de Alimentación Saludable (se informará por oficio la cantidad).	Octubre 2023
Aplicación de la "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN) (se informará por oficio la cantidad).	Se les informara por medio de oficio
Evidencias fotográficas de la entrega de los manjiles de menús.	Se les informara por medio de oficio
Envío de la notificación del estado nutricional de los niños y niñas de 1 a 3 años 11 meses no escolarizados que presenten sobrepeso, obesidad, desnutrición o se encuentren en riesgo.	Se les informara por medio de oficio

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

138

## Anexo 14

### Programa De Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Directorio Institucional de los D F Municipales



#### DIRECTORIO INSTITUCIONAL DE LOS DIF MUNICIPALES



DIF MUNICIPAL	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO DE ATENCIÓN	CORREO ELECTRONICO
BOLAÑOS	16 DE SEPTIEMBRE # 11, entre Palacios y Niños Heroes C. P. 46130	014379525017 ext. 103 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	sistemeditbolanos@gmail.com
COLOTLÁN	Nicolás Bravo 25A, entre Bacillo Terán y Nicolás Bravo C. P. 46200	4999221540 Fax:	9:00 a 14:00 hrs	difcolotlan21.24@gmail.com
CHIMALTÁN	RAMÓN CORONA # 15, entre Revolución Mexicana e Hidalgo C. P. 46300	014879525121 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difchimal20212024@hotmail.com
HUEJICAR	Mejchor Ocamao s/n, entre Río Huejúcar y Julio V. Sandoval C. P. 46260	014579470518 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	difhuejucar2018-2021@hotmail.com
HUEJUCILLA EL ALTO	Prof. Victoria #125 C. P. 46000	014579887287 Fax:	8:00 a 16:00 hrs	huejucillaelalto@dijjalisco.gob.mx
MEZQUITE	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ # 3, entre IGNACIO ALLENDE y RAMÓN CORDONA C. P. 46040	4579810095 Fax: 4579810095	9:00 a 15:00 hrs	difmezjal@gmail.com
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	Hospital #23, entre Manuel M Dieguez y Hospital C. P. 46350	014379525310 Fax:	9:00 a 15:30	sanmartindebolanos@dijjalisco.gob.mx
SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	AVTO VIO VALDÉS # 5, entre MORELOS Y ZARAGOZA C. P. 46240	014939923810 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	santamariadeosangeles@dijjalisco.gob.mx
TOTATCHE	JALISCO 9, entre NIÑOS HEROES Y JOSEFA ORTIZ C. P. 45170	014379640111 Fax: 014379640152	8:00 a 15:00	diftotatche2124@gmail.com
VILLA GUERRERO	LOPEZ RAYON No. 37, entre AJTAMIRAND Y PASC SUÁREZ C. P. 43100	014379645480 Fax: 014379645170	8:00 a 15:00 hrs	villaguerrero@dijjalisco.gob.mx
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Rodríguez #5, entre Ramón Corona y Vicerío Guerrero C. P. 47270	01 475 9531101, 4759581623 Fax:	8:00 a 8:00	difencarnacion.2124@gmail.com
LAGOS DE MORENO	López Gotilla #479, entre División del Norte C. P. 47420	014747465909 Fax: 659-09	9:00 a 15:00 hrs	direcciondifiagos@gmail.com

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

<b>ORUELOS DE JALISCO</b>	Pedra Moreno No. 4, entre México y Pco. Saratá C. P. 47540	014868510227 Fax:	9:00 a 16:30	ojuelosdejalisco@dijjalisco.gob.mx
<b>SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA</b>	Avenida Jalisco 4202, entre Marcos Rivera y Máximatos C. P. 47590	013957160296 Fax: 013957160296	9:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 hrs	difmunicipal@sandiegoalejandria.gob.mx
<b>SAN JUAN DE LOS RÍOS</b>	Calle Zaragoza #142, entre Agustín Yáñez y Manuel López Velarde C. P. 47010	013057854482 Fax:	9:00 a 29:00	difsanjuan2124@gmail.com
<b>TEDCALTICHE</b>	Victoriano Saldaña Álvarez #38, entre Ramón Corona y Morelos C. P. 47200	013467872471 013467879314 Fax:	8:00 a 15:30	diftedcaltiche@hotmail.com
<b>UNIÓN DE SAN ANTONIO</b>	Carretera Unión - Lagos Km 1, entre Morelos Sur y Francisco M Cobalá C. P. 47570	013957250250 y 013957251156 Fax:	9:00 a 13:00	difmunicipalunion1518@yahoo.com
<b>VILLA HIDALGO</b>	Venustiano Carranza #25, entre Av. Revolución y La Paz C. P. 47250	014959680116 y 014959651719 Fax:	8:00 a 13:00	difvhj15@gmail.com
<b>ACATC</b>	JUAN DE LA BARRERA # 5, entre HIDALGO Y LOPEZ COTILLA C. P. 45470	013787150522 Fax:	8:00 a 15:00 hrs	ecatc@dijjalisco.gob.mx, difacatic2124@hotmail.com
<b>ARANDAS</b>	Álvarez Obregón #518, entre A un costado de la unidad deportiva Díaz Ordán C. P. 47180	3487850162 Fax:	9:00 a 14:00	arandas@dijjalisco.gob.mx difarandas@hotmail.com
<b>JALOSTOTILÁN</b>	SANJON CORDONA NUM. 176, entre SUBINO Y PEDRO MORENO C. P. 47120	034817460635 y 4817460655 Fax:	9:00 a 15:00	difjalos.2021.2024@gmail.com
<b>JESUS MARÍA</b>	VICTORIAS BRAVO # 85, entre 5 DE FEBRERO Y GONZALEZ GALLO C. P. 47950	013487040449 Fax: 013487040449	9:00 a 16:00 hrs	difjesusmaria@hotmail.com
<b>MEXICACÁN</b>	ADIFILES SREDAV # 101, entre REVOLUCION Y TEREWAC C. P. 47340	01 944 7020044 Fax: 01 344 7020044	8:00 a 16:00 hrs	mexicacan@dijjalisco.gob.mx
<b>SAN JULIÁN</b>	Circuito Río Ñiln #878 Fracc El río Desarrollo 102021, entre Allende y Circuito Río Ñiln C. P. 47170	013477180172 Fax: 013477180172	9:00 a 15:00	dif@sanjulian.gob.mx
<b>SAN MIGUEL EL ALTO</b>	ARRIVO DE MINAS MO. 64, entre MARTINA RAMÍREZ Y ISMERALDA C. P. 47140	013477889648 Fax:	8:30 a 15:30 hrs.	sanmiguelalto@dijjalisco.gob.mx
<b>TEPATITLÁN DE MORELOS</b>	Morelos 9940, entre Cesáreo González y Niños Héroes C. P. 47400	01 378 78 20399 Fax:	8:00 a 14:00 hrs	dif@tepatitlan.gob.mx

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

140

VALLE DE GUADALUPE	Calera #285, entre Américas y Reforma Sur C. P. 47381	013477140555 Fax:	9:00 a 3:00	dif_valle@hotmail.com
CAÑADAS DE OBTIGÓN	J. Isabe Valdivia #42, entre Alameda y Libertad C. P. 47361	014814030070 Fax: 014814030070	9:00 a 15:00	caad05@msn.com
YAHUALICA DE GONZÁLEZ BALLO	Mariano Jiménez #511, entre Vicente Guerrero y Nicolás Bravo C. P. 47300	015447840278 Fax:	8:30 a 19:00	df@yahualica.gob.mx
SAN IGNACIO CERRO GURCO	Av. López Mateos #1, entre Pipila y Donatiano Vaquero C. P. 47190	015487160065 EXT 101 Fax:	8:30 a 18:00	difsanignacio@gmail.com
ADDITIONAL CO EL ALTO	Av. Dr. Fernando de Alba S/N, entre López Portillo y Guillermo Cordana C. P. 47750	3919171061 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif@cototrico.gob.mx
AYOTLÁN	REVOLUCION # 11, entre HIDALGO Y GONZÁLEZ GALLO C. P. 47930	3459181300 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difayotlan@hotmail.com
LA BARRCA	Av. RAYMUNDO VAZQUEZ HERRERA # 611, entre CORREGIDORA Y B. DOMINGUEZ C. P. 47910	393 93 50664 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	labarca@difjalisco.gob.mx
DEGOLLADO	MORELOS NO. 315, entre Sobre blv. a la entrada del municipio C. P. 47980	3459371020 Fax: 3459371020	9:00 a 16:00 hrs	degollado@difjalisco.gob.mx
JAMAY	Iturbide # 505, entre Pablo López y Laurel C. P. 47900	3929421999 Fax:	9:00 a 15:30 hrs	difjamay2124@gmail.com y jamay@difjalisco.gob.mx
OCOTLÁN	AV. DE LOS MAESTROS NUM. 356, entre L. MATEOS Y FLEAYDES C. P. 47860	3929214116 Fax: 3929214116	9:00 a 16:00 hrs	ocotlan@difjalisco.gob.mx
PONCILLÁN	MIGUEL MONTES # 75, entre Ramón Corona y Juárez C. P. 45950	3919210271 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	poncillan@difjalisco.gob.mx
TOTOTLÁN	MORELOS # 210, entre Donato Guerra y Degollado C. P. 47730	3919160683 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif-tototlan@hotmail.com
ZAPOTLÁN DEL REY	5 de mayo # 55, entre Santos Degollado y Moctezuma C. P. 45980	3919211720 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif.zapotlandelrey@hotmail.com
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	Morelos #80, entre Aldama y Alcalde C. P. 49170	3724260900 Fax:	9:00 a 19:00 hrs	concepciondebuenosaires@difjalisco.gob.mx
CHAMPALA	DEGOLLADO NO. 327, entre S DE MANDO Y VICENTE GUERRERO C. P. 45900	013767652049 Fax: 013767652049	9:00 a 15:00 hrs	champala@difjalisco.gob.mx

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

JOCOTEPEC	Hidalgo No. 6, entre Morelos y Miguel Arana C. P. 45800	3877632799 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difjocotepec@gmail.com
SANTA MARÍA DEL ORD	Nacional S/N, entre Hidalgo y 16 de Septiembre C. P. 49970	3545448092 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	santamariadelord@dijjalisco.gob.mx
MANZANILLA DE LA PAZ	Ignacio Zaragoza # 102, entre Zaragoza, Margarita C. P. 49460	3724350487 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	lamanzenillacepez@dijjalisco.gob.mx
MAZAMITLA	Cuñahuac # 10, entre Reforma y Justo Bernal C. P. 49500	3826902306 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	mazamitla@dijjalisco.gob.mx
QUITUPAN	MIGUEL HIDALGO NO. 28, entre Rafael Anaya C. P. 49570	3825750444 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difquitupan2124@gmail.com
TEAPÁN EL ALTO	Prolongación 2B de Enero # 29, Refinería 29, entre AV. NACIONAL Y RÍO VERDE C. P. 49400	3767681463 Fax: 3767681463	9:00 a 15:00 hrs	difteapan20182021@hotmail.com
TUACUECA	Benito Juárez # 68, entre Sobre Malecón San Luis Soyatlán. C. P. 49440	3767640342 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	direccion.dif@tuacueca.gob.mx
VALLE DE JUÁREZ	Prof. La Finconada No. 10, entre Calle Belén y Jardines del Valle C. P. 49540	3825710408 Fax:	9:00 a 15:30 hrs	valledejuarez@dijjalisco.gob.mx
ZAPOTLÁN EL GRANDE (CD. GUZMÁN)	AQUILES SERDAN # 56, entre PETRONILO LÓPEZ, LAZARO CARDENAS Y REFUGIO BARRAGAN DE TOSCANO C. P. 49000	013414120002, 01 5415752500 Fax: 013414120002	8:30 a 15:00 hrs	zapatlanelgrande@dijjalisco.gob.mx
JILTÁN DE LOS DOLORES	Revolución # 31, entre Vicente Guerrero y Emiliano Zapata C. P. 49970	4245740099 Fax:	9:00 a 15:00 hrs.	jiltandelosdolores@dijjalisco.gob.mx
PHEBANO	Flores Magón No. 1, entre Reforma y Av. Héroes C. P. 49870	5123961475, 3123960050 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difmunicipalphebano@hotmail.com
GÓMEZ FARÍAS	Vicente Guerrero # 92, entre Mina y Xicotencatl C. P. 49120	3414330578 Fax: 5414530578	9:00 a 16:00	gomezarias@dijjalisco.gob.mx
TAMAZULA DE GORDIANO	Nigromante # 102, entre Juárez y Duahutemoc C. P. 49650	358 41 66464 Fax: 3584161770	9:00 a 15:00 hrs.	tamazuladegordiano@dijjalisco.gob.mx
TECALTLÁN	Degollado # 75B, entre Privada Degollado y Manuel Bernal C. P. 49900	8714181198 Fax:	9:00 a 15:00 hrs.	difamilartla@gmail.com

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

142

EDULMÁN	Hidalgo No. 20, entre Alejo Lizaso y Juárez C. P. 49190	3434340296 Fax	9:00 a 16:00 hrs.	edulman2124@gmail.com
TOMILA	Javier Mina # 4, entre Obregon C. P. 49843	8123215200, 3123215249 Fax	9:00 a 15:00 hrs	ditomila2021-2024@hotmail.com
TODPAN	Av. Tizatlán s/n, entre Anacleto Alvarez y Juan Ortega C. P. 49800	3714172430 Fax	9:00 a 15:00 hrs	direcciondeltodpan2124@hotmail.com
SAN GABRIEL	Mariano Mond # 16, entre Gabino Velasco y Matamoros C. P. 49700	3434270004 Fax	9:00 a 15:00 hrs	sangabriel@dfjalisco.gob.mx
ZAPOTILTE	Zaragoza # 195, entre Leona Vicario y Donato Guerra C. P. 49600	3414141989 Fax	9:00 a 15:00 hrs	zapotilte@dfjalisco.gob.mx
ZAPOTILÁN DE PADILLO	Juan Ortega # 14, entre ANACLETO ALVAREZ Y MORELOS C. P. 49770	3434340704 Fax	9:00 a 15:00 hrs	zapotilandevadillo@dfjalisco.gob.mx
ATENEO	HIDALGO No. 33, entre JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y PIEDRA CHINA C. P. 48100	013407710145 Fax 013407710145	9:00 a 15:00 hrs	ateneo@dfjalisco.gob.mx
AUTLÁN DE NAVARRO	ORIGEN # 262 COL CENTRO, entre GONZÁLEZ ORTEGA Y CORRESDORA C. P. 48900	013175821036 Fax 013175811853	9:00 a 15:00 hrs	autlandenavarro@dfjalisco.gob.mx / sistemadif@autlan.gob.mx
AVITLA	RAMON CORONA # 87 A, entre 5 DE FEBRERO Y CRISTOBAL COLÓN C. P. 48050	013165720680 Fax 013163720680	9:00 a 15:00 hrs	avitla@dfjalisco.gob.mx
CUAUTLA	AMADO NERVO No. 1, entre EMILIANO Zapata y Av. DE LOS MAESTROS C. P. 48150	013163843093 Fax 013163843093	9:00 a 14:00 hrs	cuautla@dfjalisco.gob.mx
CHICUILIÁN	INDEPENDENCIA # 18 CP 48640, entre CONSTITUCION Y ZARAGOZA C. P. 48640	013857555063 Fax 013857555063	9:00 a 15:00 hrs	chicuilian@dfjalisco.gob.mx
EBUTLA	DR FCO PADILLA 43, entre ZARAGOZA E INDEPENDENCIA C. P. 48680	013434315377 Fax 013434315249	9:00 a 15:00 hrs	difebutla2021@outlook.com
E. GRULLO	INDEPENDENCIA # 40, entre MORELOS Y 14 DE MARZO C. P. 48740	013213870470 Fax 013213870470	9:00 a 15:00 hrs	difmunicipaletgrullo2124@outlook.com
JUCHITÁN	DEGOLLADO # 220, entre JAVIER MINA Y AV. DEL PARQUE C. P. 48600	013495740047 Fax 013495740149	9:00 a 15:00 hrs	juchitan@dfjalisco.gob.mx
EL LIMÓN	AIDANA # 59, entre DEGOLLADO Y CUARHUEMOC C. P. 48700	013213730090 Fax 013213730090	9:00 a 15:00 hrs	elimon@dfjalisco.gob.mx

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

<b>TENOCHTLÁN</b>	AV. GUADALAJARA # 140, entre AVENIDA GUADALAJARA CONSTITUCIÓN C. P. 48540	013487760958 Foa: 013487760217	9:00 a 15:00 hrs.	tenochtlan@dfjalisco.gob.mx
<b>TENAMASTLÁN</b>	REVOLUCION MEXICANA No. 13, entre RAMON COCINA Y MORELOS C. P. 48570	013497790040 Foa: 013497790040	7:00 a 1:00	tenamastlan@dfjalisco.gob.mx
<b>TOLAYA</b>	Dr. Felipe Peréz No. 25, entre Juárez e Hidalgo C. P. 48761	013434310803 Foa: 013434310210	9:00 a 17:00 hrs.	tolaya@dfjalisco.gob.mx
<b>TUMACACUERSCO</b>	ENRIQUE CAMBEROS # 10, entre MÉXICO Y CENTENARIO C. P. 48770	013434129638 Foa: 013434129652	9:00 a 19:00 hrs.	dtumaca11@gmail.com
<b>UNIÓN DE TULA</b>	AV. MÉXICO MONTE # 430, entre CARRETERA GUADALAJARA-BARRA DE NAVIDAD Y AV. MÉXICO, COINDA CON CASA DE LA CULTURA C. P. 48000	013165710410 Foa: 013165710410	9:00 a 15:00 hrs.	dfunion2301@hotmail.com
<b>CASIMIRO CASTILLO</b>	HIDALGO #150, entre CONSTITUCIÓN Y ALVARO OBREGÓN C. P. 48930	013573880650 Foa:	9:00 a 15:00 hrs.	dfcasimirocastillo20212024@gmail.com
<b>CHIHUATLÁN</b>	ACOLFO LÓPEZ MATEOS #66 ACTOS, entre 21 DE MARZO Y 6 DE NOVIEMBRE C. P. 48970	013153552629 Foa:	9:00 a 15:00 hrs.	chihuatlan@dfjalisco.gob.mx
<b>CUALTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN</b>	LOPEZ COTILLA S/N, entre VICENTE GUERRERO Y LÓPEZ COTILLA C. P. 48950	013573846192 Foa: 013573846644	9:00 a 15:01 hrs.	caualtilasdf2878@gmail.com
<b>LA HUERTA</b>	NIÑOS HEROES # 31, entre PCD VILLA Y NIÑOS HÉROES C. P. 48850	013573841170 Foa:	9:00 a 15:00 hrs.	dfrepolshuertas2124@gmail.com
<b>VILLA PURIFICACIÓN</b>	REFORMA NO. 152, entre MATAMOROS Y 5 DE MAYO C. P. 48800	013573750832 Foa:	9:00 a 15:00 hrs.	dfvillap18.21@gmail.com
<b>TOMATLÁN</b>	AV. DEL CAMPESINO SUR # 155, entre CUITLAHUAC, AHUITZOTIL Y HUITZUHUIL C. P. 48450	013222985517 Foa: 013222985517	9:00 a 15:00 hrs.	tomatlan@dfjalisco.gob.mx
<b>ATEZGUALCO</b>	PRIVADA INDEPENDENCIA # 1B, entre PRIVADA EL UNION E INDEPENDENCIA C. P. 48100	013887366405 Foa: 013887366405	9:00 a 13:00	atezgualco@dfjalisco.gob.mx
<b>CABO CORRIENTES</b>	3ro. DE ABRIL # 10, entre MATAMOROS Y AIDAMA C. P. 48400	013222690130 Foa: 013222690130	9:00 a 16:00 hrs.	cabocorrientes@dfjalisco.gob.mx

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

144

<b>GUACHINANGO</b>	CUALTEMOC # 1, entre HIDALGO Y ALDAMA C. P. 46800	013887360013 Fax: 013887360013	9:00 a 15:00 hrs	guachinango@dfjalisco.gob.mx
<b>MASCOTA</b>	HIDALGO # 100, entre JAVIER MINA Y NICOLAS BRAVO C. P. 46900	013883861076 Fax: 013883861076	9:00 a 15:00 hrs	mascola@dfjalisco.gob.mx
<b>MOTILÁN</b>	ELISEO R. MORALES # 37, entre RAMON COCONA Y EMILIANO ZAPATA C. P. 46850	013887365770 Fax: 013887365770	9:00 a 17:00 hrs	motilan@dfjalisco.gob.mx
<b>PUEBLO VALLARTA</b>	Av. Paseo de las Palmas s/n, entre Esq. Correidora C. P. 48325	015222299056 Fax: 0152222972698	8:30 a 15:30 hrs	puertovallarta@dfjalisco.gob.mx
<b>SAN SEBASTIÁN DEL OESTE</b>	GFAL AMADO AGUIRRE # 45 C. P. 46900	013883850275 Fax: 013883850275	9:00 a 15:00 hrs	sansebastiandeloeste@dfjalisco.gob.mx
<b>TALPA DE ALLENDE</b>	23 DE JUNIO #50, entre BENITO JUÁREZ Y ARROYO DE LA GARCIA C. P. 48300	013883890275 Fax: 013883890275	9:00 a 15:00 hrs	talpadallende@dfjalisco.gob.mx
<b>ANIMALUCO DE MERCADO</b>	PETRIÑA GONZALEZ No. 6, entre MARIA DOLORES PIÑA Y PROLONGACION S DE MAYO C. P. 46780	013887520179 Fax: 013887520175	9:00 a 15:00 hrs	animalucodemercado@dfjalisco.gob.mx
<b>AMATITÁN</b>	16 DE SEPTIEMBRE # 51, Col. Jardines de la Cruz C. P. 45380	01 974 74 51213 Fax:	8:00 a 14:00 hrs	amatitan@dfjalisco.gob.mx
<b>AMECA</b>	ROMERO ARIAS NO. 9, entre CRUZA CON JUAREZ Y MORELOS C. P. 46800	015757580618 Fax: 015757580618	9:00 a 15:00 hrs	ameca@dfjalisco.gob.mx
<b>SAN JUANITO DE ESCOBEDO</b>	5 DE MAYO # 1, entre JUÁREZ Y ZARAGOZA C. P. 46560	013867540894 Fax: 013867540894	9:00 a 15:00 hrs	sanjuanitodemercado@dfjalisco.gob.mx
<b>EL ARENAL</b>	JAVIER MINA # 40, entre EMILIO CARRANZA Y ALFREDO B. BONFIL C. P. 45350	013747480083 Fax: 013747480083	9:00 a 15:00 hrs	elarenal@dfjalisco.gob.mx
<b>ETZATLÁN</b>	ESCOBEDO # 135, entre LEONARDO VALLE Y BRAVO C. P. 46900	013867530529 Fax: 013867530529	8:00 a 15:30 hrs	etzatlan@dfjalisco.gob.mx
<b>HUASTOTLAQUILLO</b>	JUÁREZ # 35, entre LIBERTAD Y MERCADO C. P. 46440	013867445268 Fax: 013867445121	8:00 a 15:00 hrs	huastotlaquillo@dfjalisco.gob.mx
<b>MAGDALENA</b>	MANUEL AVILA CAMACHO # 321, entre CUALTEMOC Y PROFR VICTOR FÉLIX ESTRADA GÓMEZ C. P. 46470	013867441609 Fax: 013867441609	8:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 19:00 hrs	magdalena@dfjalisco.gob.mx

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

SAN MARCOS	INDEPENDENCIA # 10, entre FRANCISCO I MADERO Y DIONISIO ODBEL C. P. 46540	018867570608 Fax: 018867570609	9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs	sanmarcos@dfjalisco.gob.mx
TALA	SIMON BOLIVAR # 122, entre MORELOS Y RAFAEL OCHOA MONTAÑO C. P. 45300	013847384324 Fax: 013847384324	9:00 a 13:00 hrs	tala@dfjalisco.gob.mx
TEQUILA	FOO. JAVIER SAUZA Y GALEANA 12, entre GUANAJUATO C. P. 46400	018747420069 Fax: 018747420069	9:00 a 15:00 hrs	tequila@dfjalisco.gob.mx
TEUCHITLÁN	Vicente Guerrero # 23 C. P. 46760	013847330254 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	teuchitlan@dfjalisco.gob.mx
TACATLÁN DE JUÁREZ	JUSTO SIERRA # 12, entre SIN CRUCE C. P. 45700	013877723070 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dfacatlan@hotmail.com
AMALIECA	ANUNTAMIENTO #16, entre RAMON CORONA Y PEDRO MORENO C. P. 49370	013724240450 Fax: 013724240106	9:00 a 15:00 hrs	amaleca@dfjalisco.gob.mx
ATEMAJAC DE BUELA	XICOTENCATL NO. 415, entre ALLENDE-CAR IETERA LIBRE ATEMAJAC - TAPALPA C. P. 45790	013264250201 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dfatemaajacdebuela@gmail.com
ATOVAC	NOCTEZUMA # 7, entre ALLENDE Y GALVAN C. P. 49300	013724210162 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dfatovacoficial@gmail.com
COCELIA	ANGULO #90-A, entre RAMON CORONA E INDEPENDENCIA C. P. 48500	013777732315 Fax: 013777732315	8:30 a 15:30 hrs y de 16:00 a 20:00 hrs	df@cocelia.gob.mx
SAN MARTÍN HIDALGO	INDEPENDENCIA # 8, entre 5 DE MAYO Y FRANCISCO I MADERO C. P. 46770	013857556419 Fax:	9:00 a 15:00	dfsanmartinhidalgo.gob.mx
SAYULA	5 DE FEBRERO # 58, entre EULOGIO PARRA Y RAMÓN CORONA C. P. 49700	342-423-18-09 Fax:	8:00 a 16:00 hrs	sayula@dfjalisco.gob.mx
TAPALPA	HIDALGO No. 144, entre LUIS ENRIQUE BRANCOMITES Y ALVARO OBRÉGÓN C. P. 49340	013454821616 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	tapalpa@dfjalisco.gob.mx
TEDHALITA DE MONTENEGRO	CONSTITUCION # 15, entre ALLENDE Y LAZARO CARDENAS C. P. 49230	013724245081 Fax: 013724245139	8:30 a 3:30	dftedhalita@hotmail.com
TEOCUITLÁN DE CORONA	PROLONGACIÓN BERRI #154, entre NERI Y GUERRERAM C. P. 49250	013724280401 Fax:	8:50 a 15:50 hrs	dfteocuitlan@gmail.com
VILLA CORONA	ZARAGOZA # 12, entre CUAUHTEMOC Y BARRA DE NAVIDAD C. P. 45730	013870900616 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dfmunicipalvillacorona@gmail.com

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

146

JADALCO DE TORRES	16 DE SEPTIEMBRE S/N, entre AMADO NERVO Y LEONORO VALLE C. P. 45750	013364231537 Fax:	3:00 a 3:00	difacrosalco111@gmail.com
CUQUIC	FRANCISCO I. MADERO S/N, entre JOSE AYALA Y EMILIANO ZAPATA C. P. 45480	0133737955125 Fax: 0133737955382	9:00 a 15:00 hrs.	cucui@difjalisco.gob.mx
GUADALAJARA	EUGENIO PARRA # 2589, entre MONTREAL Y MIGUEL ANGE DE QUEVEDO C. P. 44731	38485001, 38485000, 38485005, 38485007 Fax: 38488645	7:00 a 16:00 hrs	guadalajara@difjalisco.gob.mx
OTAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	OBREGÓN # 92, entre 5 DE MAYO Y ALDAMA C. P. 45850	0133767821915 Fax: 0133767821741	8:30-16:00 hrs y de 16:00-20:00	otahuacan@losmembrillos@difjalisco.gob.mx
OTAHUACÁN DEL SIÑO	HIDALGO 192, entre ENCARNACION DE LA MORA Y GONZALEZ GALLO C. P. 45260	0133737345137 Fax: 0133737345137	8:00 a 15:00 hrs	otahuacandelsino@difjalisco.gob.mx
JUANACATLÁN	PROGRESO # 107, entre REFORMA Y JAVIER MORA C. P. 45880	3337321049 Fax: 33321040	9:00 a 15:00 hrs	juanacatlan@difjalisco.gob.mx
EL SALTO	JOSEFA CORTIZ DE DOMINGUEZ # 769, entre JOSEFA CORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV. DEL PARQUE C. P. 45680	33320749- 33881240 Fax: 33320196	9:00 - 16:00 hrs	elsalto@difjalisco.gob.mx
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	HIDALGO # 67, entre INDEPENDENCIA Y ZARAGOZA C. P. 45250	0133787329090 Fax: 0133787329056	9:00 a 15:00 hrs	sancristobaldecabarranca@difjalisco.gob.mx
TLAJOMULCO DE JUÁREZ	Nicolas Bravo No. 6 B, entre VALIARTA E HIDALGO C. P. 45640	37585141, 37585142 Fax:	3:00 a 15:00 hrs	tlajomulco@codeniriga@difjalisco.gob.mx
TLACUAPACUE	AV. SANTA ROSALIA # 1040, entre PEDRO DE AYTA Y EDUARDO B. MORENO C. P. 45500	36802959 36018025 36803189 Fax: 36805324	9:00 a 15:00 hrs	tlacuapacue@difjalisco.gob.mx
TONALÁ	AV. PASO CHUALPILLI # 75, entre HIDALGO Y PERIFÉRICO C. P. 45400	35866200 Fax: 35866200	9:00 a 15:00 hrs	tonala@difjalisco.gob.mx
ZAPOPAN	AV. LAURELES # 1151, entre LAZARO CARDENAS Y PERIFÉRICO C. P. 45130	38968444 Fax: 38968460	8:00 a 16:00 hrs Oficialía de part. hasta 20:00	zapopan@difjalisco.gob.mx
ZAPOTLANDO	ANGELA PERALTA # 170, entre XICOTENCATL C. P. 45430	0133737354375, 0133737340845 Fax:	8:00-15:00 hrs	zapotlando@difjalisco.gob.mx



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

VIERNES 31 DE MARZO DE 2023  
NÚMERO 50 SEXIES. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CDVI

**REGLAS** de Operación del “Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios”, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio 2023.

**Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)